### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

# FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO MAESTRÍA EN HISTORIA

## Las pulperías de la Ciudad de México (1786- 1810)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA:

Lic. Mayra Santos Medina.

Tutora: Dra. Carmen Yuste López.

MÉXICO D.F. 2008.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

#### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### **AGRADECIMIENTOS**

A la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, por la beca que me concedieron para los estudios de maestría y por el apoyo económico para la impresión de esta tesis.

Muy especialmente a mi directora de tesis, la Dra. Carmen Yuste López por ser una guía constante en esta investigación, por compartir conmigo sus conocimientos, por su amable apoyo y comprensión en todo momento. A la Dra. Pilar Martínez López- Cano, gracias por aceptar ser la lectora principal y que, con su ejemplo, impulsa en todos aquellos que hemos sido sus alumnos el deseo de seguir en el campo de la investigación histórica.

También a mis sinodales, la Dra. Leonor Ludlow Wiechers, la Dra. Ivonne Mijares Ramírez y la Dra. Johanna von Grafenstein Gareis, en primer lugar, por aceptar leer la tesis, por su amable trato, y por sus comentarios que me llevaron a reflexionar y mejorar algunos aspectos de este trabajo.

A mis profesores de la facultad de Filosofía y Letras, quienes durante los seminarios recomendaron diversos puntos importantes que impulsaron esta investigación. A la Coordinación del Posgrado en Historia y, particularmente, a Lupita por orientarme pacientemente en los trámites de titulación.

Y finalmente, a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria por otorgarme la licencia que me permitió finalizar la redacción de la tesis.

Dedico esta tesis a Bernardo, ya que gracias a su amor, apoyo, compresión y compañía, he podido seguir adelante en mi camino profesional.

A Bernadito y a María Fernanda, quienes día a día me muestran el milagro de la vida.

A mis papas: Gildardo y Aurora, y a mis hermanos: Diego, Maribel y Daniel.

## Índice general.

Introducción 6	
El contexto urbano y comercial de las pulperías de la ciudad de México a finale	s
del siglo XVIII8	
Los estudios sobre las pulperías	
Planteamiento del problema	
Estructura del trabajo	
Fuentes empleadas	
Capítulo 1. Los requisitos para el establecimiento de pulperías	
1.1 Las ordenanzas para pulperías	
1.2 Los requisitos formales	
1.3 Los requisitos legales 41	
1.4 Los requisitos comerciales 44	
1.5 El pago de impuestos 49	
1.6 El Cuerpo de Pulperos y el Consulado de Comerciantes de	
la ciudad de México56	
Capítulo 2. La inversión para el establecimiento de las pulperías 62	
2.1 La inversión para la pulpería 63	3
2.2 La disposición del <i>capital</i> 73	)
Capítulo 3. Los propietarios de las pulperías83	}
3.1 Posición social y económica84	
3.2 La administración de la tienda95	;
3.3 La asociación en compañías comerciales99	
Capítulo 4. Las mercancías de las pulperías y su comercialización106	
4.1 Calidades y procedencia de las mercancías108	
4.2 El abasto de mercancías: mecanismos para su suministro y proveedores115	
4.3 La comercialización de las mercancías:126	
4.3.1 La venta al "fiado"126	
4.3.2 El empeño de prendas129	
4.3.3 El uso de tlacos y pilones	
Conclusiones143	
Fuentes v bibliografía consultadas150	

# Índice de cuadros y mapas

Capítulo 1.  1.1 Comparación de precios de algunas mercancías entre dos pulperías correspondientes al año de 1805
Capítulo 2.  2.1 Valores de pulperías de la ciudad de México (1784- 1810)
Capítulo 3.  3.1 Origen étnico de dueños de pulperías ubicadas en el cuartel menor número 1
Capítulo 4.Artículos que se vendían en las pulperías:4.1 Abarrotes
Vicente Acuña con expresión de sus cantidades en el año de 1805
MapasMapa 1: Ubicación de pulperías según el padrón de 1806

#### Introducción.

En la Nueva España, la distribución y comercialización de mercancías se llevó a cabo mediante una amplia variedad de modalidades. Estudiarlas todas, y particularmente aquellas en las que las mercaderías llegaban directamente a los consumidores, sería una tarea que rebasaría las fronteras que se han planteado en este trabajo, por lo que sólo se ha delimitado esta investigación al estudio de las *pulperías* de la ciudad de México de finales del siglo XVIII.

Las pulperías eran tiendas en las que se vendían diversos productos, pero principalmente, como señala un documento de la época: "todo lo que es necesario para el alimento del público y su preparación como leña, carbón, manteca, aceite, vinagre, [...] y demás cosas de poco valor".

Otra particularidad de estos establecimientos era la forma de venta: los artículos se despachaban de manera "menuda" es decir, en pequeñas cantidades, las necesarias para el abasto cotidiano, lo que las colocaba en la categoría de expendios modestos, si se les quería comparar con otro tipo de tiendas como las llamadas "mestizas" o bien con los grandes almacenes de los ricos comerciantes.

Elegir a estas tiendas como objeto de estudio respondió al interés por tratar de conocer cómo era que los distintos productos que se comercializaban durante la época colonial llegaban hasta el último eslabón: el consumidor. Muchos de los trabajos más importantes dedicados al comercio novohispano a finales del siglo XVIII dan cuenta, sobre todo, de las formas en que arribaban o salían las

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo General de la Nación. Archivo Histórico de Hacienda. Vol. 696, exp. 10, f. 2, 1788. En adelante AGN.

mercancías de Nueva España y de los distintos circuitos mercantiles que se crearon dentro de ella<sup>2</sup>, e incluso la forma en que se transportaban<sup>3</sup>. De tal manera que para complementar todos estos estudios era necesario acercarse hacia el último peldaño de la distribución mercantil: uno de ellos eran las pulperías.

Para conocer cómo era que se vendía y/o compraba en las pulperías primero precisaba saber sobre su funcionamiento, lo que en principio me obligó a profundizar en los reglamentos que las normaban, entre ellos, las Ordenanzas de Pulperías. La necesidad de la Corona española, y por ende del gobierno municipal de la capital, de tener un mayor control hacendario puso en la mira a las pulperías, por lo que durante la segunda mitad del siglo XVIII, las legislaciones en torno a estas tiendas aumentaron.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por citar algunos de estos textos, ya que la bibliografía existente es muy amplia, están los de: Javier Ortiz de la Tabla. Comercio exterior de Veracruz, 1778- 1821. Crisis de dependencia. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano- Americanos, 1978; Christiana R. Borchart. Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759- 1778. trad. Alejandro Zenker. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. 306 pp.; John, E. Kicza. Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los borbones. México, Fondo de Cultura Económica, 1986. 285 pp.; Pedro Pérez Herrero. Comercio y mercados en América latina colonial, Madrid, MAPFRE, 1992. 361 pp.; Carmen Yuste, Jorge Silva Riquer y Juan Carlos Grosso (Coomps.) Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII y XIX. México, Instituto de investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. 563 pp.; Juan Carlos Grosso y Juan Carlos Garavaglia. La región de Puebla- Tlaxcala y la economía novohispana. Las alcabalas en Nueva España 1776- 1821. México, Instituto de Ciencias y Humanidades- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 1996. 272 pp.; Carmen Yuste (coord.) El comercio marítimo colonial. Nuevas interpretaciones y últimas fuentes. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997. 202 pp., libro que agrupa el trabajo de varios investigadores sobre este tema.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Clara Elena Suárez Argüello. *Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997. 335 pp.; y de la misma autora: "De caminos, convoyes y peajes: los caminos de México a Veracruz, 1759- 1835." En: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, Geografías de espacio social*, Colegio de Michoacán, Vol. XXII, Núm. 85, 2001. pp. 223 - 245.

Asimismo, la investigación me acercó a los propietarios de las pulperías por lo que pude explorar a un grupo distinto de comerciantes, que al igual que los mercaderes almaceneros, crearon estrategias propias orientadas al establecimiento, administración, y surtimiento de su tienda<sup>4</sup> que incluyeron prácticas como la asociación en compañías comerciales y el uso del crédito, el cual también jugó un papel primordial para los consumidores de las pulperías, ya que muchos de ellos recurrieron a este mecanismo para obtener los artículos necesarios para su abasto cotidiano.

El contexto urbano y comercial de las pulperías de la ciudad de México a finales del siglo XVIII.

A finales del siglo XVIII la capital de la Nueva España era la ciudad más poblada de todo el virreinato. Desde su fundación, concentró a la mayoría de las entidades gubernamentales, judiciales, religiosas y culturales. De este modo, atrajo una gran cantidad de emigrantes, no sólo peninsulares sino también indígenas y mestizos de otras poblaciones de la colonia.

A lo largo de tres siglos, su transformación y crecimiento sobrepasó la traza que se había propuesto en el siglo XVI, por lo que sus necesidades y problemas

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Existen diversos trabajos en los que se estudia la figura del comerciante almacenero y sus estrategias comerciales, algunos de ellos son los de: David Brading . *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763- 1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995. 497 pp.; Christiana R. Borchart. *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759- 1778.* trad. Alejandro Zenker. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. 306 pp.; John, E. Kicza. *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los borbones*. México, Fondo de Cultura Económica,1986. 285 pp.; Ma. Cristina Torales Pacheco. (Coord.) *La compañía de Francisco Ignacio de Yraeta (1767- 1797), cinco ensayos*. México, Instituto Mexicano del Comercio Exterior, 1985.

también aumentaron. De manera, que, para el último cuarto del siglo XVIII se impulsaron algunas reformas para renovarla. Por ejemplo "hubo importantes mejoras materiales: empedrado de calles, alumbrado y, sobre todo, limpieza". <sup>5</sup> Además "para evitar la multitud de robos, homicidios y otros desordenes" <sup>6</sup>, en el año de 1782 se dividió a la ciudad en 8 cuarteles mayores y 32 menores a través de la aprobación de una *Instrucción de alcaldes de barrio y la división de la ciudad en 8 cuarteles mayores y 32 manzanas*, lo que permitiría una vigilancia minuciosa de cada cuartel por parte de un alcalde de barrio.

Respecto al número de sus habitantes, algunos historiadores han entrado en debate con respecto a la cifra que se debe de tomar como la más aproximada, ya que las fuentes para realizar el conteo son muy variadas. Una de ellas son los datos que proporcionó Alejandro Humboldt en su visita a la Nueva España; otras, son los registros de bautismos y los padrones. Sin embargo todavía no parece haber un acuerdo total sobre cuál de estas cifras proporcionan la mayor exactitud. Para este trabajo se decidió tomar una fuente secundaria, es decir las cifras que ofrece Virginia Acosta ya que revisa parte de esta documentación y realiza un balance sobre la misma. Así, se puede decir que la cantidad estimada de pobladores a finales del siglo XVIII en la ciudad de México pudo haber sido en

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Manuel Miño Grijalva. *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII.* México, Fondo de Cultura Económica., 2001. p.56.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Juan Rodríguez de San Miguel. *Pandectas hispano- mexicanas*. Estudio introductorio: María del Refugio González. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. vol. I, p. 723. Desde tiempo atrás ya se había querido establecer la división de la ciudad en cuarteles. El primer intento fue en el año de 1713.

1772, de 112,462 pobladores, misma que, al parecer, aumentó a 168, 846 para 1811.<sup>7</sup>

Aunque la población se acrecentó durante estos años no se deben olvidar los efectos de la gran epidemia y crisis agrícola ocurridas en los años de 1785 a 1786, las cuales provocaron la muerte de alrededor de 300,000 personas en toda la Nueva España. Nuevamente, a principios del siglo XIX la población volvió a disminuir debido a las epidemias que se suscitaron durante los años de 1812 a 1813.8

En el año de 1790 un cálculo aproximado sobre la composición étnica de los pobladores de la ciudad de México arroja que ésta estaba constituida de la siguiente manera: europeos (2.25 %), españoles (47.25%), mestizos (12%), indios (22.60), mulatos (6.60%), negros (.30%), castas (9%). Y aunque las autoridades españolas establecieron una separación, tanto urbana como social mediante algunos edictos que se referían a los lugares que debían ser habitados por cada grupo, para finales de siglo, el mestizaje racial y cultural no se pudo evitar.

En este contexto urbano interactuaban las pulperías junto con otros comercios.

Por un lado estaban los establecimientos fijos entre los que se encontraban los

-

Virginia García Acosta. Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México, siglo XVIII. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1989. 255 pp. Tablas, grafs. apen.(Ediciones de la Casa Chata, 24). p. 19. Aunque un texto más actualizado en el que se estudia la población de la ciudad de México a finales del siglo XVIII es el que coordinó Manuel Miño Grijalva y Sonia Pérez Toledo: La población de la ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda. Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004, desafortunadamente los trabajos que contiene sólo se concentran en el año de 1790, además de que no abarcan toda la capital novohispana.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ibid. p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> John E. Kicza. *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986. p. 17.

mercados y otros expendios. En el caso de los mercados algunos de ellos fueron: el Parián, el de Jesús, el del Volador y el Baratillo. Estos mercados contaban con locales llamados "cajones" los cuales eran alquilados o comprados por los comerciantes para vender ahí sus mercancías. <sup>10</sup>

Respecto a las tiendas, como señala John Kicza, "proliferaban por toda la ciudad. No había cuadra dentro de los ocho cuarteles que componían la ciudad propiamente dicha que no tuviera al menos una"<sup>11</sup>. Existían distintas variedades de estos establecimientos, entre ellos, además de las pulperías, estaban los almacenes, tiendas mestizas, los tendajones, las tiendas de menudencias y las de mercadurías.<sup>12</sup> También existían tiendas especializadas como las vinaterías, cererías, locerías, sederías, azucarerías, velerías, alacenas, tlapalerías, mercerías, semillerías, vidrierías y madererías<sup>13</sup>.

Otra modalidad de comercio era el ambulante, así fueron importantes los "tianguis" o mercados que se establecían en días fijos pero que no eran permanentes, y los comerciantes viandantes o regatones, los "mesilleros" quienes

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Un trabajo publicado recientemente sobre esta temática es el de Jorge Olvera Ramos. *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México*. México, Ediciones Cal y Arena, 2007. 167 pp. En este estudio el autor aborda la historia de mercados como el del Volador, el del Baratillo, que a finales del siglo XVIII sería trasladado al mercado de la Cruz del Factor, y el Parían.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> John E. Kicza. Opcit. p. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Definir de manera exacta el tipo de productos que se comercializaban en cada una de estas tiendas resulta complicado por la falta de estudios que especifiquen las características particulares de estos comercios. No obstante sabemos, de manera general, el tipo de mercancías que vendían algunas de ellas, por ejemplo, los almacenes y las tiendas de mercadurías al parecer sólo vendían productos de importación, mientras que los tendajones y las tiendas de menudencias se dedicaban al surtimiento de productos perecederos conocidos como "de la tierra".

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> <u>Ibid</u>. p. 22.

recorrían las distintas plazas y calles de la ciudad vendiendo sus mercancías al igual que los "mercachifles", chiquigüiteros, buhoneros y trajinantes. 14

Los estudios sobre las pulperías.

Los trabajos que han dedicado su atención a las pulperías lo han hecho desde dos perspectivas. La primera ha sido de manera general, es decir, que las han abordado para contextualizar o complementar visiones más amplias acerca de diversas temáticas como el comercio o el uso del crédito durante el siglo XVIII; la segunda perspectiva las estudia de una mucho más particular. En relación a los estudios que tocan el tema de las pulperías de forma general, uno de los primeros fue el libro de John E. Kicza: *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los Borbones.* <sup>15</sup> En este trabajo Kicza describe a estas tiendas de una manera breve y aporta algunos datos sobre su ubicación, número, reglamentos, requisitos y los mecanismos crediticios utilizados por los dueños de las pulperías para obtener sus mercancías, pero sin profundizar en ninguno de estos puntos. En cuanto a la categoría comercial de las pulperías, este autor sostiene que éstas estaban en los niveles más bajos de los estratos comerciales y

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Este tipo de comerciantes operaban en toda la Nueva España, incluso en ciudades tan lejanas del centro del territorio como Zacatecas. La diversidad de comerciantes que existían en esta entidad la podemos conocer a través de una de las investigaciones más recientes de: Elisa Itzel García Berumen, Los grandes comerciantes de Zacatecas en la segunda mitad del siglo XVII. Tesis de Maestría. México, Facultad de Filosofía y Letras- Universidad Nacional Autónoma de México, 2007. 357 pp.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>John E. Kicza. <u>Op. cit.</u> pp. 128- 136.

asegura que poseer una, era la meta para los pequeños comerciantes como los viandantes y los propietarios de pequeños puestos.<sup>16</sup>

Otra investigación que también sugiere algunos puntos sobre las pulperías es la de Jorge Silva Riguer intitulada: La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII. 17 La finalidad de este texto es explicar cómo se formó el comercio interno en la Nueva España, por lo cual parte del comercio urbano, específicamente del de Valladolid. Así, Silva Riquer hace algunas anotaciones sobre las diferentes maneras en que se llevaba a cabo la actividad comercial en esta demarcación distinguiendo lo que él llama "comercio periódico" y "comercio sedentario". El primero se caracterizaba por realizarse en un lugar definido, pero sólo en ciertos días de la semana, es decir, los puestos dedicados a vender por lo general productos perecederos se colocaban de manera intermitente. El segundo, era aquel que se llevaba a cabo en locales comerciales establecidos; por lo cual las pulperías se encontraban dentro de este tipo de comercio. En seguida, Silva Riquer compara a las pulperías con otras tiendas como las llamadas tiendas "gruesas" y las tiendas "mestizas" 18, y concluye que las pulperías se encontraban en el último rango mercantil. Esto

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> <u>Ibid</u>. p. 132.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Jorge Silva Riquer. *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII.* Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007. 194 pp. Este texto se basa en su tesis de licenciatura: *Estructura y relaciones del comercio menudo en Valladolid, 1790- 1800*, México, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984. 160 pp.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Eran denominadas como tiendas "gruesas" aquellos establecimientos que comercializaban con productos procedentes exclusivamente de Europa, China y Filipinas. "Eran las tiendas que surtían a las familias españolas más ricas de la ciudad, cuyos artículos era los llamadas ultramarinos".

Las tiendas "mestizas" recibían dicha denominación por vender mercancías tanto extranjeras como regionales y en muchos casos productos de pulpería, debido a esta mezcla se les denominó así.

debido a la poca inversión que se requería para establecer una (la cual no rebasaba los 1,000 pesos) y su ubicación dentro de la ciudad.

Asimismo, anota que hubo un aumento en el número de pulperías en Valladolid, lo cual atribuye a cuatro factores principales: uno, la falta de mercado de trabajo, motivo que orillaba a sus moradores a establecer tiendas de este tipo y que en cierta forma garantizaba no caer en la miseria; dos, la relativa facilidad para instalarlas, ya que no se requería una gran inversión (que podía ser incluso de 20 pesos); tres, los pocos requerimientos legales que se solicitaban; y, cuatro, que el comercio, además de proporcionar cierto sustento, otorgaba también prestigio social. Por lo tanto, este autor afirma que el incremento de pulperías no se debió a un desarrollo económico por parte de los vallisoletanos sino a un aumento de la pobreza en esa demarcación.<sup>19</sup>

En el caso de la ciudad de México, en la presente investigación se observó que, al contrario de lo que ocurrió en Valladolid a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, el número de pulperías disminuyó. Así, de 221 tiendas establecidas en el año de 1781, para 1795 eran 176, cantidad que bajó a 157 para 1803 y que descendió nuevamente a 109 para 1806. <sup>20</sup> Asegurar si esto se debió o no al

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> <u>Ibid.</u> pp. 63- 64.

Padrón de 1780. Archivo Histórico del Distrito Federal, Panaderías y pulperías, vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fj. Padrón de 1795. Archivo General de la Nación, Abasto y panaderías, vol. 4, exp. 4, fj. 244v- 259v. Padrón de 1803: Lista general de todos los tenderos que están listados en el libro de la recaudación de apoderado de dichos individuos, los que cobra don Lorenzo José Rodríguez por las clases que expresa la ordenanza, el que entrega para el cargo de diputados, arreglada a sus antigüedades. Archivo Histórico del Distrito Federal. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 71. Padrón de 1806: Padrón de las tiendas de Pulpería y mestizas que había en México en primero de enero de 1806. Archivo General de la Nación, Consulado, caja 267, exp. 8.

crecimiento de la pobreza, o bien a un aumento de la riqueza resulta complicado<sup>21</sup> debido a la conjugación de múltiples factores externos que sobrepasan los principales planteamientos de esta tesis.

No obstante, sí se pudieron establecer algunos de los factores que motivaban a un comerciante a invertir en una pulpería. Uno de ellos, como se verá más adelante, obedeció a la necesidad de diversificar los capitales comerciales. Asimismo, en relación a las inversiones que se requirieron en estas tiendas, se observó que si bien existieron aquellas menores a los 1,000 pesos, hubo otras que llegaron incluso a sobrepasar los 10,000 pesos.

Un aspecto que también ocupa la atención de Silva Riquer en torno a las pulperías es la cuestión fiscal. Apunta que, en el caso de Valladolid, cobrar el impuesto por este ramo resultaba una tarea bastante complicada debido a diversos causas. Una de ellas era la lejanía entre la ciudad de México y Valladolid. Como los bandos se redactaban en la capital novohispana, éstos llegaban mucho tiempo después de ser promulgados, lo que retardaba su aplicación en aquella ciudad. Además, los funcionarios se enfrentaban a otra serie de problemas;<sup>22</sup> por ejemplo, cuando en el año de 1786<sup>23</sup> se ordenó que los dueños de pulperías pagaran un impuesto de 30 pesos anuales, liberando de tal impuesto a las

-

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Para poder hacer tal aseveración se tendría primero que precisar si aumentó o no la pobreza en la ciudad de México a finales de ese siglo para después determinar sus consecuencias. Un texto que planteó de forma sugerente esta temática no sólo de la situación económica en la ciudad de México fue el de Eric Van Young: "Los ricos se vuelven más ricos y los pobres más pobres: salarios reales y estándares populares de vida a fines de la Colonia en México". En: Eric Van Young, *La crisis del Orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750, 1821.* México, Alianza Editorial, 1992. pp. 51- 123.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Jorge Silva Riquer, Op cit. p. 86.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> <u>Ibid.</u> p. 95.

llamadas pulperías de "ordenanza", <sup>24</sup> muchos tenderos argumentaron que no podían pagar dicha cantidad ya que la consideraban muy alta para ellos, mientras que otros escondían sus mercancías para hacer pasar su tienda como pulperías de ordenanza pudiendo así evadir el impuesto. Otro inconveniente sobre esta situación era que en Valladolid no existía una clara diferenciación entre una tienda de pulpería y una mestiza, por lo que muchas veces los dueños de estas últimas las hacían pasar por pulperías. <sup>25</sup>

Como veremos, en el caso de las pulperías de la ciudad de México, éstas sí se veían obligadas a cumplir con los requerimientos legales, así como a pagar impuestos. Una vigilancia más constante y directa por parte de las autoridades municipales y la mira cercana del gobierno virreinal demandó, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, un mayor cumplimiento de las leyes en torno a las pulperías.

Otro trabajo que también aborda el análisis de las pulperías es el artículo de Marie Francois: "Prendas and Pulperías the fabric of the neighborhood credit business in México city, 1780s- 1830s"<sup>26</sup>. El objetivo principal de la autora es

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Estas pulperías recibían este nombre debido a que el principal invertido en ellas y el valor de la tienda era muy bajo, de hecho su principal invertido no debía sobrepasar a los 1,000 pesos. Los dueños de estas tiendas generalmente eran comerciantes pobres que no podían pagar los impuestos.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Un problema al que se enfrentó Silva Riquer para tratar de conocer el número exacto de pulperías existentes en Valladolid fue que sólo contaba con la información que le proporcionaban los padrones que se habían realizado en esos años para el cobro de impuestos. Debido a la evasión de impuestos ya antes mencionada, resulta difícil establecer un número más puntual sobre las tiendas.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Marie Francois. "Prendas and Pulperías the fabric of the neighborhood credit business in México city, 1780s- 1830s". En: *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 20, 1999. pp. 67- 106.

estudiar el uso del crédito que se practicaba en los pequeños comercios, por lo que destaca el empeño de *prendas* que se llevaban a cabo en las pulperías y en otros establecimientos de venta al por menor (como las vinaterías y las tiendas mixtas).

Además Marie Francois analiza quiénes eran los clientes que pedían los créditos y cuáles eran sus ocupaciones y ofrece algunos datos acerca del nivel social al que pertenecían. Asimismo, destaca la importancia del sector femenino en las solicitudes de crédito ya que encuentra eran éstas quienes más acudían a las pulperías a empeñar artículos. En general, este trabajo muestra una panorámica de la necesidad económica de las clases medias y bajas que tenían que recurrir al empeño de prendas.

Así pues, en este trabajo se considera que el uso del crédito en las pulperías por parte de los clientes de bajos recursos fue un factor que determinó la posibilidad de adquirir los productos necesarios para el sustento cotidiano. De ahí que también en esta investigación se estudie la vigencia de los instrumentos crediticios, que no sólo servían a los clientes de las pulperías, sino, como veremos, también a sus propietarios.

Por lo que respecta a los trabajos que se dedican de manera más especializada al estudio de las pulperías está en primer lugar la investigación de Jay Kinsbruner titulada *Petty Capitalism in Spanish America. The pulperos of Puebla, Mexico City, Caracas, and Buenos Aires*<sup>27</sup>. En su texto el autor trata de establecer los rasgos básicos de las pulperías hispanoamericanas.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Jay Kinsbruner. *Petty Capitalism in Spanish America. The pulperos of Puebla, México City, Caracas and Buenos Aires.* Bolder, Colorado, 1987. 159 pp.

Primeramente, señala que aunque estas tiendas eran muy similares entre ellas, contaban con rasgos distintivos determinados por la región o el país en el que se encontraban. Por ejemplo, menciona que una característica peculiar de las pulperías de Caracas y Buenos Aires, en relación con las de la Nueva España, era que en las primeras sólo se vendían comestibles y productos de la tierra, mientras que en las segundas se podían encontrar además artículos de procedencia extranjera, lo que también se corrobora en la presente tesis.

Además establece que el papel de las pulperías, y de los pulperos, tanto en el aspecto económico como en el social era muy importante en el contexto comercial americano. En el primer aspecto por ejemplo, determina aquello que califica como la "longevidad" de estos negocios precisando el tiempo en el que una tienda podía estar abierta al público, el cual podía llegar incluso a un período de diez años. De igual forma considera que varios dueños de pulperías podían tener éxito económico a través de estos establecimientos ya que podían llegar a poseer más de una tienda. En relación a la importancia social destaca, al igual que Kicza, que el poseer una pulpería podía hacer ascender en la escala comercial a un comerciante de los rangos más bajos.

Sin embargo, aunque el trabajo de Kinsbruner toca diversos asuntos relacionados con estas tiendas, lo hace de manera muy superficial debido a los distintos ámbitos territoriales que abarcó (Puebla, México, Caracas y Buenos Aires). De igual forma, es notable que aunque se pueden establecer semejanzas generales, es importante tomar en cuenta las particularidades de las pulperías en cada demarcación, ya que éstas sin duda reflejan el papel económico y social que

tuvieron en cada zona geográfica. Por ejemplo, no se puede comparar el estatus comercial de las pulperías de la ciudad de México con las de Valladolid o las de Puebla, con las de Caracas o bien equiparar los requerimientos necesarios para su establecimiento, así como los capitales de inversión.

Otra investigación que también se dedica al estudio de las pulperías es la coordinada por Carlos Mayo que se titula: *Pulperos y pulperías de Buenos Aires*, 1740 – 1830<sup>28</sup>, en la cual se trata en primer lugar el perfil de los pulperos de Buenos Aires, es decir su origen étnico, determinándose que predominaron los españoles. <sup>29</sup> En segundo lugar se estudia a la pulpería como empresa mercantil por lo que se analizan las pérdidas y ganancias del negocio. Además, se destaca el papel de estas tiendas como casas de empeño y como fuente de crédito. Aunque esta investigación aporta elementos muy importantes para el caso de las pulperías de Buenos Aires, puede verse que existen aspectos muy diferentes con las pulperías de la Nueva España, por ejemplo, en las pulperías porteñas se podían vender y consumir bebidas alcohólicas, mientras que en el caso de las del territorio novohispano dicha práctica estaba estrictamente prohibida y por lo tanto nunca se puso en uso.

Otros puntos que trata el trabajo de Carlos Mayo son el manejo de las pulperías en Buenos Aires a través de compañías, cosa que también fue habitual en la capital de la Nueva España. También ofrecen una especie de "anatomía" de

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Carlos Mayo (coord.) *Pulperos y pulperías de Buenos Aires. 1740- 1830*. Argentina, Facultad de Humanidades- Universidad Nacional de Mar del Plata, 1996.153 pp.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> <u>Ibid.</u> p.129.

la pulpería porteña, su ubicación dentro de la ciudad, el tipo de productos que vendían y sus proveedores, los cuales eran los grandes comerciantes.

Por otro lado, también determina el nivel social de los pulperos midiendo sus inversiones a través de otras propiedades, ya de las pulperías o de otros negocios, encontrando que el 53% no eran dueños de sus pulperías. Así, en este trabajo se afirma que los pulperos tendían a imitar a los grandes comerciantes en relación a la vestimenta y el estilo de vida, pero cuestiona al mismo tiempo la posibilidad de adoptar por parte de los pulperos los costos de la forma de vida asumida por los ricos mercaderes de Buenos Aires.

Finalmente, otros dos trabajos que nuevamente abordan a las pulperías son los artículos de Jorge Silva Riquer. Uno, "Precios y mercancías menudas en las pulperías de la Ciudad de México, 1784- 1794". 30 Y dos, "La organización de las tiendas pulperas en la ciudad de México, siglo XVIII" 31

En el primero de ellos el interés principal del autor es analizar los precios de los artículos vendidos en las pulperías para finalmente determinar la conexión entre los movimientos de los precios y las crisis agrícolas de 1785 y 1786, y considerar si hubo o no un proceso inflacionario a finales del siglo XVIII. Asimismo, señala cuáles eran algunas de las mercancías que se vendían en estas

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Jorge Silva Riquer. "Precios y mercancías menudas en las pulperías de la Ciudad de México, 1784- 1794". En: Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño. *Cincuenta años de historia en México*, (coord.), México, Colegio de México, 1991. vol. 1, pp. 403- 432.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Jorge Silva Riquer. "La organización de las tiendas pulperas en la ciudad de México, silo XVIII". En: Manuel Miño Grijalva, Sonia Pérez Toledo (Coord.) *La población de la ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda.* Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004. pp. 281- 310.

tiendas, lo que en cierta medida, permite vislumbrar la canasta de consumo básico de muchos de los pobladores de la Ciudad de México.

En el segundo artículo Silva Riquer estudia a las pulperías de una manera mucho amplia. Los puntos que toca respecto a ellas son: su tipificación en relación a otras tiendas como los almacenes, las "tiendas grandes" y las mestizas; inversión que tenían, formas de venta y la situación económica de sus propietarios. En relación a estos elementos señala entonces que las pulperías se diferenciaban de otros comercios debido a que la inversión en ellas iba de 1, 500 a 4,000 pesos y que la situación económica de sus propietarios estaba determinada por las deudas de las tiendas. Igualmente señala que otra particularidad era el expendio de productos al menudeo, el uso de tlacos y el empeño. Además, Silva Riquer también explica los medios de abasto de las pulperías, el cual se llevaba a cabo a través de los comerciantes mayoristas y de los pulperos de mayor capacidad económica.

En este artículo advierte también sobre la organización y el control de las pulperías, mismo que estaba a cargo del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y el gremio de tenderos de pulpería. Igualmente, expone el contenido de las ordenanzas de pulperías, las cuales además de señalar la forma en que debían de funcionar estas tiendas, apuntan también sus obligaciones tales como el reconocimiento de deudas y el empeño de prendas. Igualmente se tocan aspectos relacionados con la recaudación fiscal y el papel social de los pulperos.

Aunque todos estos puntos nos dan una idea mucho más cercana acerca sobre las pulperías cabe señalar que el autor los explica de una manera muy general, por lo cual varios de ellos son retomados en esta investigación y se

profundiza en su explicación. Así por ejemplo, respecto al abasto de las tiendas es necesario resaltar el papel que jugó el crédito y las compañías comerciales. De hecho ambos tuvieron un papel importante ya que no sólo se utilizan para abastecer las tiendas sino también para la adquisición de las mismas y su administración. Del mismo modo, al estudiar a los propietarios de pulperías se observó que existe una gran dificultad para tipificarlos, ya que constituyeron un grupo muy heterogéneo en función de su riqueza y participación en otros sectores productivos y mercantiles.

#### Planteamiento del problema.

La mayoría de los estudios en torno al comercio novohispano se han enfocado principalmente a señalar el papel que tuvieron los comerciantes mayoristas de la ciudad de ciudad de México para la importación, distribución y exportación de las mercancías, además de que se han establecido las redes y las prácticas comerciales que desarrollaron en la Nueva España. Por lo tanto, la aportación de estos trabajos al conocimiento historiográfico ha sido fundamental para el conocimiento del período colonial. Sin embargo, para complementar estas investigaciones era necesario conocer el último peldaño de la distribución y comercialización de mercancías: el comercio menudo que, visto desde este trabajo, era aquel mediante el cual las mercancías llegaban al consumidor, es decir, al común de la población.

No obstante, acercarme a este último peldaño implicaba diversos problemas: i) primero, había que determinar cuáles eran establecimientos o mecanismos que se

dedicaban a la venta de mercancías al menudeo en la Nueva España, ii) al existir varios medios por los cuales se expendían mercancías, entre ellos mercados, puestos ambulantes y diferentes tipos de tiendas, se optó por circunscribir la investigación sólo a uno: las tiendas y de ahí específicamente a una de ellas: las pulperías.

Así que el *objetivo general* que me propuse realizar en esta investigación fue ampliar y profundizar en el conocimiento sobre las pulperías, ya que considero que estos establecimientos comerciales fueron uno de los principales medios a través de los cuales los productos llegaban de manera más directa a los consumidores.

El ámbito geográfico que se eligió fue la ciudad de México ya que ésta fue, durante todo el período colonial, la principal urbe comercial de toda la Nueva España. Cabe señalar que el estudio de estas tiendas se delimitó a los cuarteles centrales de la capital novohispana, dejándose de lado aquellas tiendas que se ubicaban en los "barrios", es decir, en las zonas adyacentes, ya que en algunos inventarios se notó que ya no se les reconocían como parte de la ciudad.

La temporalidad responde a los años de 1786 a 1810, período durante el cual las autoridades virreinales y municipales incrementaron la regularización de los establecimientos comerciales, de tal forma que la creación y aplicación de normas produjeron la documentación necesaria que permitió un seguimiento más vasto de las pulperías.

Asimismo, el estudio de estas tiendas tuvo alcances mucho más amplios ya que me permitió circunscribir aspectos como la creación y aplicación de algunos de los marcos legales comerciales empleados en dicha época, las inversiones requeridas para el establecimiento de pulperías, sus propietarios, y las calidades

de las mercancías que comercializaban. De igual forma se estudiaron algunas prácticas comerciales empleadas en las pulperías como la administración de las tiendas y el uso del crédito en sus distintas modalidades, corroborando así la importancia de este mecanismo financiero.

Por lo cual se plantearon los siguientes *objetivos particulares*:

- Señalar las características principales de las pulperías de la ciudad de México de finales del siglo XVIII y principios del XIX y qué tipo de productos se vendían en ellas.
- Conocer los requerimientos que se necesitaban para establecer estas tiendas en la capital de la Nueva España.
- 3) Distinguir y singularizar a los propietarios de estas tiendas.
- 4) Mostrar los niveles de inversión de los propietarios de pulperías, de tal manera que a partir de ello, en investigaciones posteriores, se pueda integrar en una jerarquía comercial a estas tiendas en relación a otros establecimientos comerciales de la ciudad.
- 5) Observar cómo se comercializaban las mercancías y estudiar los mecanismos a los que se recurrían de manera cotidiana los clientes para pagar los productos que adquirían.

Las hipótesis que sustentó en esta investigación son que:

1) establecer una pulpería en la ciudad de México no era tan simple ya que las distintas disposiciones que se emitieron, sobre todo a finales del siglo XVIII, para poder erigir un establecimiento así, resultaban una traba administrativa, económica y legal que seguramente no era sencillo de cumplir. La importancia que adquirieron estos establecimientos, ya fuera

por la cantidad que había en la ciudad, por el papel que desempeñaron como centros de abasto o bien respondiendo al contexto reformador que precisamente se dio durante esta época propiciaron que las autoridades municipales y virreinales se preocuparon por regular de una manera más sistemática y estricta a las pulperías.

- 2) La inversión que se necesitaba para tener en propiedad una pulpería varió ampliamente y no siempre fue fácil para los comerciantes contar con el capital necesario para adquirirla, de manera que se vieron obligados a recurrir a créditos, lo que muestra la importancia de este mecanismo para la capitalización de los tenderos, lo que permite de alguna manera vislumbrar su estatus económico.
- Existieron distintos tipos de propietarios de pulperías, por lo que es difícil generalizar y categorizar a todos solamente como pulperos.
- 4) El crédito también jugó un papel fundamental para la clientela que acudía a comprar a estos comercios ya que fue uno de los principales instrumentos utilizados por aquellos clientes que no disponían de recursos económicos para abastecerse.

#### Estructura del trabajo.

Para cumplir con los objetivos arriba enlistados se ha dividido este trabajo en cuatro capítulos. En el capitulo uno se describen los requisitos que se necesitaban para establecer una pulpería y el papel que desempeñaron las autoridades municipales y virreinales para que éstos se cumplieran. Asimismo, se muestra el

carácter corporativo de los propietarios de pulperías ya que los dueños de estos comercios se agruparon en lo que se conoció como el Cuerpo de Pulperos, organismo que sirvió, por un lado, como aparato de control para las pulperías y por otro, como una institución que respaldaba a sus agremiados.

En el segundo capitulo se estudia la inversión que se requería para ser propietario de una pulpería, para lo cual se revisan los datos sobre el valor de varias pulperías ya establecidas y que fueron traspasadas. De igual manera se examinan las formas de capitalización que tenían los tenderos para adquirir una pulpería.

El capitulo tres aborda a los propietarios de las pulperías, por lo que se analiza su posición social y económica. Asimismo, se observa cómo administraban su tienda, en donde se destaca el papel de las compañías comerciales para esta tarea.

Por último, el cuarto capitulo, se centra en estudiar las calidades de mercancías que se vendían en las pulperías, la forma de abasto de las mismas y su comercialización, haciendo hincapié nuevamente en el uso de mecanismos crediticios usados tanto por los tenderos como por los consumidores.

#### Fuentes empleadas.

Las fuentes utilizadas para la elaboración de esta investigación fueron principalmente de tipo documental, con el apoyo de bibliografía especializada en el tema. Algunos de los fondos que se revisaron de manera más exhaustiva,

pertenecientes al Archivo General de la Nación fueron: Consulado, Abasto y Panaderías, Archivo Histórico de Hacienda, Bandos y Civil.

El fondo de Consulado fue muy rico para este trabajo debido a que contiene una de las fuentes más importantes: los balances de pulperías. Dichos documentos se realizaban al momento de revisar las ganancias o pérdidas en una pulpería, o también cuando se querían vender, ya fuera por voluntad propia del tendero o por quiebra. Esta fuente aporta una gran variedad de datos, entre ellos los nombres del propietario de la pulpería, su ubicación dentro de la ciudad y el mobiliario existente en ella. Además permiten conocer con precisión los productos que se vendían en cada tienda, su volumen y precios, las deudas contraídas, los créditos otorgados y las prendas empeñadas, lo que posibilita saber el valor asignado a cada tienda. En la mayoría de las ocasiones, los balances forman parte de juicios comerciales que se entablaron a favor o en contra de los pulperos y de esta manera se pueden extraer otros datos, tales como la manera en que se vendían o compraban las tiendas, los términos en que se hacía el manejo de la tienda (aunque esto con menor precisión ya que no aparecen adjuntos los libros de cuentas de los pulperos) y las formas de pago.

El ramo de *Abastos y Panaderías* aportó información sobre la venta de pan en las pulperías, por lo que se puede observar la relación y los conflictos que tenían las tiendas de pulpería con algunos de sus proveedores, en este caso los panaderos. En el ramo del *Archivo Histórico de Hacienda y Bandos* se encontraron documentos en los cuales se establecieron las contribuciones, por pago de impuestos, que debían cubrir las pulperías; mientras que en el fondo *Civil* se

localizaron algunas denuncias relacionadas con demandas por créditos y débitos entre tenderos y consumidores.

El Archivo Histórico de la Ciudad de México fue otro repositorio consultado. En este recinto se conservan documentos que se refieren principalmente al Cuerpo de pulperos, la venta de pan en las pulperías, así como un padrón de estas tiendas correspondiente al año de 1780.

También se consultó la documentación del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, en el cual se localizaron contratos de compraventa de pulperías, lo que permitió observar los términos bajo los cuales se establecían los convenios de traspaso de algunas tiendas, es decir, los montos que se debían pagar, los plazos y las garantías que se dejaban. Asimismo, se ubicaron algunos contratos de intercambio comercial en el que se estipulaba el lugar de origen de la mercancía y los plazos para pagarla. Los pocos testamentos de pulperos que se encontraron permiten advertir algunos elementos sociales y económicos de los propietarios de pulperías para establecer algunas características sobre este punto.

Finalmente consulté el Archivo Histórico del Estado de México, ya que conserva un padrón del año de 1790, elaborado con fines administrativos y fiscales. Aunque no está completo, contiene información del cuartel principal número uno de la ciudad de México. A través de la información aportada por el padrón pude obtener información acerca de algunos dueños de pulperías.

El contexto histórico del trabajo se apoya en bibliografía general. Los estudios relativos al comercio en la Nueva España me aportaron valiosa información para comprender y fundamentar en buen medida esta investigación.

#### Las pulperías de la ciudad de México (1786-1810)

Investigación que se centró en el estudio de las pulperías de la ciudad de México a finales del siglo XVIII y principios del XIX. El propósito de este trabajo fue profundizar en el comercio al menudeo tomando como referente principal a las pulperías de la capital de la nueva España. Para ello, la tesis profundizó en aspectos relacionados con el funcionamiento de estas tiendas, las normas que las regían, el control hacendario ejercido sobre ellas, su inversión, los productos que vendían, sus dueños y su forma de organización, la forma en que eran administradas y los sistemas de créditos empleados tanto para la adquisición de la tienda, su abasto así como el que se otorgaba a los clientes. El texto se fundamentó en documentos del siglo XVIII y trabajos especializados. Algunas de sus principales aportaciones consistieron en dar a conocer una de tantas modalidades en las que se llevaba a cabo el comercio al menudeo, las relaciones establecidas entre los propietarios de las pulperías y el aparato gubernamental, las prácticas comerciales desarrolladas en este campo del comercio: tanto entre los dueños de las tiendas, como con los proveedores de las mercancías, y los clientes.

#### Capítulo 1

#### Los requisitos para el establecimiento de pulperías.

En la capital de la Nueva España todas las actividades comerciales estaban sujetas a una serie de lineamientos establecidos y vigilados por el Ayuntamiento de la ciudad de México y el Consulado de Comerciantes de México. Las tiendas de pulpería no fueron la excepción, por lo que debían de acatar las condiciones dictadas en las *ordenanzas para pulperías*, las cuales precisaban los estatutos que estos establecimientos tenían que cumplir para poder operar.

En la segunda mitad del siglo XVIII, las condiciones enmarcadas por tales ordenanzas referían cuatro aspectos: el formal, el legal, el comercial y el pago de impuestos. En el ámbito formal, las ordenanzas determinaban cómo debía ser una pulpería, es decir, que señalaban los lugares permitidos para establecerse, las características físicas y los horarios de apertura y cierre. El marco legal delimitaba los pasos que se debían seguir para abrir una tienda y quiénes podían ser dueños de ella, mientras que, el aspecto comercial tocaba lo concerniente al tipo de productos que las pulperías podían vender así como su abasto, además de que trataban de regular el respeto a los precios de los productos tasados por la autoridad.

Otro aspecto que también se sistematizó durante esta época fue el cobro de impuestos. La necesidad de mejorar su recaudación orilló a las autoridades tanto virreinales como municipales a tener un control más estricto sobre las pulperías.

Pero, además de la vigilancia gubernamental, las pulperías estuvieron sujetas a la supervisión de dos corporaciones, una de ellas fue el *Cuerpo de Pulperos* de

la ciudad de México, que tenía como uno de sus principales objetivos agremiar a todos los comerciantes propietarios de pulperías y observar, junto con el Ayuntamiento, que se respetaran las disposiciones enmarcadas en las ordenanzas. El otro organismo fue el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, máximo tribunal del comercio de la Nueva España, encargado de resolver las cuestiones de tipo judicial en el ámbito mercantil.

Así pues, el objetivo de este capítulo, centrándonos particularmente en el caso de la ciudad de México a finales del siglo XVIII, es señalar los requisitos que las pulperías debían acatar, prescritos por las ordenanzas para pulperías, y el papel que desempeñaron las autoridades gubernamentales para hacerlas cumplir. Seguido de esto, se expondrá su carácter corporativo al estudiar la función del *Cuerpo de Pulperos* y la relación que tenían con el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México.

Una de las principales fuentes consultadas para la elaboración de este capítulo fueron las ordenanzas para pulperías, formuladas en la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>1</sup> Otras fuentes consultadas fueron algunos documentos emitidos por el

.

¹ Estos reglamentos conocidos como ordenanzas no sólo fueron privativos del ramo de pulperías ya que todas las corporaciones manufactureras de la Nueva España, así como del comercio, tenían que cumplir con ellas. Por ejemplo, para el comercio al mayoreo existían las ordenanzas para el Consulado. El nombre completo de éstas y la referencia son: *Ordenanzas del Consulado de Mexico. Universidad de Mercaderes de esta Nueva España., confirmadas por el Rey N. S. en el año de 607. Impresas la primera vez, en el de 1636, siendo prior y cónsules Clemente de Valdés, Domingo de Varahinca, y Pero López de Cobarrubias. La segunda, en el de 1772, siendo prior y cónsules los señores teniente coronel D. Juan José Perezcano, D. Gabriel Gutierrez de Terán, y D. José de Ceballos. La tercera, en el de 1816, siéndolo los señores Conde de Casa de Agreda, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Teniente Coronel comandante de los Esquadrones de Realistas fieles distinguidos de Fernando VII: D. Juan Marcos de Rada, teniente Coronel Comandante del segundo Batallón de Realistas fieles distinguidos: y D. Roque Pérez Gómez, Coronel del Regimiento urbano del Comercio de esta capital. Imprenta de D. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo. Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, caja 130, exp.30.* 

ayuntamiento de la ciudad de México y el gobierno virreinal como bandos y cartas de cabildo, y en menor grado, se emplearon algunos de los padrones de pulperías correspondientes a los años de 1780 y 1806 particularmente elaborados con fines fiscales.<sup>2</sup>

#### 1.1 Las ordenanzas para pulperías.

Durante el siglo XVIII se emitieron dos ordenanzas para pulperías: una fechada en el año de 1757, publicada durante el gobierno del virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas y las otras dictadas en el año de 1804, aprobadas por el virrey Francisco Xavier de Lizana y Beaumont. <sup>3</sup>

Al parecer, no fue sino hasta esta época que las autoridades virreinales y municipales se preocuparon realmente por establecer disposiciones más estrictas

Para los gremios habían ordenanzas para panaderías, para lozeros, de tejedores de telas de oro, de zapateros, del Arte Mayor de la Seda y del Nobilísimo Arte de la Platería, entre otras. El ayuntamiento era el que las elaboraba, y el virrey o la Real Audiencia eran quienes las aprobaban de manera provisional mientras llegaba la autorización oficial desde la metrópoli. Posteriormente el virrey las daba a conocer y el gobierno municipal y las distintas corporaciones gremiales ejecutaban su cumplimiento. Se sabe que se expidieron en la Nueva España 223 ordenanzas en total: 153 en el siglo XVII, 27 en el siglo XVII y 19 en el siglo XVIII. Francisco Santiago Cruz. Las artes y los gremios en la Nueva España, México, Edit. Jus, 1960. p. 16.

De manera que las ordenanzas eran en la Nueva España, en materia legislativa, "de lo más minucioso y elaborado; no hay detalle que se escape a sus previsiones, ni en personas, ni en la parte técnica, ni en administración". Francisco del Barrio Lorenzot. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. México, Secretaria de Gobernación, 1920.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Padrón de pulperías. Sobre que las de esta corte satisfagan la pensión prevenida por la ley, 1780. Archivo Histórico del Distrito Federal, Panaderías y pulperías, vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fs. En adelante AHDF. Padrón de las tiendas de pulpería y mestizas que había en México en primero de enero de 1806. AGN, Consulado, caja 267, exp. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería para que se guarden por los individuos de su número aprobadas por el excelentísimo señor virrey de Nueva España.1757. AHDF, Panaderías y pulperías, vol. 3452, exp. 2. Y Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería. Formado en cumplimiento resuelto por la Junta Superior de Real Hacienda de 4 de septiembre de 1804. Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, Miscelánea 1320.

en torno a estos comercios, ya que sólo se encontraron como antecedente unas *Ordenanzas para tenderos* formuladas en los años de 1619 y 1632 respectivamente<sup>4</sup> y en ellas sólo se hace referencia, de manera general, sobre el respeto que los tenderos de la Nueva España debían tener hacia los precios marcados por la ley y los artículos que podían vender, sin hacer diferencia sobre el tipo de tiendas a las cuales iban dirigidos estos mandatos. En cambio, las ordenanzas de los años de 1757 y 1804 fueron creadas específicamente para las pulperías.

Dichas ordenanzas estaban constituidas por diversos artículos (la primera de 29 y la segunda de 31) en los que se describen las características físicas que debía tener una pulpería, los horarios de apertura y cierre, los requisitos para establecerlas, comprarlas o traspasarlas y el intercambio de las mercancías. De igual forma manifiestan la existencia del Cuerpo de Pulperos, organismo que ya se dijo, agremiaba a todos los dueños de pulpería.

Aunque las ordenanzas tenían que ser acatadas por todas las pulperías del reino, no siempre fueron aplicadas de la misma manera en toda la Nueva España debido a factores como las distancias existentes entre las ciudad de México y otras poblaciones, la falta de comunicación entre las autoridades virreinales y municipales, así como las características propias que tuvieron estas tiendas en cada región, por lo que aquí sólo se tratará de su aplicación en la capital novohispana.<sup>5</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Francisco del Barrio Lorenzot. Op. cit. pp. 186 y 187.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ya se ha anotado en la introducción de esta investigación que para el caso de Valladolid aplicar y hacer cumplir los reglamentos o edictos promulgados en la ciudad de México resultaba bastante

La institución encargada de emitir y difundir las ordenanzas era el Ayuntamiento de la ciudad de México a través del cabildo. Esta instancia, estructurada de manera muy similar a los de España, estaba constituida para la época que nos ocupa, por un corregidor o alcalde mayor, seis regidores, dos alcaldes ordinarios y dos síndicos procuradores, tenía que ocuparse de dos ramos de la gestión pública: la justicia, por medio de los alcaldes, y la administración, a través de los regidores.<sup>6</sup> Para finales del siglo XVIII cada miembro del cabildo tenía asignada la vigilancia de dos de los 32 barrios en que estaba dividida la ciudad.<sup>7</sup>

El Ayuntamiento, además de ocuparse de la administración de justicia, tenía la tarea de controlar el suministro de productos alimenticios. Por ejemplo, respecto al maíz, debía encargarse de que la alhóndiga y el pósito de la localidad siempre se mantuvieran abastecidos. Lo mismo sucedía con la carne, por lo que cada año

\_

complicado, por un lado, la distancia existente entre una y otra ciudad, provocaba que un desfase temporal entre la promulgación y la aplicación de leyes, y por otro lado, los intereses particulares de los comerciantes locales promovían el desacato. Jorge Silva Riquer. *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII...* Op. cit. p. 63.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Guadalupe Nava Oteo. *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España 1808.* México, S. E. P., 1973. (Colec. sepsetentas, no.78) p. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los cabildos novohispanos habían gozado desde los siglos XVI y XVII de cierta autonomía tanto en la elección de sus miembros como en su organización, pero con las reformas borbónicas esta situación cambió. Tras la visita de José de Gálvez y, sobre todo, al establecerse el sistema de intendencias en 1786, el poder de los cabildos se limitó al estipularse nuevos mecanismos para la elección de sus miembros, quedando además bajo la supervisión del intendente y otras instancias administrativas como por ejemplo la Contaduría General de Propios y Arbitrios, la cual fue creada con el fin de llevar la cuenta de todas las municipalidades y ampliar el número de regidores honorarios de designación real para poder intervenir más fácilmente en las decisiones capitulares. Después de una constante oposición de los cabildos a estas reformas hacia finales del siglo lograron nuevamente recuperar en cierta forma el control que se les había estado escapando de las manos al conseguir en 1794 el poder de nombrar nuevamente de manera autónoma a los regidores honorarios, lograr la suspensión de la aplicación de la Ordenanza de Intendentes. Pedro Pérez Herrero. "El México borbónico: ¿Un "éxito" fracasado?". En: Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas.* 2ª. reimp. México, Nueva Imagen, 1997. p. 144.

elegía al asentista de este trato.<sup>8</sup> Todas estas labores eran cumplidas a través del Tribunal de la Fiel Ejecutoria, el cual estaba integrado por el corregidor, quien era el presidente y juez, y dos regidores.<sup>9</sup> Asimismo, el Tribunal se ocupaba de vigilar las ventas que se llevaban a cabo en las plazas públicas, los mercados y las tiendas. Fijaba los precios máximos de ciertos productos y observaba la fabricación de algunos artículos. Otra de sus tareas era hacer cumplir las diferentes ordenanzas locales expedidas por el cabildo que incluían la policía, justicia y abastos.

En el caso de las pulperías, el Tribunal de Fiel Ejecutoria atendía que los pulperos no se abastecieran en lugares prohibidos, que no adulteraran las pesas y las medidas que empleaban para las ventas y que respetaran los precios establecidos, de lo contrario estaba facultado para imponer las multas y penalizaciones correspondientes.

Concordando con la historiadora Enriqueta Quiroz, quien estudio el caso del abasto de la carne en la ciudad de México, todas estas obligaciones asumidas por parte del gobierno municipal respondían a diversos intereses, entre ellos: la seguridad de aprovisionar adecuadamente a la capital de los productos necesarios, lo que permitía controlar los precios. Al garantizar que éstos fueran

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Un trabajo que profundiza acerca del abasto de la carne en la ciudad de México a finales del siglo XVIII y principios del XIX es el de Enriqueta Quiroz, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México 1750- 1812.* México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005, 382 pp.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Para mediados del siglo XVIII el tiempo que duraban los regidores en este cargo era de un año. Antes de este período el puesto se rolaba cada dos meses entre los seis regidores que pertenecían al cabildo. El corregidor se ocupaba de determinar las sentencias y las multas, mientras que los regidores debían hacer las visitas a los diferentes establecimientos comerciales y de producción de la ciudad. Martha Leticia Espinosa Peregrino. El Tribunal de Fiel Ejecutoria de la ciudad de México. 1724- 1790. El control del cabildo en el comercio urbano. México, Tesis de licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002. pp. 64 y 68.

bajos se aseguraba una demanda constante y por lo tanto se afianzaba una favorable recaudación fiscal.<sup>10</sup>

#### 1.2 Los requisitos formales.

En cuanto a los requisitos formales, las ordenanzas de 1804 señalaban en primer lugar que "serán conocidas por tiendas de pulpería, sujetas a estas ordenanzas y a matrícula, todas las casas en que habiendo armazón y mostrador a la calle vendan comestibles y diversos efectos al menudeo, como son velas, carbón, manteca, chile y frijoles, etc.; giren con tlacos, y admitan prendas del público". 11

Una de los principales aspectos señalados por las ordenanzas era la ubicación de las pulperías. Las de 1757 señalaban que sólo debían colocarse en las esquinas de las calles, prohibiendo estrictamente que lo hicieran a mitad de la cuadra, salvo que estuvieran ocupadas las cuatro esquinas de una calle. La multa impuesta a quienes desobedecieran esta orden era de 50 pesos, ascendiendo hasta 200 pesos y "la privación perpetua de poder usar el trato" si se infringía por segunda ocasión. Pero esto no se cumplió del todo, ya que al parecer la proliferación de tiendas a mitad de cuadra no se pudo evitar, particularmente en el centro de la ciudad, lo que llegó a provocar el descontento de los tenderos ubicados en las esquinas debido a que esto les implicaba una mayor competencia comercial. Por ejemplo, el pulpero Manuel Cotorro aseguró ante el Cuerpo de

<sup>10</sup> Enriqueta Quiroz. Op. cit.. p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería..... Op. cit. f. 257.

Pulperos que el establecimiento de "tendejones" a mitad de la cuadra le había ocasionado mucho daño a su tienda. 12

Ante esto, ya para 1804, las ordenanzas permitían que las pulperías se colocaran a mitad de calle o "en el sitio que acomode al interesado". De manera que en el año de 1806, había 5 tiendas operando en la calle del Portal de las Flores, en el área de la calle de Flamencos y la Plaza del Volador había 14, en la calle de Portaceli había 9 y en la calle de Meleros 6, lo que significaba que en la parte central de la ciudad había alrededor de 50 pulperías. Esto deja ver el poco control que pudieron tener las autoridades sobre el aumento de pulperías y por supuesto de los lugares en donde éstas se iban asentando. (Ver mapa 1: Ubicación de pulperías según el padrón de 1806)

En cuanto a su constitución física, una pulpería debía ser un comercio establecido en un lugar fijo y destinado específicamente para esta función. Revisando algunos inventarios de pulpería se notó que el tamaño de los locales de pulperías variaba, sin embargo, en cuanto a sus características físicas no había grandes diferencias entre una u otra.

Algunos elementos propios de las pulperías eran: el mobiliario, llamado en la época como *aperos*. Los aperos constituían el armazón, que era una especie de estante de madera con anaqueles en el que se colocaban varias de las mercancías para que estuvieran a la vista de los clientes, el mostrador con

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Lista General de los sujetos dueños de tienda de pulpería y administradores en ellas de los que han respondido a el tiempo de la cobranza, que atrasados deben al señor apoderado del trato y las respuestas y resolución en que últimamente ha quedado. AHDF. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 43, f.6.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Jay Kinsbruner. Op. cit. p. 23.

cajones que servían para guardar, entre otras cosas, las pesas de cobre de la balanza de diferentes medidas y la balanza de cruz con sus jícaras de latón en el que se pesaban algunos productos como el azúcar.

Aunque ya no formaban parte de los aperos, eran igual de importantes las tinas en que se almacenaba miel, maíz o manteca, los frascos en los que se guardaban los líquidos, el machete para cortar la leña y los costales en los que se almacenaban algunas semillas y granos.

Varias pulperías contaban además con una pequeña bodega en la parte trasera separada de la tienda por una cortina. Este lugar muchas veces tenía un tapanco en el que se guardaba más mercancía.

Cabe destacar que cada tienda disponía de una imagen con la advocación a un santo patrono al que se le encomendaba el buen giro del negocio. Por ejemplo, la pulpería de Joaquín Palacios, localizada en "una de las esquinas del puente de Santo Domingo"<sup>14</sup>, tenía como patrona a la Virgen de Guadalupe, cuya imagen estaba colocada en un pequeño nicho. Otra tienda, la de Juan de la Bastida, tenía como protectora a la Virgen de los Dolores.<sup>15</sup>

Aspectos como los horarios de apertura y cierre de las tiendas, el alumbrado de las calles y la vigilancia del orden público también estaban contemplados por las ordenanzas. Respecto a la apertura de la tienda, debía ser de las cinco o seis de la mañana y cerrarse a las diez de la noche. En cuanto al alumbrado público éste estaba a cargo de cada tienda, el cual operaba con *achones* o *luminarias* 

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 6, f. 20v. 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> AGN, Consulado, vol. vol. 234, exp. 7, f. 390.

"claras y obscuras, de luna y sin ella, corra el temporal, que corriere en lugar proporcionado, que alumbre los cuatro vientos principales". <sup>16</sup> Así de esta manera las autoridades municipales pretendían aminorar la delincuencia nocturna exigiendo a cada tienda la iluminación de los lugares en los que estaban ubicadas.

Para mantener el orden público, se prohibía de manera muy estricta estar en las puertas de la tiendas a "todas las personas de cualesquiera calidad y condición" molestando a los clientes, especialmente a las mujeres que acudían a realizar sus compras; de hecho, los tenderos tenían el consentimiento para sancionar de manera verbal a quienes perturbaran la ley o bien mandar llamar a las autoridades correspondientes. Por lo cual, los dueños de las tiendas estaban obligados a pagar los gastos de vigilancia ofrecidos por el Ayuntamiento o, en su defecto, debían contratar de manera particular a su propio policía.

La sanción señalada en las ordenanzas del año de 1757 para los infractores del orden público era el pago de una multa de diez pesos y un mes de cárcel "por la primera vez", y 20 pesos más dos años de destierro si se incurría por segunda ocasión. Sin embargo los castigos no eran igual para todos, ya que a los individuos de "cabellos quebrados" la pena asignada era de cien azotes en la cárcel pública "por la primera vez", y dos años de cárcel "por la segunda", por lo que esta clase de correctivos nos hacen notar los diferentes tratos que se daban en el ámbito legal en la época novohispana, muchas veces basados, en las diferencias étnicas.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Las luminarias eran palos con una medida de dos varas en donde se asentaba un bracero redondo de dos tercios de diámetro. Dentro del bracero se colocaba un pedazo de ocote que se hacía arder para iluminar. *Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería....* Op. cit. f. 2.

Otra manera de contribuir en el cuidado y vigilancia de las calles de la ciudad, y de las propias pulperías, fue por medio del *Regimiento Urbano del Comercio*, cuerpo fundado en 1693, conformado por comerciantes y financiado principalmente por el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México. Aunque en sus inicios este regimiento había sido creado para la defensa de las casas y los almacenes de los mercaderes almaceneros, para el siglo XVIII se trataron de reformar algunos puntos relacionados con el tipo de servicios que estaba obligado a prestar el Regimiento y los privilegios que debían gozar sus integrantes. En tiempos del virrey de Bucareli, entre 1771 y 1779, se proclamó que unos de los deberes de los miembros era cumplir con el servicio militar de forma obligatoria, penando con un mes de cárcel y una multa de 50 pesos a quien faltara a esta orden, por lo que tanto los comerciantes dedicados a las ventas al mayoreo como al menudeo estaban obligados a realizarlo. <sup>17</sup>

Los dueños de pulperías no fueron la excepción, de hecho en varios de los inventarios de pulpería se encontraron referencias sobre el uniforme militar que portaban, el cual generalmente consistía en una casaca, munición del regimiento, chupín, calzón de medio carro, cartuchera, taxalí, botas, sombrero de la tierra galoneado, espadín con guarnición de satón y una escopeta con su balloneta. <sup>18</sup>. Este uniforme debía ser comprado por ellos mismos y, para finales del siglo XVIII, tenía un costo de aproximadamente 19 pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Christon I. Archer. *El ejército en el México borbónico*. México, Fondo de Cultura Económica., 1983. p. 219.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> AGN, Consulado, vol.127, exp. 3, fj. 21. 17 y 18 de septiembre de 1787.

Christon I. Archer afirma que el servicio que otorgaban al Regimiento los pequeños comerciantes, como los pulperos, afectaba de manera directa el desarrollo de sus negocios, ya que a diferencia de los ricos mercaderes, quienes podían mandar en su lugar a sus empleados o alquilar a hombres que realizaran el servicio, los comerciantes pobres tenían que ir ellos mismos, y al no disponer del dinero para poder contratar a algún sustituto, tenían que cerrar sus tiendas, lo que les ocasionaba pérdidas económicas. <sup>19</sup> Aunado a esto, el pertenecer al Regimiento no les garantizaba a estos tenderos tener privilegios o los altos grados militares ya que éstos estaban destinados sólo para los comerciantes agremiados al Consulado.

Y aunque todo esto implicaba gastos extras para los dueños de pulperías, al parecer la mayoría sí cumplía con estos requerimientos, sobre todo el de la iluminación y la vigilancia, ya que se localizó en los documentos el registro frecuente de estos gastos. Tal fue el caso del pulpero Benito Fernández, quien anotó entre sus egresos que "por las guardias que a esta casa le tocaron", en un período de tres meses, 240 pesos 1 real, y por luces "para la casa" 178 pesos 6 reales. Desde mi punto de vista este desembolso podía significar una erogación excesiva para una pulpería, no obstante era algo que necesariamente debía realizar.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Christon I. Archer. Op cit. p. 219.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGN, Consulado, vol. 36, exp. 3, f. 185. 1799.

# 1.3 Los requisitos legales.

Un primer requerimiento legal para aquellos que querían abrir una pulpería era obtener una licencia por escrito. Para conseguirla era necesario acudir a la Fiel Ejecutoria a matricularse y jurar que se cumpliría con lo estipulado por las Ordenanzas de Pulpería. Esta medida se puso en práctica a partir de 1757 y además de aplicarse a aquellas personas que se iniciaban en este campo, también estaba dirigida a los que ya eran dueños de una pulpería. <sup>21</sup>

Es necesario destacar que es muy probable que fuera a partir de esta época que se comenzó a tener un interés mayor por contar con un registro completo del número de pulperías existentes en la ciudad de México, motivo por el cual, además de llevarse a cabo la matriculación, también se elaboraron algunos padrones con fines meramente fiscales. Dos de ellos fueron los realizados en los años de 1780 y 1806 respectivamente.

Para que un comerciante fuera matriculado por la Fiel Ejecutoria como pulpero, se especificaba, sobre todo en las ordenanzas de 1804, que debía "ser idóneo e inteligente en el trato", <sup>22</sup> así como destinar para la tienda un capital mínimo de 1,000 pesos. Con la finalidad, según las autoridades, de que al disponer el negocio de cierta solvencia económica no se realizarían fraudes a los clientes. No obstante, como se verá en el capítulo siguiente, no siempre se cumplía con este requisito.

<sup>21</sup> El plazo que se les dio a aquellos que ya eran dueños de una pulpería fue de quince días a partir de la publicación de las ordenanzas del año de 1757 y la multa a su desobediencia era de 50 pesos. *Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería...*.Op. cit. f.1.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería... Op. cit. f. 1.

Asegurada esta cláusula, se asentaba en un libro el nombre del solicitante, la fecha de la apertura de la tienda, estuviera ya establecida o próxima a hacerlo, y se entregaba la licencia correspondiente.<sup>23</sup> Asimismo, los dueños de pulperías debían afianzar ante el corregidor la suma de 500 pesos como seguro de las prendas que a modo de pago dejaban algunos clientes y por la expedición de los *tlacos* estampados que se empleaban de manera exclusiva en la tienda.<sup>24</sup>

Otro aspecto señalado por las ordenanzas, particularmente por las emitidas en 1757, era que todos aquellos que fueran dueños de una pulpería o bien que tuvieran la intención de serlo debían ser españoles, indios, mestizos o castizos-hombres o mujeres- "sin consideración si saben leer, escribir, y contar" y se les prohibía ser propietarios a los negros y mulatos, imponiéndoles una multa de 50 pesos y el cierre de la tienda si se atrevían a desobedecer esta disposición. <sup>25</sup> Tampoco se le permitía a estos grupos étnicos asumir el cargo de administradores o cajeros.

Sobre esta condición es preciso detenerse en dos puntos. El primero es que no se daba importancia a que los comerciantes propietarios de pulperías supieran

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Es probable que este requerimiento no fueran tan estricto en la práctica como lo señalaban las ordenanzas, ya que un individuo al iniciarse en este ámbito comercial no podía arriesgarse a la incertidumbre de primero poner su tienda para después acudir a la Fiel Ejecutoria con la probabilidad de que se le rechazara el permiso de apertura.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Los tlacos (la palabra misma: tlahco es de origen azteca o náhuatl) eran signos monetarios fabricados por lo propios pulperos a falta de moneda menuda circulante que representaban valores que equivalían a 1/8 y 1/16 de real. Miguel Muñoz. *Tlacos y pilones. La moneda del pueblo de México*. México, Fomento Cultural Banamex, 1976. p 37. En el capítulo 4 de esta investigación se ahondará más en torno a su uso y su legislación.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería..... <u>Op. cit.</u> f. 11. En cuanto a que los miembros de las castas sólo trabajaban como sirvientes se pueden encontrar varias referencias de esto en el padrón que se levantó en el año de 1790, documento en que además de registrarse a los dueños de pulperías también se apuntó a los sirvientes que para ese momento laboraban en la tienda, siendo muchos de ellos de origen castizo. Padrón de 1790. AHEM, Padrones, ciudad de México, 1790. vol. 1.

leer y escribir. Esto nos hace pensar que es probable que las autoridades virreinales o municipales tuvieran tipificados a los dueños como individuos pertenecientes a una clase social baja iletrada.

No obstante, aunque no se tiene identificado un número determinado de pulperos que supieran o no leer y escribir, es difícil pensar en que los dueños de pulpería, por lo menos la mayoría, no contaran a finales del siglo XVIII con esta herramienta que se podía considerar necesaria e imprescindible para su actividad ya que, por ejemplo, un pulpero llamado José Miranda se vio precisado a entablar una demanda en contra de su cajero Ramón Romero acusándole de deberle 500 pesos. Miranda argumentaba que al momento de asentarse la deuda de su cajero éste, aprovechándose de que su patrón no sabía leer, le hizo firmar un documento en donde en lugar de aparecer como deudor se anotó como acreedor. El tendero, además de deber los 500 pesos, dejaba como fianza para dicho pago la pulpería, una vinatería y una finca. <sup>26</sup> Aunque en el expediente no está la conclusión sobre este juicio sí nos da una idea de los peligros que podían llegar a correr estos individuos al no saber leer.

En cuanto a la restricción de la condición étnica de los dueños de las pulperías, ésta ya no se menciona en las ordenanzas del año de 1804, empero es posible que aquello que ya no se asentaba por escrito, siguiera realizándose en la práctica, ya que en ninguno de los documentos localizados sobre pulperías, se encontró referencia sobre un dueño que fuera negro o castizo, lo que de alguna manera deja ver cómo en la sociedad de aquella época, las condiciones étnicas

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGN, Consulado, vol. 53, exp. 15, f. 453- 481. 1808.

pesaban también en los pequeños estratos comerciales.<sup>27</sup> Sin embargo, no se puede descartar del todo la posibilidad de que los miembros de las castas hayan llegado a ser propietarios de pulperías, hay que tomar en cuenta que una práctica empleada en la época para poder evadir este tipo de restricciones era declarar ante las autoridades la "pureza de sangre".

En relación a este punto, un ejemplo es el resultado que arrojó el padrón del año de 1790 en el que los propietarios de pulperías registrados en los cuarteles menores 1,2,5,7,8,12,13,14,17,18,19,20,23 y 26 eran criollos y españoles, mientras que los castizos o mulatos sólo aparecen anotados como mozos y criados.

Ahora bien, se debe tomar en cuenta la ubicación de estas pulperías y que no representan la totalidad de los cuarteles de la ciudad, ya que el padrón no está completo, sin embargo, es el único que se localizó con el registro del grupo étnico de los dueños de pulpería. <sup>28</sup>

### 1.4 Los requisitos comerciales.

Los requisitos comerciales estaban relacionados con el surtimiento de la tienda y la venta de algunos productos. En el primer caso, tanto las Ordenanzas de 1757

<sup>27</sup> Para muchos oficios en la Nueva España, estas prohibiciones de tipo social no eran extrañas. Por ejemplo esto era muy recurrente en los gremios ya que, por ejemplo, en el caso del gremio de panaderos no sólo se tenía prohibida la propiedad de panaderías a los negros y mulatos sino también a los extranjeros. Y aunque también para finales del siglo XVIII en las leyes el acceso a este gremio no era otorgado o negado en bases étnicos y sociales Virginia García Acosta encontró

que en la práctica sí lo estaba. <u>Vid</u>: Virginia García Acosta. <u>Op. cit.</u> p. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Padrón de 1790. AHEM, Padrones, ciudad de México, 1790. vol 1.

como la de 1804, mandaban que las mercancías destinadas para una pulpería debían de obtenerse dentro de la ciudad, es decir, que los tenderos tenían que esperar hasta que éstos fueran colocados en los mercados, almacenes y plazas públicas.

Según las autoridades del Ayuntamiento, esta disposición obligaba a los introductores de géneros a registrarse ante la Fiel Ejecutoria y a vender sus productos en primer lugar a los vecinos que los requerían, en segundo a los tenderos, y finalmente a "cualesquiera otra persona" que pudiera comprar "la porción que quedare", <sup>29</sup> esto con el fin de evitar el incremento de precios por la existencia de tantos intermediarios, la evasión de pago de impuestos por las mercancías tanto de "la tierra" como importadas.

Sin embargo, esto también lleva a pensar en que es probable que mediante esta disposición se estuvieran cuidando los intereses de los comerciantes monopolistas agremiados al Consulado de México que querían mantener la dependencia que tenían con ellos los pequeños mercaderes.

La pena impuesta en las ordenanzas de 1757 para los dueños de pulperías que desobedecieran esta norma era el embargo de la mitad de sus bienes y dos años de servicio al Rey en San Juan de Ulúa, en el caso de ser españoles, y para el resto de la población doscientos azotes y dos años de trabajos en obrajes. Pese a imponerse este tipo de sanciones, y como se verá en el capítulo 4, varios dueños de pulpería llegaron a comprar sus mercancías a intermediarios radicados fuera de la ciudad e incluso a algunos productores.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería.1757....<u>Op. cit.</u> f. 6. Las de 1804 mencionan lo mismo.

Respecto a la venta de mercancías en las pulperías, las ordenanzas ponían especial cuidado en que se respetaran los precios manejados para los productos que eran regulados por "postura", es decir, que los precios ya habían sido tasados por el ayuntamiento. El pan era uno de estos artículos, su precio era fijado por la Fiel Ejecutoria y se determinaba para ello en el costo medio de la carga de trigo convertida en harina. <sup>30</sup> Algo similar ocurría con otros géneros como las velas, la miel, el jabón y el trigo. En el caso del pan, las ordenanzas decretaban que el único tipo de pan que debía despacharse en las pulperías fuera el llamado "común", el cual estaba considerado como de mediana calidad y precio. <sup>31</sup>

Esto se practicaba así en pos de vigilar dos aspectos: por un lado, la Fiel Ejecutoria se aseguraba de que los consumidores pobres que acudían a comprar pan a las pulperías lo obtuvieran al alcance de sus bolsillos, y, por otro lado, se evitaba la competencia con las panaderías, las cuales estaban facultadas para vender diversos tipos de pan y no necesariamente colocaban su producción en las tiendas de pulpería.

No obstante, a pesar de este decreto, hubo tiendas que ofrecían pan floreado. Así ocurrió con una pulpería situada en la calle del Puesto Nuevo en donde, después de una denuncia anónima ante la Fiel Ejecutoria, se emprendió una investigación. Un delegado de esta oficina "mandó a un muchacho a que comprara cuartilla y media de pan y una cuartilla de queso, lo que efectivamente le dieron en

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Virginia García Acosta. <u>Op. cit.</u> p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Otras clases de panes que se comercializaban en la ciudad de México a finales del siglos XVIII eran: el pan floreado, que sólo se permitía vender en las panaderías por estar elaborado con harinas de gran calidad, lo cual lo hacía más costoso; la semita y el pambazo, que eran considerados panes de baja calidad que se expendían por las calles por vendedores ambulantes. <a href="https://doi.org/libid.pp.158">https://doi.org/libid.pp.158</a>, 167-170.

la tienda", esto permitió al juez de la Fiel Ejecutoria ordenar una inspección que lo llevó a descubrir, 22 y media tortas de pan floreado, escondido en un agujero del suelo de la tienda. Por este delito fueron culpados el dueño de la pulpería y el panadero que había surtido el pan.<sup>32</sup>

Hubo otras ocasiones en que el problema no fue exclusivamente por la venta de uno u otro pan, sino también por la adulteración del peso y precio. De hecho, se encontró un buen número de expedientes judiciales en el ramo de abastos del Archivo General de la Nación en la que aparecen constantemente denuncias y procesos penales en contra de panaderos y dueños de pulperías por esta acción. Seguramente el vender pan floreado secretamente y adulterar el pan resultaba bastante beneficioso para ambas partes lo que los orillaba constantemente a incurrir en estos ilícitos.

A finales del siglo XVIII, el Ayuntamiento trató de imponer medidas más estrictas para solucionar este problema. Por ejemplo, una de ellas fue prohibir a los panaderos tener pulperías y viceversa. Otra, fue impedir que los panaderos fungieran como fiadores o prestamistas de los dueños de pulperías, ya que esta circunstancia podía facilitar una relación más estrecha entre ambos negocios. Una tercera prevención fue la de reglamentar las ganancias o beneficios que los pulperos debían obtener de la venta del pan, la cual debía de ser de un real por cada peso de pan. Pero algunos panaderos, con el propósito de colocar una

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> AHDF, Panaderías y Pulperías, vol. 3453, exp. 69, sn/f.

mayor cantidad de producto en estas tiendas, llegaron a ofrecer una participación al tendero de hasta 3 y 4 reales.33

Con este proceder, los únicos beneficiados eran los panaderos y los tenderos, por lo que en el año de 1793 la Fiel Ejecutoria aplicó una nueva estrategia: asignó a cada panadería un número determinado de pulperías para que suministraran el pan común. Sin embargo, esta disposición tampoco funcionó del todo, ya que los únicos favorecidos fueron los panaderos al provocar que un pequeño porcentaje de panaderías (20%) tuvieran asignadas un gran número de tiendas (50%), lo que, además de promover la concentración de ganancias en unos cuantos panaderos, suscitó el descontento de los propietarios de pulperías al estar obligados a aceptar la calidad de pan que los panaderos les guerían dar.<sup>34</sup>

Sin embargo, los problemas relacionados a la venta de productos cuyos precios se fijaban por postura no sólo se limitaron al pan sino también a las velas y el jabón.<sup>35</sup> Así, por ejemplo, en febrero de 1784 el tribunal de la Fiel Ejecutoria multaba al pulpero José Agurte con 32 pesos "los 16 por vender jabón falto de la postura y los otros 16 por vender velas de la postura pasada". Cantidad que se entregó al tesorero de penas de cámara y al tesorero de la ciudad.<sup>36</sup>

Y en 1796, después de una inspección a las pulperías del cuartel mayor número 7, se encontró que en la pulpería de Miguel Cobacho, sita en la calle del puente de Santa Ana, había "115 reales de velas con media onza menos en cada

<sup>33</sup> Virginia García Acosta. <u>Op. cit. p. 178.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ibid. p. 177-179.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> AGN, Abasto y panaderías, vol. 2, exp. 5, f. 291.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> AHDF, Real Audiencia: Fiel Ejecutoria, Penas de Cámara, vol. 3835, exp. 6, 1792. f. 28.

real", las cuales, según su propio testimonio, había comprado a "personas no conocidas".

Asimismo, en la esquina de la calle del Sol, en la tienda de don Benito Abarca, se encontraron nueve reales "del mismo efecto, con una onza de falta" en donde se ignoraba también quien había sido el que había suministrado las velas adulteradas. Conscientes o no de estas alteraciones, los dueños de pulperías debían pagar las multas correspondientes por esta deficiencia. Otros dos puntos de carácter comercial que también regulaban las Ordenanzas era el uso de tlacos y el empeño de prendas, ambas prácticas formaban parte de una actividad crediticia de gran importancia en las pulperías como se revisará capítulos adelante.

## 1.5 El pago de impuestos.

Varios estudios ya han señalado que en la segunda mitad del siglo XVIII en Nueva España hubo un aumento de las cargas fiscales y una mayor eficiencia en los mecanismos para su recaudación. Las pulperías no fueron la excepción, y si bien la Corona española ya había solicitado desde el siglo XVI la contribución de este ramo comercial, no fue sino hasta este siglo que el cobro de este impuesto pudo llevarse a cabo de una manera sistemática.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> AGN, Abasto y panaderías, vol. 2, exp. 5, f. 293.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Uno de los que aborda este tema y realiza una revisión exhaustiva es: Carlos Marichal. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780- 1810.* México, Fondo de Cultura Económica, 1999. 366 pp.

La primera disposición sobre el gravamen que las pulperías debían pagar se dictó el 27 de mayo de 1631.<sup>39</sup> Esta ley disponía que se cobrara un impuesto a todos estos comercios no importando si se ubicaban en pueblos de indios o de españoles. La cantidad a pagar se fijó de 30 a 40 pesos anuales.

No obstante, tomando en cuenta que numerosas pulperías proveían a los sectores más necesitados de la población, las autoridades reales ordenaron que las tiendas calificadas como "modestas", aunque no se especifica bajo términos se establecía esta categoría, fueran exentas del pago del impuesto. A estas pulperías se les denominó como de *ordenanza*.

Estas pulperías no podían ser muchas, ya que la intención era que sólo hubiera las "necesarias" para que pudieran ofrecer sus mercancías a precios más bajos que el resto de las otras pulperías,<sup>40</sup> por lo que se dispuso que las autoridades de cada ciudad o pueblo fijaran ante el representante hacendario, o de cuentas, un número determinado de pulperías de ordenanza.

Por ejemplo, con la información encontrada en una pulpería de ordenanza de 1805 y de otra pulpería del mismo año que no lo era, se hizo una revisión del capital invertido y de los precios de algunos de los productos que ambas comercializaban. Al compararlas, resultó que el capital invertido en la tienda de

a la v

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. 2ª. edición. Madrid, Antonio Balbas, 1756. tomo 2, ley 12, libro IV, tit. VIII. Al margen de este documento se anota que es la misma ley tomada de 27 de mayo de 1631. Tal impuesto también se extendía a todos aquellos comercios que tuvieran a la venta efectos de "pulpería" como las tiendas mestizas, vinaterías, semillerías, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Al no contar con la documentación completa que permita distinguir a las tiendas de ordenanza en todos los años o en el caso del año 1806 que sí se tiene la ubicación de todas las pulperías que recibieron esta denominación pero no se tienen datos precisos, poco se puede comparar entre el grado de inversión que poseían unas y otras y los precios manejados.

ordenanza ascendía a un total 778 pesos 7 7/8 reales, mientras que la pulpería sujeta al impuesto tenía una inversión de 2,013 pesos 3 ¾ reales. En cuanto al costo de algunos de los géneros que se vendían en las dos tiendas, hubo pocos que coincidían, siendo de menor costo la mayoría de los productos de la pulpería de ordenanza (Ver cuadro 1.1). Sin embargo, la falta de más datos no permite establecer una idea concluyente acerca de qué tanto se cumplía lo estipulado para las tiendas de ordenanza.

Cuadro 1.1

Comparación de precios de algunas mercancías entre dos pulperías correspondientes al año de 1805.

Producto	Pulpería de ordenanza	Pulpería que pagaba el impuesto
Ajonjolí	6 pesos 6 reales kilo	7 pesos 2 reales kilo
Arroz de leche	5 pesos 4 reales kilo	5 pesos 4 reales kilo
Camarón limpio	28 reales arroba	30 reales arroba
Carbón	10 pesos	20 pesos
Clavo de comer	4 pesos 2 reales arroba	6 pesos arroba
Chocolate chico	12 reales	12 reales
Frijol Bayo	7 pesos tercio	11 pesos tercio
Maíz	4 pesos carga	4 pesos 4 reales carga
Pimienta fina	6 ½ reales	9 reales

Aunque no se ha podido precisar cuántas pulperías de estas características había antes de 1780 en la ciudad de México, sabemos que para 1781 el virrey Martín de Mayorga decretó que se establecieran únicamente 20 pulperías de ordenanza, obligando a aquellas que no lo fueran a pagar de manera obligatoria el impuesto.<sup>41</sup> Para el año de 1806 sólo existían 16 de estas pulperías.<sup>42</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia. *Historia de la Real Hacienda*. Tomo 4, México, Imprenta de Vicente García Torres, en el convento del Espíritu Santo, 1851. p.353.

El mandato para el pago del impuesto anual para pulperías era válido para toda Nueva España, pero al parecer no siempre fue cumplido. Desde el siglo XVI hasta el XVIII, con relativa frecuencia se emitían bandos en los que se insistía en el cobro de derecho. Una de tantas medidas para obligar a las pulperías a pagar el impuesto ocurrió en el año de 1730 cuando la Corona ordenó "al virrey, presidentes, oidores, corregidores y demás justicias" que elaboraran un padrón en el que se registraran todas las pulperías existentes para poder llevar a cabo la cobranza. 43

La medida se repitió continuamente, <sup>44</sup> incluso en la Ordenanza de Intendentes emitida el 4 de diciembre de 1786 se especificaba en los artículos 160 y 161, que era necesario que se cobrara la contribución y que cada intendente señalara el número preciso de pulperías de ordenanza de cada lugar ya que, de lo contrario, se mandarían cerrar todas aquellas pulperías que no cumplieran con su pago. Sin embargo las autoridades reales se enfrentaron a dos principales dificultades. El primero era la evasión fiscal, ya que muchas pulperías se hacían pasar por tiendas de ordenanza escondiendo sus mercancías cuando los funcionarios municipales pasaban a inspeccionar la tienda para recaudar el pago.

El segundo obstáculo se relacionaba con el monto del impuesto, los medios de abastecimientos de los pulperos y los consumidores. Varios miembros del

<sup>42</sup> La ubicación de las tiendas está asentada en el *Padrón de las tiendas de pulpería y mestizas* que había en México en primero de enero de 1806. AGN, Consulado, caja 267, exp. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia. Op. cit. p.335.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Ésta es la tendencia que arrojan muchas de las disposiciones que se consultaron correspondientes a los años de 1631, 1632, 1730, 1750, 1757, 1776, 1779, 1780, 1781, 1784, 1786, 1790, 1792. <u>Ibid.</u> p. 359- 360.

ayuntamiento consideraban muy elevado el importe del impuesto y creían que su pago recaía no sólo en los tenderos sino también en los consumidores. Argumentaban que los dueños de pulpería, y sobre todo los residentes de las afueras de la ciudad de México, eran comerciantes de pocos recursos económicos, obligados a surtirse de mercancía en cantidades pequeñas en las tiendas "gruesas" y, como los propietarios de estas tiendas también estaban forzados a pagar el impuesto por vender efectos de pulpería, unos y otros incrementaban los precios para obtener beneficios dando como resultado un aumento de precios que indudablemente resentían los clientes de las pulperías. Por otro lado, muchos de los comerciantes mayoristas que no estaban de acuerdo con pagar este impuesto dejaban de vender efectos de pulpería, lo que provocaba que los pulperos carecieran de lugares para adquirir sus productos al no poder comprarlos en esos establecimientos. 45

A estos dos factores también se le sumaba la mala organización de los encargados de recaudar el impuesto alegándose que "... aquellos a cuyo cargo se ha puesto, unos no han contestado, otros no lo han hecho como debían, y otros no han entendido lo que se les mandó". Además, la ejecución del cobro de esta contribución variaba, dependiendo de cada población. En la ciudad de México los ordenamientos sobre la materia se trataban de hacer cumplir de una manera más o menos rápida, mientras que en otras ciudades y pueblos de Nueva España esto

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> <u>Ibid</u>. p. 362.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> <u>Ibid.</u> p. 352.

no era tan sencillo, debido muchas veces a las distancias y a la escasez de los medios que facilitaran las comunicaciones.<sup>47</sup>

De manera que, ante la insistencia de que se ejecutara la contribución de pulperías, entre 1789 y 1794, durante la administración del segundo conde de Revillagidedo, se propuso que se exentara del impuesto a todas las tiendas<sup>48</sup> con la condición de que únicamente pagaran 2 reales de certificación ante la Fiel Ejecutoria, supeditando el pago de los 30 pesos anuales sólo a aquellas pulperías en que el monto de su inversión llegara a los 1,000 pesos o más, y amenazando con cerrar todas aquellas tiendas que no cubrieran esta obligación, tratándose así de dar fin a esta disputa fiscal. Varios de los inventarios de pulperías correspondientes a este período registran el pago del impuesto, mismo que se recaudaba aportando a lo largo del año de 3 a 4 pesos mensuales.

En los últimos años del siglo XVIII el ingreso a las arcas reales por concepto del producto de recaudación de pulperías en toda la Nueva España fue de 16, 260 pesos en 1786, aumentando en 1790 a aproximadamente 102, 934 pesos (ver cuadro 1.2). No obstante en los años posteriores, de 1795 a 1799, se percibió una baja en el cobro del impuesto a 22, 883 pesos.<sup>49</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Para el caso de Valladolid Silva Riquer encontró que las órdenes sobre este asunto no siempre se cumplieron al pie de la letra. Varios fueron los factores que contribuyeron a esto. En principio la lentitud con la que llegaban los edictos desde la ciudad de México a esta provincia, en segundo lugar las diferencias locales que tenían estas tiendas con las de la Ciudad de México, por ejemplo las pulperías en Valladolid no tenían claramente definido lo que podían o no vender, y en tercer lugar los intereses regionales de los propios comerciantes de Valladolid, por lo que muchas veces adaptaron las leyes de acuerdo a sus propias necesidades. Jesús Silva Riquer. *Estructura y relaciones del comercio menudo en Valladolid...*Op. cit. p. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se incluían todas aquellas que vendieran productos de pulpería (aunque no se les diera tal denominación) como era el caso de las tiendas mestizas.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Carlos Marichal y Daniel Marino, comp. *De colonia a nación. Impuestos y política en México,* 1750 - 1860. México, Colegio de México, 2001. p. 28. Padrón de 1780. AHDF, Panaderías y

Una posible causa de este descenso en la recaudación es que. particularmente en el caso de la ciudad de México, el número de pulperías disminuyó; sin embargo es difícil corroborar si esto también ocurrió en otras ciudades novohispanas.

Así, los datos aportados por los padrones de pulperías consultados arrojaron las siguientes cifras: en el año de 1781 se anotaron 221 pulperías, esta cantidad cayó a 157 en 1795 y, para 1803 había 176 pulperías, mientras que tres años después sólo se registraron 109 tiendas.

CUADRO 1.2 Producto de la recaudación de pulperías en Nueva España<sup>50</sup>

Años	valor entero			Gastos		Líquido			
1786	16, 260	7	6				16,260	7	6
1787	104, 043	5	6	1,291	1	6	102,752	4	0
1788	100, 747	4	6	500	5	0	100,246	7	6
1789	100, 066	6	0	671	6	0	99,395	0	0
1790	103,798	7	0	864	0	6	102,934	6	6
total	424,917	6	6	3,32	27	5	421,590	1	6
Año común	84,983	4	6	665	4	2	84,318	0	4

El que se haya logrado finalmente recaudar el impuesto a las pulperías, durante el último cuarto del siglo XVIII no es de extrañar, ya que, como se mencionó al principio de este apartado, fue durante esta etapa que se intensificó la

pulperías, vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fj. Padrón de 1795. AGN, Abasto y panaderías, vol. 4, exp. 4, fj. 244v- 259v. Padrón de 1803: Lista general de todos los tenderos que están listados en el libro de la recaudación de apoderado de dichos individuos, los que cobra don Lorenzo José Rodríguez por las clases que expresa la ordenanza, el que entrega para el cargo de diputados, arreglada a sus antigüedades. AHDF. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 71. Padrón de 1806: Padrón de las tiendas de Pulpería y mestizas que había en México en primero de enero de 1806. AGN, Consulado, caja 267, exp. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Cuadro tomado de: Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia. Op. cit. tomo 4, p. 372.

emisión de disposiciones reales encaminadas a mejorar los mecanismos de la recaudación fiscal.

Los gastos que la Corona requería, en su mayor parte para el sostenimiento de las guerras en Europa y la defensa de los territorios americanos, fueron solventados en un alto porcentaje por medio de los ingresos que la Real Hacienda de la Nueva España aportó. Y aunque el monto recaudado de las pulperías es mucho menor que cualquier otro impuesto del ramo comercial es importante ver cómo la Corona, al requerir de un mayor ingreso fiscal, recurrió a todos los campos posibles que pudieran representar un ingreso más. 52

1.6 El Cuerpo de Pulperos y el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México.

a) El Cuerpo de Pulperos.

El Cuerpo de Pulperos era una corporación que tenía como principal función "celar, cuidar y velar que todos los individuos del cuerpo cumplan exactamente con las ordenanzas y procederes del trato con la buena fe que corresponde", <sup>53</sup> así

<sup>51</sup> No hay que olvidar que durante estos años se incrementó el cobro en una gran cantidad de rubros como la actividad minera, el comercio (en el que estaban incluidas las alcabalas, pulques, almojarifazgos, caldos y las pulperías), las contribuciones indígenas y los diversos estancos como el del tabaco. La carga fiscal por lo tanto desembocó a la larga, como ha puntualizado Carlos Marichal, en un proceso en el que el gobierno del virreinato asumió "las funciones de una submetrópoli, contribuyendo en diversas formas a sostener lo que seguía siendo el más viejo y

extendido de los imperios europeos del siglo XVIII."Carlos Marichal y Daniel Marino. (comp.) Op.

<u>cit.</u> p. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Lo recaudado en otros ramos del comercio durante el período de 1795 a 1799 y que pueden servir para comparar lo correspondiente al ramo de pulperías son: alcabalas: 2,644 618, pulques: 750,462, almojarifazgos: 275,894, caldos: 36,181. <u>Ibid.</u> p. 28

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería.... Op. cit. f. 260.

como denunciar ante el ayuntamiento a las pulperías que cometieran alguna falta. Otras funciones eran la de representar a los dueños de pulperías en las fiestas cívicas y en algunas de las negociaciones de interés comercial ante la Fiel Ejecutoria. Aunque no se encontró la fecha exacta de su erección, las ordenanzas lo refieren a partir del año de 1726.<sup>54</sup>

Este organismo estaba organizado de la siguiente manera: como máximo representante estaba el Apoderado General del Trato de Pulperías. Para poder ser apoderado, además de que era necesario ser dueño de una pulpería<sup>55</sup>, se debía contar con la solvencia económica suficiente que permitiera dedicar una gran parte de su tiempo para cumplir con todas las tareas concernientes a este cargo, lo que muchas veces implicaba el descuido de la propia tienda. Por ejemplo el pulpero Vicente Acuña declaró que cuando se desempeñó en tal cargo "[tuve que] descuidar un algo de mis propias tiendas y comercios y que éstas fueron resintiendo paulatinamente". <sup>56</sup>

Algunas de las tareas asignadas al apoderado eran recaudar la contribución destinada al Cuerpo de Pulperos, la cual servía para realizar los pagos de las fiestas civiles o religiosas en las que participaba la corporación. Para ello, el apoderado contaba con una lista completa de las pulperías existentes en la ciudad. De acuerdo con lo estipulado en las ordenanzas, la cantidad que debía

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> El documento lo menciona de la siguiente manera: "Y en orden a las visitas, se ordena qe puedan hacerla el apoderado y dos de los diputados con asistencia de alguno de los señores de la Fiel Ejecutoria, y por Real Cédula de su confirmación dada en Madrid a 24 de mayo de 1726". Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería... Op. cit. f.7.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Las ordenanzas no especificaban si para ser apoderado se debía ser español o criollo.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AGN, Consulado, vol. 161, exp. 3, f. 22, 1805.

pagar cada pulpero al apoderado era de un peso mensual. Una de las festividades en la que los dueños de pulpería tenían que hacer acto de presencia como grupo colectivo fue, por ejemplo, la que se realizó en honor a la ascensión al trono de Carlos IV. En dicha ocasión el Ayuntamiento solicitó la cooperación económica del Cuerpo.

No obstante, cobrar las cuotas correspondientes no siempre fue una tarea fácil, por lo cual el apoderado debía enfrentarse a un sin fin de excusas, por ejemplo, el cajero de la pulpería perteneciente a doña María Fernández alegó que no tenía dinero con que pagar; don José Almendaris dijo que pagaría el impuesto hasta que todos los demás lo hubieran hecho; doña María Estrada criticó el no recibir ningún beneficio de dicha pensión, mientras que don Manuel Cotorro se negó a pagar lo atrasado porque la autorización para el establecimiento de tendejones a mitad de la cuadra, le habían ocasionado mucho daño a su tienda, y otros, como don Jacinto Cuevas, solamente decían estar resueltos a no pagar.<sup>57</sup>

Otros quehaceres encomendados al apoderado era acompañar a los funcionarios de la Fiel Ejecutoria a realizar visitas a las pulperías, y, organizar junto con el ayuntamiento, las elecciones internas del Cuerpo. Al finalizar su periodo electivo, como administrador oficial de los recursos de la corporación, debía entregar las cuentas sobre el manejo de las contribuciones recibidas y los gastos realizados durante ese tiempo.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AHDF. Panaderías y pulperías, "Lista General de los sujetos dueños de tienda de pulpería y administradores en ellas de lo que han respondido a el tiempo de la cobranza, que atrasados deben al señor apoderado del trato y las respuestas y resolución en que últimamente ha quedado." vol. 3453, exp. 43, f. 6.

Además del apoderado, dentro del Cuerpo de pulperos existían dieciocho diputados, y aunque las ordenanzas no especifican cuáles eran sus funciones, es posible pensar que su labor era la de acompañar al apoderado en las visitas de las tiendas, cobrar la contribución para el Cuerpo, etc., es decir, apoyarlo en todo lo que se requería para el buen funcionamiento de esta corporación. Para ser diputado las ordenanzas enunciaban que no importaba si se era español, indio, mestizo o castizo, ni tampoco si se sabía leer o escribir.

A principios del siglo XIX la duración en el cargo, tanto del apoderado como de seis de los diputados más antiguos era por tiempo indefinido, el de los otros doce diputados era de tres años con posibilidad de reelegirse nuevamente por otro período de tres años. Al término de las funciones del apoderado y de los diputados se convocaba a nuevas elecciones en las cuales participaban como electores todos los propietarios de pulperías de la ciudad. Las votaciones se llevaban a cabo en las casas del Ayuntamiento ante algunos miembros del cabildo.

b) El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México.

Los dueños de pulperías además de que debían inscribirse en el Cuerpo de Pulperos, también debían reconocer la autoridad del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, máximo tribunal comercial de la Nueva España.<sup>58</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Para principios del siglo XVIII el Consulado de la ciudad de México ya contaba con otras atribuciones como recaudar la alcabala y otros impuestos así como la construcción de caminos. Su jurisdicción abarcó desde un principio toda la Nueva España, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Guatemala, Yucatán y Soconusco, la cual se delimitó cuando las reformas borbónicas permitieron

La relación entre las pulperías y el Consulado se manifestaba en dos ámbitos. El primero era de carácter regulador y se presentaba cuando una pulpería era vendida o traspasada, o bien, cuando se revisaba su administración. Para tales efectos el Consulado enviaba a un representante al que se le denominaba *corredor*,<sup>59</sup> quien fungía como intermediario entre en el comprador y el vendedor de la tienda, y, entre el dueño de la pulpería y su administrador. Cuando una pulpería era vendida el corredor era el encargado de elaborar un documento conocido como *balance*,<sup>60</sup> que no era otra cosa que el inventario de todo lo contenido en la tienda: mercancía, mobiliario, deudas a favor o en contra del tendero, entre otras cosas, lo que determinaba su valor. Además, el corredor daba fe de cualquier movimiento comercial que se llevara a cabo con la tienda.

El segundo vínculo entre pulperos y el Consulado, obedecía a un régimen judicial. Es decir, que si surgía algún problema en una pulpería como quiebras, endeudamientos, falta de cumplimiento de contratos, etc., el Tribunal del Consulado, a través de un juicio, se encargaba de revisar y dictar las medidas que se debían tomar. Por supuesto, el hecho de que este organismo tuviera injerencia en los asuntos de los pulperos no quería decir que éstos fueran miembros de la

-

la creación de otros dos consulados: el de Guadalajara y Veracruz. <u>Vid.</u> Christiana Renate Borchart de Moreno *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759- 1778.* trad. Alejandro Zenker. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. p.22.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Desde el año de 1762 el Consulado solicitó a la Corona la facultad de nombrar corredores, tarea que realizaban los Corredores de Lonja desde 1651 y que probablemente eran impuestos directamente desde España. El Consulado ofreció a la Corona pagar como *renta* por este derecho 12, 000 pesos anuales, por lo que dicho privilegio se les concedió en 1764. Martes 25 de enero de 1791, no. 26, t. IV. En: *Gacetas de México, compendio de noticias de Nueva España que comprenden los años de 1790, y 1791*. AGN, caja 4, tomo 4, p. 257.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> En el balance muchas veces se registraban las condiciones bajo las cuales el comprador adquiría la tienda así como los términos establecidos para pagarla. Si se trataba únicamente de conocer el estado o marcha del negocio, se estimaban las pérdidas o ganancias anuales.

corporación.<sup>61</sup> Por lo que su intervención en estos pequeños comercios es obvia ya que al ser el principal tribunal mercantil de la Nueva España, debía tener bajo su vigilancia y control a todos los negocios de carácter comercial, incluídas las pulperías.

Así pues, en este primer capítulo se puede concluir que los requerimientos que las pulperías debían cumplir no eran pocos. El gobierno virreinal se preocupó y ocupó de abarcar todos los aspectos concernientes a estos comercios. Se reglamentaron desde los productos que se podían vender, la ubicación, el pago de impuestos, etc., incluso, por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVIII, se reguló quienes podían ser sus propietarios.

No obstante, a pesar de todos los estatutos establecidos en la teoría, se pudo comprobar que en la práctica hacerlos cumplir fue una tarea ardua para las autoridades municipales y virreinales, tanto que tuvieron que delegar o bien recurrir a otras instancias corporativas como el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y apoyarse en el propio Cuerpo de Pulperos.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Es sabido que su legislación excluía del Consulado a todos aquellos comerciantes que fueran propietarios únicamente de tiendas de comercio al menudeo y que no se dedicaran a importar por cuenta propia mercancías de España o de otras colonias, es decir, el círculo estaba abierto sólo para los grandes comerciantes. Vid. Cristiana Renate Borchart de Moreno. Op. cit. p. 25.

## Capítulo 2

## La inversión para el establecimiento de las pulperías.

Las ordenanzas para Pulperos de 1804 mandaban que todos aquellos interesados en abrir una pulpería, a excepción de las de *ordenanza*, debían invertir por lo menos 1,000 pesos, cantidad que era considerada como suficiente para que "mediante la industria, aplicación y trabajo, [se podía] girar en él sin tiranizar al público en cometer los fraudes que con tanto dolo se han advertido".<sup>1</sup>

El capital que se invirtiera en la pulpería debía cubrir, entre otras cosas, los géneros que se iban a vender, los *aperos* o mobiliario<sup>2</sup> y, en muchas ocasiones, la renta del local en el que se establecería la tienda. Sin embargo, encontrar los datos que permitan corroborar si en la práctica se cumplía con lo dispuesto por las ordenanzas ha resultado complicado debido a que los registros de pulperías de la ciudad de México a finales del siglo XVIII sólo se refieren a tiendas ya establecidas. De igual forma, no se cuenta con datos seriados de un mismo año, que permitan sentar un patrón general sobre su valor.

A pesar de esto, haciendo uso de la información registrada en los *balances*<sup>3</sup> de pulperías se pudo tener un acercamiento sobre la inversión de treinta y ocho pulperías de la capital novohispana correspondientes a los años de 1784 a 1810,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería. Formado en cumplimiento resuelto por la Junta Superior de Real Hacienda de 4 de septiembre de 1804. Biblioteca Nacional, Miscelánea 1320. f.257.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Como ya se mencionó en páginas anteriores, los *aperos* lo constituían, además del mobiliario, algunos artículos de uso de la tienda como tinas, costales, pesas, balanzas, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> También se explicó anteriormente que los *balances* eran los inventarios que registraban los *aperos* de la tienda, la mercancía en existencia, las deudas contraídas, etc.

ya que, fuera por venta o reconocimiento<sup>4</sup>, los *balances* o inventarios de pulperías incluyeron a detalle todo lo existente dentro de las tiendas. <sup>5</sup>

La selección de las pulperías trabajadas se basó en establecer un patrón general o características: que ninguna se encontrara en quiebra y que estuviera ubicada dentro del área que delimitaba a la ciudad de México, es decir, dentro de los ocho cuarteles mayores que la conformaban.

Lo que ha resultado más interesante es que a través de la revisión de esta documentación se pudo averiguar sobre el capital que se invertía en las pulperías, además de que se observaron las formas empleadas por los comerciantes para pagar la tienda recién adquirida, a saber: el pago al contado y el uso del crédito.

De manera que el objetivo de este capítulo es mostrar la inversión requerida para adquirir una pulpería en la ciudad de México a finales del siglo XVIII, así como mostrar los mecanismos empleados por los propietarios de las pulperías para obtener el capital para comprar su tienda.

### 2.1 La inversión para la pulpería.

Para determinar la inversión que se requería para ser propietario de una pulpería se analizaron un total de 38 de estas tiendas. Como se puede observar en el cuadro 2.1 y en el mapa 2 (Concentración de pulperías por cuartel), de los

<sup>4</sup> Éste último servía a distintas finalidades como la cesión de una herencia, para establecer una compañía entre dos comerciantes, o sólo para saber cómo marchaba el negocio.

<sup>5</sup> Los balances eran realizados por un funcionario del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, esto para garantizar que el inventario fuera de lo más fidedigno posible y así poder determinar de manera confiable el valor de cada tienda.

cuarteles revisados el que concentra un mayor número de pulperías es el número 4 con 10 pulperías y el cuartel que tiene menos es el 8, ya que sólo había una pulpería.

La cantidad estimada que un comerciante necesitaba para poder comprar una tienda iba desde los 300 pesos hasta los 10,000 pesos. El promedio del valor de las pulperías en venta era por ejemplo desde los 400 pesos hasta los 3,000 pesos, llegando incluso a los 6,000 y otra a los 8,000 pesos. En el caso del valor de los establecimientos en los cuales sólo se estaba haciendo un "reconocimiento" o inventario, sobrepasó casi siempre los 1,000 pesos alcanzando cantidades de hasta 3,000 y 10,000 pesos.

CUADRO 2.1

Valores de pulperías de la ciudad de México (1784-1810)

Cuartel	Año	Valor (pesos y reales)	Objetivo del inventario	Fuente
1	1786	6, 000,,	Venta	AGN, Consulado, vol. 127, exp. 1, fj. 1-7.
1	1787	6, 707,, 6 7/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol.127, exp. 3, fj. 16 –22v.
1	1788	1, 816,, 1 3/8	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4059, fj. 16- 18v.
1	1790	785,, 5 3/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 234, exp. 6 fj. 335- 370.
1	1794	496,, 1 7/8	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4060, sn/fj.
1	1794	1, 928,, 6 3/8	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4060, sn/fj.
1	1801	4, 799,, 8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 159, exp. 7 fj 106- 121v.
1	1803	7, 500,,	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 174, exp. 1 fj. 1- 35.
2	1784	4, 158,, 6 1/2	Venta	AGN, Consulado, vol, 292, exp. 2. fj. 2- 11.
2	1789	1, 216,,	Reconocimiento	AGNDF, not. 27, Antonio de Adán, vol. 207, fj. 254v 257.
2	1790	1, 156,, 4 1/4	Venta	AGN, Consulado, vol. 234, exp. 7, fj.371- 390v.
2	1796	6, 317,, 5 1/9	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 191, exp. 13 fj. 205.
2	1797	1, 113,, 3 1/4	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 200, exp. 5 fj. 348.
2	1808	1, 040,, 6 ½	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 53, exp. 15, fj. 453- 481.
3	1785	3, 121,, 4 3/4	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 292, exp. 3. fj. 2- 7.
3	1787	2, 945,,	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 292, exp. 4. sn/fj.
3	1789	301,, 7 3/4	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 221,exp. 4, fj. 111- 130v.
3	1794	4, 238,, 4 1/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 292, exp. 11. fj. 2- 10.
3	1797	1, 059,, 4 7/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 200, exp. 5 fj. 348.

3	1800	3, 557,,	5 1/2	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4063, sn/fj.
3	1802	568,,	3 1/4	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 37, exp. 6 fj. 53- 81.
3	1808	1, 040,,	0 7/8	Venta	AGN. Consulado, vol. 75, exp. 24, fj. 308- 331v.
4	1790	1, 698,,	1 7/8	Venta	AGN, Consulado, vol. 234 exp. 3 fj. 217- 274.
4	1793	921,,	4 1/4	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4060, sn/fj.
4	1793	1, 205,,	5 1/2	Venta	AGN, Consulado, vol 223, exp. 2 fj. 103- 154v.
4	1793	875,,	6	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 236, exp. 4 fj. 202- 230.
4	1794	6, 905,,	3 1/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 242, exp. 2 fj. 12 - 297.
4	1799	10, 408,,	1 7/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 192, exp.4, fj. 22- 69v.
4	1802	8, 472,,	7 5/8	Venta	AGN. Consulado, vol. 160, exp. 11 fj. 293- 302.
4	1805	778,,	7 7/8	Venta	AGN, Consulado, vol. 38, exp. 2, fj. 21- 25v.
4	1805	565,,	2 1/2	Venta	AGN. Consulado, vol. 38, exp.2, fj. 16- 44v.
4	1805	3, 833,,	3 3/4	Venta	AGN, Consulado, vol.160, exp. 11, fj. 347- 355v.
5	1789	928,,		Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 221, exp. 5 fj. 131- 153.
5	1792	1, 140,,	6 7/8	Venta	AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4060, fj. 116v- 117v.
5	1801	964,,	6 1/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 164,exp. 10 fj. 180- 195 v.
6	1789	407,,	7 1/4	Venta	AGN, Consulado. vol. 127, exp. 5 fj. 173- 178.
6	1800	3, 010,,	6 7/8	Reconocimiento	AGN, Consulado, vol. 140, exp. 2, fj. 74- 109.
8	1791	3, 269,,	3 1/2	Venta	AGN, Consulado, vol. 292, exp. 8. fj. 2- 8.

Pero, ¿qué determinaba el coste de estas tiendas al momento de ser vendidas o valuadas? Tomando en cuenta las tiendas señaladas en el cuadro, los factores eran diversos:

a) Los géneros o mercancías y los aperos. Estos eran los principales, ya que, de las 38 pulperías registradas en el cuadro 2.1, todas al momento de ser valuadas ya los incluían. En la mayoría de los casos estos dos elementos conformaban el principal caudal dentro de las tiendas, ya fuera porque las mercancías tuvieran el mayor coste como pasó en la tienda comprada por Joaquín Palacios en el año de 1786, ubicada en el cuartel 1, en la que los géneros ascendían a 1,889 pesos seis reales, mientras que los aperos importaban sólo 500 pesos.<sup>6</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 1, fj. 1-7.

Podía ocurrir lo contrario como en la pulpería vendida en el año de 1790 por Egidio Miranda, ubicada en el cuartel 4, en la que los artículos que estaban destinados a la venta sólo sumaban 648 pesos 6 reales 3/8, respecto a 1,200 pesos que era el monto de sus *aperos*. Cualquiera que fuera el caso, estos dos componentes eran necesario para echar a andar la pulpería.

b) Las *prendas* empeñadas, las cuales eran todos aquellos objetos que se habían dejado por los clientes a cambio de productos, también aparecen de manera constante. El uso de este mecanismo crediticio fue muy importante en las pulperías, como se tratará más a fondo en el capítulo 4 de este trabajo.

c) Las deudas. La mayoría de las tiendas revisadas del cuadro 2.1 contemplaban dentro de su inventario deudas. Algunas de éstas eran denominadas como "dependencias que deben a la casa", mientras que otras aparecen como "dependencias que debe la casa", es decir los débitos que los propietarios de pulperías debían a otros comerciantes, al Ayuntamiento o al Cuerpo de Pulperos. Así pues, estas tiendas, eran traspasadas con estas deudas, las cuales el nuevo dueño reconocía como propias. Algunas veces llegó a ocurrir que el nuevo dueño no podía pagar las deudas adquiridas. Una de las pulperías revisadas y anotadas en el cuadro ejemplifica esta situación. Esta fue la de Manuel Sánchez Barcenilla, quien heredó una tienda nombrada "El recabado" que valía 3,010 pesos 6 7/8 reales. Esta tienda había pertenecido al pulpero José de Hoyos, el cual diecinueve

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> AGN, Consulado, vol. 234 exp. 3 fj. 217- 274.

años atrás contrajo una deuda de 1,200 pesos con el Dr. Teodoro Martínez, cura de la parroquia de la Santa Veracruz, quien le suministró un préstamo de unos fondos pertenecientes a una obra pía. Para obtener el dinero, Hoyos ofreció como garantía dos tiendas que poseía en aquel entonces, y se comprometió a pagar la deuda en un plazo de tres años.

Cuando Barcenilla asumió el control de una de las tiendas, en marzo del año de 1800, la deuda con Teodoro Martínez, entre otras de menor monto que se habían adquirido con el dueño anterior, todavía existía. Barcenilla al asumir las deudas contraídas se vio en graves problemas económicos y en abril de ese mismo año tuvo que cerrar la tienda. Posteriormente, al negociar con los acreedores un nuevo plazo de pago, el Consulado de la ciudad de México le permitió que se volviera a reabrir la tienda. Barcenilla pudo liquidar sus deudas, sobre todo la contraída con el Dr. Teodoro Martínez hasta el año de 1809.8

De manera que, el exceso de deudas fue un asunto que provocó en distintas ocasiones que un pulpero llegara a estar en una grave situación financiera, e incluso provocar la quiebra de su tienda.

d) Otros gastos. Otros tantos gastos debían asumir todos aquellos que adquirían o ya tenían una pulpería. Estos que se han calificado en este trabajo como gastos "extraordinarios" incluían la renta del local en el que se establecía la tienda, el salario de los empleados, si es que los había, la vigilancia, el alumbrado público, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> AGN, Consulado, vol. 140, exp. 2, fj. 74- 109.

En el caso de los pulperos la condición de propietario era muy importante ya que no siempre ocurrió que un pulpero fuera dueño de la casa en la que se encontraba su comercio. En la ciudad de México de finales del siglo XVIII un porcentaje mínimo de los residentes eran dueños de la vivienda que habitaban y el resto de la población lo hacía en espacios rentados.

De acuerdo con lo datos censales, el 56% de las propiedades correspondían a instituciones religiosas como conventos y cofradías, el 6% a organismos civiles y "el resto de los inmuebles pertenecían a particulares que invertían en la compra de casa para renta de viviendas en la ciudad; de ellos el 26% - casi las dos terceras partes -, eran de propietarios que poseían más de una casa y el restante 12% una sola propiedad". 9

Aunque no se cuentan con datos generales de cuántos pulperos pagaban la renta del local, es muy probable que el porcentaje fuera alto. Un elemento que permite inferir este supuesto es la gran movilidad en cuanto a traspasos y ventas de tiendas. Asimismo observando los montos de valor de las pulperías del cuadro 2.1 y, los medios por los cuales muchas de ellas fueron adquiridas, se deduce que varios de los pulperos no fueron hombres que contaban con grandes recursos económicos, por lo que resulta difícil pensar que tuvieran un inmueble propio. 10

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Guadalupe de la Torre V. <u>et all</u>. "La vivienda en una zona al suroeste de la plaza mayor de la ciudad de México (1753- 1811) En: Rosalía Loreto López (coord.) *Casas, viviendas y hogares en la historia de México.*, México, Colegio de México, 2001. p. 116.

Poco se sabe acerca de cuántos y quiénes eran propietarios de los locales dedicados a una actividad comercial. Sólo se conoce más a fondo el caso de dueños de panadería, que aunque las panaderías son centros de producción también son centros de distribución y comercio para la población citadina de finales del siglo XVIII. Entre los años de 1770 y 1799 entre un 60 y 70% de los dueños de panadería declararon ser propietarios del local. Virginia García Acosta. Op. cit. p. 146.

El costo de las rentas que se pagaban por los locales de las pulperías en la capital novohispana a finales del siglo XVIII variaba entre los 9 y los 12 pesos mensuales, llegando incluso a pagarse, aunque de manera ocasional hasta 19 pesos mensuales. Por supuesto, esta cantidad dependió siempre de la ubicación y tamaño del local.

La ubicación de las viviendas dentro de la ciudad correspondía casi siempre a la jerarquía social de sus moradores, por lo que "en las principales calles de acceso a la ciudad, como Tacuba, Plateros, del Rastro, de la Moneda, de la Aduana y del Reloj, y en algunas plazas, como la de Santo Domingo, del Factor, de Guardiola y de San Miguel, se asentaban las casas señoriales de la nobleza novohispana, terrateniente, minera o comercial". Es decir, que la zona de más alto valor comercial estaba ubicada en el centro de la capital, mientras que las zonas periféricas, en donde estaban habitualmente morando los grupos más pobres, se encontraban propiedades de menor cuantía en cuanto a compra, venta y renta. No obstante, pude notar una tendencia que destaca que las tiendas valuadas en mayores montos se encontraban ubicadas en las calles cercanas al centro de la ciudad.

Las características de la documentación consultada no detallan el tamaño de los locales destinados como pulperías ni la distribución de esos espacios. La única excepción sobre esta cuestión la refiere la casa localizada en la plazuela de San Juan de la Penitencia la cual daba en arrendamiento María Gertrudis Castillo al pulpero José Gordillo. Ésta consistía en una pieza que servía de tienda con

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Atlas de la Ciudad de México. México, Departamento del Distrito Federal- Colegio de México, 1987. p. 58.

otros cuartos bajos y una vivienda alta que tenía un coste de 19 pesos 4 reales al mes,<sup>12</sup> es decir, 232 pesos 8 reales aproximadamente al año. Probablemente no todos los pulperos rentaban la casa completa y sólo se limitaban a ocupar el local, lo que hacía variar el gasto destinado para este rubro.

Otra cuestión destacable era sobre la propiedad de los locales de pulperías que se ofrecían en renta. Como puede verse en los cuadros 2.2 y 2.3 muy pocos arrendadores eran particulares, y en cambio, muchos poseían locales pertenecientes a comunidades religiosas y a la catedral de México.

CUADRO 2.2

Rentas de locales de pulperías del cuartel menor 1 en el año de 1790<sup>13</sup>

Pulpero	Dueño de la accesoria	Renta mensual	Renta anual
Manuel García	Convento de San Jerónimo	12 pesos	144 pesos
José Morato	Del Estado	17 pesos	204 pesos
Ma. de Jesús Durán	Del Estado	14 pesos 5 reales	174 pesos
Ramón Garrido	Juan Abad	12 pesos	144 pesos
Busto Udías	Marquesado de Salvatierra	12 pesos 5 reales	150 pesos
Fco. Javier Aspiros	Carmelitas de San Ángel	18 pesos	216 pesos
Antonio Roldan	Convento de la Concepción	11 pesos	132 pesos
José del Pomar	Carmelitas de San Ángel	14 pesos	168 pesos
Bernardo Gil	Convento de la Concepción	13 pesos	156 pesos

Además de que en el valor de las rentan influían factores como la ubicación, el tamaño o si se ocupaba o no la casa completa y la especialización del giro comercial al que se adaptaba el local (Ver cuadro 2.3).

<sup>13</sup> AHEM, Padrones, ciudad de México, 1790. vol. 1 exp. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> AGN, Consulado, vol. 159, exp. 1, fj. 1- 47. 1806.

CUADRO 2.3 Rentas de locales de algunos comercios del cuartel menor 17 en el año de  $1790^{14}$ 

Dueño del inmueble	Tipo de comercio	Renta anual
Convento de Jesús María	Velería	84 pesos
Iglesia catedral	Chocolatería	36 pesos
Iglesia catedral	Pastelería	48 pesos
Convento de religiosas de Balbanera	Velería	120 pesos
Convento de Santa Catarina	Tienda mestiza	87 pesos
Convento de San Jerónimo	Vinatería	144 pesos
Convento de San Jerónimo	Velería	36 pesos
Convento de San Bernardo	Vinatería	42 pesos
Antonio Lara	Vinatería	78 pesos
Convento de Ntra. Sra. de la Merced	Velería	36 pesos
Convento de Ntra. Sra. de la Merced	Pulpería	120 pesos
Pedro Galán	Pulpería	96 pesos
Convento de San Agustín	Pulpería	48 pesos
Convento de Sta. Teresa la Nueva	Pulpería	156 pesos
Catedral	Pulpería	78 pesos
Pérez Gallardo	Pulpería	165 pesos

Como podemos percatarnos en el cuadro 2.3, pocos son los negocios que tienen que pagar una renta mayor a 100 pesos anuales a excepción de las pulperías, lo que nos puede dar una idea de la capacidad monetaria de algunos de sus propietarios, quienes destinan estas cantidades al pago de la renta de su local.

Pasando a otro tipo de gastos que un dueño de pulpería también debía cubrir, además de la renta de su local, lo que se puede decir es que éstos variaban según el caso particular de cada pulpería.

Un ejemplo de esta clase de gastos y sus montos es la tienda de Don Benito Fernández. Un recibo del año de 1799 registró lo siguiente en un período de 3 años 11 meses:<sup>15</sup> (Ver cuadro 2.4)

AHEM, Padrones, ciudad de México, 1790. vol. 1, exp. 4.
 AGN, Consulado, vol. 36, exp. 3, f. 185. 1799.

#### Cuadro 2.4

## Gastos de la tienda de Don Benito Fernández (1796- 1799)

- Por las guardias "que a esta casa le tocaron": 240 pesos 1 real.
- Por *luces* para la casa: 178 pesos 6 reales.
- Por derecho de Fiel Ejecutoria, 1 peso por visitante cada 6 meses. (3 años = 7 pesos)
- Por salario del mozo por 2 pesos 4 reales cada mes: 117 pesos 4 reales.
- Por *arancel* que da la Fiel Ejecutoria a cada casa de tienda a razón de 6 ½ reales en cada año: 3 pesos 2 reales.
- Por salario de distintos compañeros de 7 pesos 4 reales cada mes por un año 6 meses: 135 pesos.
- Por *limosnas* a varios santos 40 pesos 5 reales.
- Al apoderado 1 peso por mes más 2 reales más de los días corrido en el último mes: 47 pesos 2 reales.
- En lo gastado en el expediente que se formó en representación de libertar esta tienda de la pensión impuesta de 30 pesos anuales con motivo de no llegar su principal a 1000 pesos, 81 pesos 7 ½ reales.

Todos los gastos ascendieron a 2,303 pesos 2 ½ reales, es decir más de 750 pesos por año aproximadamente, mientras que el principal de la tienda era de 891 pesos 7 reales. En un año los gastos que debía pagar Benito Fernández representaba casi tres veces el valor de su pulpería. Lo que puede explicar, en parte, porque era difícil que muchos tenderos salieran a flote en su empresa comercial.

Así pues, mercancías, aperos, prendas, deudas y gastos extras eran los factores que alguien que pretendía tener una pulpería debía contemplar. La inversión que se requería para comprar o traspasar una tienda, como ya se ha visto, variaba y dependía de la capacidad monetaria de cada comerciante.

Como se pudo ver a lo largo de este apartado, la inversión requerida para ser propietario de una pulpería debía cubrir diversos aspectos como la renta del local, el mobiliario, las mercaderías que se vendían, etc. De manera que ahora

pasaremos a estudiar los mecanismos empleados por los propietarios de pulperías para obtener el capital que requerían para comprar su tienda.

# 2. 2 La disposición del capital.

De acuerdo con la información contenida en el cuadro 2.1 puede detallarse que de dieciocho pulperías que fueron traspasadas, sólo dos de ellas fueron pagadas al contado. Al parecer, en este nivel comercial resultaba bastante complicado contar con el capital suficiente para poder liquidar en una sola exhibición las tiendas que se adquirían. Como se verá, la mayoría fueron pagadas principalmente a través de los créditos otorgados por los vendedores de las pulperías.

Pero en el caso de las pulperías que, suponemos, fueron pagadas al contado por haber sido liquidadas mediante un sólo pago, no se puede descartar la posibilidad de que se haya recurrido a un crédito para obtener el dinero completo. Una de ellas fue la tienda que Domingo Vélez de Escalante, la cual vendió a Antonio Maldonado en el año de 1784 en 4, 158 pesos 6 ½ reales 16. La otra operación al contado fue la que Joaquín Palacios realizó al comprar una pulpería a Vicente Bustillo en el año de 1786 por el monto de 6,000 pesos.

Aunque no se conoce cómo fue que los compradores de las tiendas contaron con el dinero que les permitió pagar su tienda de manera inmediata, sólo se puede

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> AGN, Consulado, vol, 292, exp. 2. fj. 2- 11. Se encontró a este comerciante como propietario de otras 4 pulperías en los años de 1785, 1786, 1787 y 1791.

intuir algo en el caso de Joaquín Palacios. Se encontró que este comerciante era propietario de una panadería, la que al parecer no era nada "modesta", probablemente su incursión en este campo le permitió afianzar el capital que le permitiría posteriormente invertir en una pulpería. Aunque en el caso de Maldonado es difícil conocer cómo obtuvo su capital, a través de los datos encontrados de la compra- venta de otras tiendas sabemos que algunos mecanismos que les permitían a los dueños de pulperías contar con dinero suficiente, ya para pagar al contado la tienda o bien en diversas exhibiciones, fueron los siguientes:

a) Las relaciones familiares. Ya fuera por la vía del matrimonio, a través de las dotes de las esposas, o por la ayuda de un pariente, hubo pulperos que pudieron disponer del monto necesario para comprar una pulpería. Tal fue el caso de María Ignacia Carrión, quien estableció una pulpería con el capital que le suplió su hermano el bachiller Don Francisco Carrión. Por otro lado, el pulpero Vicente Acuña tomó de la dote de su esposa 4,406 pesos para tal efecto. 9 José de la Peña, en su texto Oligarquía y propiedad en Nueva España, menciona que recurrir a la dote matrimonial fue una estrategia común usada entre los comerciantes desde el siglo XVI para habilitar sus empresas y abarcaba todos los niveles del

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 1, fj. 1-7.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Archivo General de Notarias del Distrito Federal, not. 27, Antonio de Adán, vol. 206. 1784- 1786, fj. 90- 91v. En adelante: AGNDF.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> AGN, Consulado, vol. 161, exp. 3, fs. 15-44v,1805. Algunas dotes aportadas por las esposas de los pulperos no sólo se emplearon para la adquisición de la pulpería, sino que también se llegaron a utilizar para abastecer la tienda.

comercio.<sup>20</sup> De igual modo, Christiana R. Borchart para el siglo XVIII, han mostrado como durante el siglo XVIII los comerciantes agremiados en el Consulado de la ciudad de México aprovechaban las dotes de sus esposas no sólo para el inicio de un negocio sino también para el fomento del mismo y aunque es difícil equiparar los montos de las aportaciones de las esposas de los almaceneros respecto a las dotes de las esposas de los pulperos, es interesante ver como esta práctica se empleaba en distintos estratos comerciales. <sup>21</sup>

b) La formación de *compañías comerciales*. Esta fue otra manera de conseguir capitales llegándose a convertir en una práctica muy común entre los dueños de pulperías. Las compañías comerciales eran sociedades constituidas generalmente entre dos individuos y los términos eran establecidos por los propios comerciantes: duración, monto del capital invertido, que podía ir desde un 25%, 50% hasta de un 75%, y el reparto de utilidades.

Ya fuera por un convenio privado o instituido de forma notariada, las compañías sirvieron para diversos fines. A través de ellas se podía conseguir el financiamiento no sólo para comprar la tienda sino también para su manejo e incluso para la habilitación del mismo.

Un ejemplo de una sociedad exitosa para la compra de pulperías fue la del comerciante Antonio Maldonado, quien en el año de 1784 unió su capital con José Gregorio de Alday "vecino del comercio y Minas del real de Guacalpa", para la

<sup>21</sup> Christiana Renate Borchart de Moreno. *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México:* 1759- 1778. trad. Alejandro Zenker. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. p.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> José F. de la Peña muestra esta tendencia entre los comerciantes está presente desde el siglo XVI. <u>Vid.</u> José de la Peña. *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550- 1624)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

adquisición de tres pulperías. En esta negociación estuvieron juntos durante nueve años y los términos bajo los cuales se escrituró la compañía establecía que Alday como accionista mayoritario (aportó 6,000 pesos) debía percibir un porcentaje mucho más elevado que su socio el cual sólo había participado con 600 pesos<sup>22</sup> Pero para 1792 cuando se dio por terminada la compañía entre ambos comerciantes en las cuentas se anotó que al cabo de nueve años Maldonado había podido convertirse en el accionista mayor pudiendo beneficiarse con un 13% más de utilidades que Alday.

De tal manera que al paso del tiempo, Antonio Maldonado había podido beneficiarse de la asociación con José Gregorio de Alday ya que además de acumular el capital que le permitiera convertirse en el accionista mayoritario, pudo adquirir otras tres pulperías de manera independiente así como una vinatería y una panadería, convirtiéndose así en uno de los pulperos, sino es que el único, que llegó a poseer el mayor número de pulperías en la ciudad de México a finales del siglo XVIII. <sup>23</sup>

La conformación de compañías comerciales resultaba casi siempre beneficioso para ambas partes. Cuando una asociación de este tipo se creaba para adquirir una pulpería, aunque el principal provecho era para el comerciante que aportaba más capital, ya que al momento de hacerse la repartición de las utilidades era éste quien recibía un mayor porcentaje, el accionista minoritario

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 9, sn/f. 1793.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 7. 1792.

también podía obtener las ganancias suficientes que le permitían incluso poder independizarse.

c) El uso del *crédito*. Esta fue la forma más común que se empleó para pagar adquisición de las pulperías. De hecho John Kicza afirma, refiriéndose a este sector, que para aquellos que en algún momento habían sido viandantes o propietarios de pequeños puestos, el convertirse en dueños de una tienda establecida implicaba un gran esfuerzo, que podía ser incluso hasta riesgoso, exigiendo muchas veces los ahorros de una familia completa.<sup>24</sup> Por lo que si no se contaba con el capital suficiente se tenía que apelar a la solicitud de créditos.

En la Nueva España, no era inusual que el uso del crédito se convirtiera en un elemento indispensable en el campo comercial. Por ejemplo, es bien conocido el papel que el sistema crediticio jugó entre los almaceneros de la ciudad de México. Estos comerciantes solicitaron constantemente a las instituciones eclesiásticas y civiles, así como a otros comerciantes, los capitales necesarios para realizar su actividad mercantil. De la misma manera ellos también concedían créditos a otros sectores económicos como la minería, la agricultura y el comercio menor.<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> John E Kicza. <u>Op. cit.</u> p. 131.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Algunos de los historiadores que se han dedicado a estudiar esta temática son: Clara García Ayluardo. "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España". En: Leonor Ludlow y Carlos Marichal. *Banca y poder en México (1800- 1925)*. México, Grijalbo, 1986, p. 27-50; John Kicza, "El crédito mercantil en Nueva España" y Carmen Yuste, "Comercio y crédito de géneros asiáticos en el mercado novohispano: Francisco Ignacio de Yraeta, 1767- 1797" En: María del Pilar Martínez López – Cano, Guillermina del Valle Pavón, (coord.), *El crédito en Nueva España*, México, Inst. Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. pp. 33- 60 y 106- 130.

Así que en las pulperías, el crédito también jugó un papel fundamental requiriéndose principalmente para: uno, adquisición de la tienda; dos, la habilitación de productos y, tres, la comercialización de los mismos. Por ahora, sólo se hará referencia al primero y en capítulos posteriores se tratará a fondo sobre los otros dos.

El crédito otorgado para adquirir una tienda consistía en permitir que ésta se pagara a través de diversos abonos. Así lo hizo Vicente Acuña quien tomó una tienda en 3, 557 pesos 5 ½ reales, para lo cual entregó como primer pago 700 pesos al contado comprometiéndose a cubrir el resto en abonos de 1000 pesos cada seis meses, dejando además como garantía la tienda recién adquirida hasta la liquidación del adeudo.<sup>26</sup>

Otro pulpero, José Manuel Morales Betancurt, compró una pulpería a Juan Manuel de Estarrona en 622 pesos líquidos, para lo cual se obligaría a dar 300 pesos al contado y en el plazo de un año satisfacerle 10 pesos mensuales y los 202 pesos, 4 reales restantes al final de dicho año.<sup>27</sup>

A veces se omitía el pago inicial, como lo hizo Juan de Dios Ganizo. La pulpería que compró se valoró en 921 pesos 4 ¼ reales, cuya cantidad pagaría en pequeños abonos de 15 pesos semanarios, <sup>28</sup> comprometiéndose a cubrir el monto total al cabo de un año y medio aproximadamente. Un caso igual fue el del pulpero Sebastián Cumillas, quien compró una pulpería nombrada "La lunita" en 496 pesos

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez, vol. 4063, 17 de abril de 1800, sn / f.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AGN, Consulado, vol. 221, exp. 3. fj. 74- 110v. 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez, vol. 4060, 18 de marzo de 1793, sn / f.

1 7/8 real, acordando pagarla en un lapso de seis meses, lo que, empezarían a correr a partir de la fecha en que se había realizado el balance "prefiriendo sea en reales de contado".<sup>29</sup>

En otros contratos de traspasos de pulperías, en los que también se cubriría el pago después de un periodo preestablecido, se puso como condición que se pagara un rédito adicional de 5% anual. Por ejemplo, José Soriano se comprometió a pagar 1, 928 pesos 6 3/8 reales, cantidad que correspondía al valor de la tienda, en dos años, además de un rédito de 5% anual sobre el valor de la tienda, <sup>30</sup> es decir, aproximadamente 96 pesos 4 reales más. De la misma forma, el pulpero Juan Monasterio al traspasarle su tienda a Matías Alcedo en 8,472 pesos, lo comprometió a pagarle en un año 3,000 pesos "incluso los réditos caídos" y el resto de la cantidad, dentro del año y medio siguiente, también con sus réditos. <sup>31</sup>

Las facilidades de pago que recibían los compradores de las pulperías debían estar respaldadas por ciertas garantías. Éstas podían ser propiedades que los negociantes tuvieran, pero por lo general fue la misma tienda la que quedaba hipotecada. El pulpero José Anselmo García, maestro tintorero, compró una pulpería a Juan José Gómez de Dozal, nombrada "De Limón" en 2,021 pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez, vol. 4060, 10 marzo de 1794, sn /f.

 $<sup>^{30}</sup>$  AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez, vol. 4060, 2 de diciembre de 1794, sn  $/\,\mathrm{f.}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AGN, Consulado, vol. 160, exp. 11 fj. 293- 302. 1802.

Además de pagar un rédito de 5% anual, dejó como hipoteca dicha pulpería, su obrador de tintorería y una tienda de sedas.<sup>32</sup>

Cuando un pulpero no ofrecía un inmueble como garantía de su pago, recurría a algún *fiador*, que generalmente era otro comerciante, quien ofrecía dar el pago inicial, o bien dejaba en fianza una propiedad. Por ejemplo, José Mariano Villanueva adquirió una tienda en 1,140 pesos, garantizando su pago en 18 meses. Además presentó como fiador a Bruno Deza y Ulloa "vezino y del comercio de esta capital" quien se ofreció a satisfacer los abonos de la tienda y sus réditos (5 % anual) si Villanueva no cumplía con sus pagos. <sup>33</sup> Por su parte, cuando el pulpero Matías Alcedo compró su tienda, además de pagar los réditos correspondientes otorgó en garantía de pago dos pulperías, una de ellas propiedad de su hermano Bartolomé Alcedo y la otra perteneciente al comerciante Domingo Ortiz.

Otro tipo de créditos consistieron en préstamos monetarios. Vicente González de Arellano pidió a la testamentaria del bachiller Ignacio Yriarte 1,000 pesos (de los cuales tenía que pagar los réditos de un 5% anual) para comprar una pulpería. Tiempo después, decidió traspasarla a su antiguo dueño: José María Caso, debido a "la cortedad de sus productos y temeroso de una pérdida" en 916 pesos. Cuando Yriarte cumplió la mayoría de edad, quiso recuperar los 1,000 pesos que había prestado a González, pero éste sólo le pagó 400 pesos y le entregó la

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> AGNDF, not. 27, Antonio de Adán, vol. 207, 9 de septiembre de 1789, f. 188v- 190.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> AGNDF, not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4060, fj. 116v- 117v.

escritura de la pulpería que estaba en manos de Caso, para que le cobrara a él los restantes 600 pesos que se le adeudaban.<sup>34</sup>

Como puede observarse las modalidades de créditos otorgados a los pulperos para obtener una tienda fueron diversos, sin embargo, muchas veces, pese a todas las garantías ofrecidas por los pulperos, éstos no siempre pudieron cubrir el pago total de su pulpería. Cuando esto ocurría se procedía a la devolución de la tienda a su antiguo dueño o era traspasada nuevamente a otro comerciante.

Un caso fue el de Francisco García, soldado del regimiento del comercio de la compañía del capitán don Roque Pérez Gómez, el cual recibió en traspaso una pulpería en 284 pesos 4 5/8 reales, obligándose a pagarla en abonos de 20 pesos mensuales, además de asumir las deudas que la tienda había adquirido, cuya cantidad ascendía a 1,014 pesos 2 ½ reales. Al no poder cumplir con lo pactado, ocho meses después el dueño anterior, Antonio José Esquivel, reclamó ante el Consulado que se le devolviera la tienda.<sup>35</sup>

Así pues, las modalidades en que se otorgaban créditos a los pulperos para adquirir la tienda eran muy variadas y dependían del acuerdo entre vendedor y comprador. Dichos acuerdos, como por ejemplo los tiempos otorgados para saldar las deudas, se fijaban dependiendo de las garantías de pago que los pulperos podían ofrecer, o bien, dependiendo del monto del adeudo se podía gravar la cantidad a través del pago de un porcentaje extra (réditos que no sobrepasaban el 5 ó 6 %).

<sup>34</sup> AGNDF, not. 321, Tomás Hidalgo, vol. 2165, 27 de septiembre de 1793, sn / f.

-

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 16, f. 398- 404.1790.

El recurrir a medios crediticios para este fin fue esencial y tal vez, sin este mecanismo hubiera sido muy difícil, e incluso imposible, que muchos de estos pulperos hubieran podido establecer y mantener el giro de su tienda. Sin embargo, esta práctica que podía parecer ventajosa, no siempre lo fue, ya que sujetaba a los pulperos a una deuda constante, de manera que los beneficios del negocio no siempre se podían gozar de inmediato. Por lo que muchos comerciantes, además de tener que pagar la deuda contraída para comprar su tienda debían asumir los demás gastos de la pulpería y que ya fueron citados en páginas anteriores. Esto significó por lo tanto para muchos pulperos una carga excesiva, lo que puede explicar la inestabilidad financiera, y el corto tiempo de funcionamiento, de varias de estas tiendas.

En resumen, se puede afirmar que la inversión que se necesitaba para poseer una pulpería en la ciudad de México a finales del siglo XVIII varió ampliamente y contar con el capital necesario para dicha inversión requirió casi siempre de diversos mecanismos creados por los propios comerciantes, siendo indudablemente el más importante el uso del crédito.

# Capítulo 3

# Los propietarios de las pulperías.

"pues separando las tiendas de ropas y géneros más nobles, y otras mestiza, para hablar de ellas en su lugar, los más dignos en este linaje de comerciantes son los cacahuateros y pulperos, cuyo trato en lo general se reduce a un corto principal, que suele ser de trescientos pesos, o menos, y los más gruesos se componen de cinco o seis mil pesos, y de éstos, regularmente tienen ocupada en prendas, la mitad o cerca de ella, que es un caudal imaginario, no circula que ni produce adelantamiento, y de aquí se sigue que muchos se pierden en este trato y por necesidad lo abandonan, y otros que lo conservan, apenas pueden mantenerse con pobreza..."1

Comparados con los grandes almaceneros de la ciudad de México, una idea común que se tenía en el siglo XVIII acerca de la figura del pulpero, era que estos comerciantes generalmente eran hombres de escasos recursos económicos y que constantemente pasaban grandes dificultades para mantener su pulpería. La documentación consultada para este trabajo ha permitido corroborar esta opinión. Sin embargo también se ha constatado que no todos los pulperos estaban en esta situación, y aunque no era un común denominador, hubo algunos que pudieron acumular cierta riqueza. Asimismo, se puede afirmar que no todos los comerciantes que estaban al frente de una pulpería deben ser catalogados como "pulperos", ya que se encontró que algunos de ellos incursionaron en este campo sólo como un recurso para diversificar su capital.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Memorial del Consulado de México al virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, 1er. Conde de Revillagigedo, señalando los inconvenientes de finiquitar el asiento de alcabalas con el mencionado cuerpo (1753)". Documento editado por Carmen Yuste en: *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. p. 117.

Por lo anterior, el objetivo del presente capitulo es presentar un panorama detallado acerca de aquellos individuos que fueron propietarios de pulperías en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII, conocer su posición social y su incursión en otras actividades económicas y distinguirlos o bien relacionarlos con otros comerciantes de la época.

Además, se estudiará la forma en que manejaban estas tiendas, que desde mi punto de vista, respondió precisamente al tipo de comerciantes dueños de las pulperías. A partir de la información revisada se encontró que su condición económica los orilló a recurrir a mecanismos de uso común en este sector: la asociación en compañías comerciales.

Las fuentes consultadas para la elaboración de este capítulo fueron el padrón de pulperías de 1806, algunos testamentos, y bibliografía especializada dedicada a estudiar otros ámbitos mercantiles, como el de las panaderías y el de los comerciantes almaceneros. Igualmente, los documentos encontrados en el ramo de Consulado que tratan asuntos acerca de las pulperías, ofrecieron la información necesaria para vislumbrar la manera en que se manejaban estas tiendas.

# 3.1 Posición social y económica.

En cuanto a la posición social de los dueños de pulperías poco se puede decir ya que casi no se encontró información al respecto. Lo único que se pudo indagar fue lo relativo a su origen étnico, o por lo menos, lo que la ley establecía referente a este punto. Como ya se mencionó en el capitulo 1 de este trabajo, las ordenanzas de pulpería de 1757 enunciaban que solamente podían ser dueños de pulperías los españoles, indios, mestizos o castizos – hombres o mujeres- "sin consideración a si saben leer, escribir, y contar", prohibiéndoseles a los negros y mulatos poseer una tienda de este tipo a expensas de imponerles una multa si desobedecían esta disposición.<sup>2</sup>.

Y aunque esta condición de carácter étnico ya no se puntualiza en las ordenanzas de 1804, es posible que aquello que ya no se asentaba en la ley, en la práctica fuera sobreentendida.

De igual manera, el hecho de que las ordenanzas no dieran mucha importancia a que los pulperos supieran leer y escribir, nos puede servir para creer que los propietarios de pulperías eran probablemente, en su mayoría, hombres de bajos recursos que tuvieron que dedicarse al trabajo desde muy temprana edad sin tener la oportunidad de instruirse en las letras, lo que por supuesto no impidió que pudieran desenvolverse en su negocio.

Tratando de hacer una revisión sobre el origen étnico de los dueños de pulperías, se encontró que para el año de 1790 todos los dueños de pulpería del cuartel menor 1 declararon ser españoles y criollos. Por supuesto, hay que tomar en cuenta que ésta era una de las principales áreas comerciales de la ciudad y por lo tanto estos individuos debieron ser comerciantes de mayores recursos económicos que los que tenían pulperías en las zonas periféricas de la capital novohispana.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería. 1757.... Op. cit. f. 11.

CUADRO 3.1

Origen étnico de dueños de pulperías ubicadas en el cuartel menor número 1.3

Nombre	Origen	Edad
José Morato	Español	45
Antonio Domínguez	Europeo	29
Joaquín Villalobos	Español	46
Ramón Lascano	Español	32
Juan Rubín de Celis	Español	42
Domingo Antonio	Europeo	34
Fernández		
José Agurto	Español	28
José Abad	Europeo	33
Manuel Carrillo	Español	35
Justo Udias	Europeo	30
José del Pomar	Español	31
Bernardo Gil	Europeo	27

Otro elemento que permite conocer aspectos tocantes a la posición social de los propietarios de pulperías es que algunos de ellos ocuparon cargos en el gobierno local como alcaldes de barrio. Aunque hay casos en que las fechas en que fueron electos como alcaldes no concuerdan con los años en los que se les localizó como dueños de una pulpería. Lo cierto es que, ya fuera que primero se dedicaran a la actividad comercial y más tarde desempeñaran cargos públicos, su actividad económica les permitió ascender en la escala social, ya que debían

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AHEM. Vol. 1 exp. 2, 1790. Que varios de los propietarios de pulperías del cuartel 1 fueran en su mayoría españoles y criollos no es raro, de hecho un trabajo que analiza la población de la ciudad de México en el año de 1790 corrobora que el asentamiento de este grupo social se ubicaba principalmente en esta zona. <u>Vid.</u> Sonia Pérez Toledo y Herbert S. Klein. "La población y la estructura social de la ciudad de México a partir del censo de Revillagigedo." En: Manuel Miño Grijalva, Sonia Pérez Toledo (Coord.) *La población de la ciudad de México en 1790.* <u>Op. cit.</u> pp. 53-95.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En 1782 se creó por el virrey Martín de Mayorga un sistema separado de alcaldes de barrio bajo los auspicios de la Sala del Crimen de la audiencia. "Constaba de ocho distritos principales vigilados por miembros de la audiencia (y les pedía ayuda a los corregidores o magistrados del cabildo, o a los alcaldes ordinarios, si se necesitaban jueces extra), y de 32 cuarteles menores vigilados por 32 alcaldes de barrio nombrados, sin paga, entre los residentes de cada distrito." Dicho sistema se interrumpió en 1809. Thimoty E. Anna. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. Trad. Carlos Valdés. México, Fondo de Cultura Económica, 1981. p. 47.

llenarse ciertos requisitos para poder aspirar a ese empleo. Y si por el contrario, primero eran alcaldes de barrio y después eran comerciantes, esto también puede dar una idea acerca de su nivel social.

CUADRO 3.2

Propietarios de pulperías que ocuparon cargos en el gobierno local.

Propietarios de	Años en que se localizaron	Años en que se localizaron como
pulperías	como dueños de pulpería	alcaldes de barrio
Domingo Gil Taboada	1780	1787 <sup>5</sup>
Ramón Lascano	1806	1787
Ignacio Camarena	1806	1787
Mariano Jurado	1780	1787
Joseph Xaraba	1780, 1789 y 1797	1790 <sup>6</sup>
Juan Antonio Delgado	1796 y 1806	1794 <sup>7</sup>
Francisco García	1790	1794
Joseph Amarillas	1806	1794
Joseph Hoyos	1785	1796 <sup>8</sup>
Nicolás Carreño	1780	1800 <sup>9</sup>

Uno de los pulperos que aparece en este cuadro es Juan Antonio Delgado a quien en el año de 1796 se le valuó su pulpería en 6,317 pesos 5 1/9 reales<sup>10</sup>, cantidad que no se puede considerar como precaria si se toman en comparación con pulperías valoradas en 400, 900 ó 1500 pesos. (Véase cuadro 2.1.)

El universo de comerciantes que se identificó como propietarios de una pulpería, permitieron clasificarlos en este trabajo en tres tipos de acuerdo a su posición económica y a su actividad mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Gaceta de México. num. 27, t.2, p. 284. Martes 30 de enero de 1787.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Gaceta de México, num. 2, t. 4, p. 14. Martes 19 de enero de 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Gaceta de México. num. 1, t. 6. p.6. Martes 7 de enero de 1794.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Gaceta de México. num. 3, t. 8, p. 21. Viernes 29 de enero de 1796.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Gaceta de México. num. 8, t. 10, p. 60. Sábado 25 de enero de 1800.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> AGN, Consulado, vol. 191, exp. 13 fj. 205. 1796.

a) Los pulperos. Fueron aquellos que se reconocieron como tales y que tenían como único medio de acción mercantil su pulpería. Los pulperos representaron el mayor porcentaje de propietarios de pulperías en la ciudad y entre éstos, existieron diferencias de carácter económico, determinado primordialmente por el monto de inversión en su tienda y su ubicación.

Por un lado estaban los tenderos de poco caudal que poseían una pulpería surtida con pocos efectos y limitada a un valor que iba de los 300 hasta los 2,000 pesos. Cantidad que se ha calificado como baja en relación a lo estipulado por las ordenanzas. Hay que recordar que todos aquellos negocios que tenían una inversión menor a los mil pesos estaban considerados como de "poca monta", por lo que se les eximió del pago de impuestos. Además, estos comerciantes eran los que más frecuentemente se encontraron en un estado de peligro financiero y tratando, en la medida de lo posible, de mantenerse a flote para no caer en la quiebra y en la pérdida total de su pequeño negocio.

Por otro lado estaban los pulperos que valuaron sus negocios entre 2,000 pesos y 10,000 pesos. Otros pulperos que también mostraron una buena situación financiera fueron aquellos que llegaron a poseer más de una pulpería. Por ejemplo José de Hoyos, natural de Cerdio en la villa de San Vicente de la Barquera, arzobispado de Santander, en el año de 1785 era copropietario de tres pulperías: dos en la plazuela de Santa Maria de Redonda y la otra en el barrio de Santa Cruz, pues tan sólo era dueño total de una de las pulperías ubicadas en el barrio de Santa María, puesto que ratificó que de las otras dos tiendas, sólo era

propietario de los géneros, siendo otros los poseedores de los aperos y las accesorias de las tiendas.<sup>11</sup>

Asimismo, el pulpero José Xarava, nacido en la ciudad de México, declaró en su testamento en el año de 1797 que a pesar de que sus dos esposas no habían aportado dote alguna a su caudal cuando contrajeron nupcias, en su primer matrimonio ya era dueño de dos tiendas en las que tenía invertidos aproximadamente 4,000 pesos, los cuales, en el tiempo de su unión llegaron a incrementarse a 14,000 pesos.

En el período de su segundo matrimonio su capital descendió a los 6,000 pesos, manteniéndose así hasta su tercer matrimonio, al cual su esposa aportó una dote de 300 pesos. Para ese tiempo poseía tres tiendas, una valorada en 1,113 pesos 3 1/4 reales, otra en 533 pesos 5 3/8 reales y la última en 1,059 pesos 4 7/8 reales. Además era dueño de la casa en donde habitaba, situada en la esquina de la calle del Rastro y plazuela "que nombran de la Barata, el ajuar y menaje de su esposa y ropa de uso, alhajitas de oro y plata y una esclava nombrada Victoriana Gorgona". 12

Un caso excepcional fue el del pulpero Antonio Maldonado, quien entre 1784 y 1791 compró seis pulperías<sup>13</sup>, tres de las cuales había adquirido a través de una compañía comercial con José Gregorio de Alday, vecino del comercio y Minas del real de Guacualpa, y las otras tres por su propia cuenta. En 1792, la suma del

<sup>11</sup> AGNDF, not. 27, Antonio de Adán, vol. 206, f. 37- 39v. 1785.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> AGN, Consulado, vol. 200, exp. 5, f. 348. 1797.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> De una de ellas obtuvo una ganancia del 17% anual durante 7 años, lo que le dio un 120% de utilidades. Jorge Silva Riquer. "Precios y mercancías menudas...." <u>Op. cit.</u> p. 406.

valor de las tres tiendas que tenía en compañía con Alday era de 15,841 pesos 3 ½ reales. 14 Mientras que las otras tres se estimaron en 10, 216 pesos aproximadamente. 15

El que los pulperos fueran dueños de más de una pulpería no fue algo que ocurriera de manera constante, ya que en la segunda mitad del siglo XVIII, tomando información de los padrones existentes de pulperías, en el año de 1780 de un total de 222 registradas en la ciudad, 32 - un 14% aproximado - estaban en manos de 15 pulperos, mientras que para 1806, de 106 pulperías registradas, 11 - alrededor de 10 % - estaban en manos de 5 pulperos. Así lo muestra el siguiente cuadro.

CUADRO 3.3

Pulperos que tuvieron más de una pulpería en los años de 1780 y 1806

Nombre	no. de pulperías	Año
Antonio Lezama	2	1780
Bernardo Barrera	3	1780
Domingo Gil Taboada	2	1780
Francisca Arias	2	1780
Gertrudis Mendieta	2	1780
Ignacio Izquierdo	2	1780
Ildefonso Araiza	3	1780
Jacinto Cueva	2	1780
Antonio Maldonado	6	1784-1792
José Hoyos	3	1780- 1785
José Limón	2	1780
José Pomar	3	1780
Manuel Larrazabal	3	1780
Manuel Vergara	2	1780
Mariano Ávila	2	1780
Matiana Montes de Oca	2	1780
Silvestre Ibarra	2	1780
José Soriano	2	1794
José de Xaraba	3	1797

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 9. 1793.

 $<sup>^{15}</sup>$  Las cantidades exactas y los años que se valuaron las tiendas fueron los siguientes: una, en el año de 1785, en 2,547 pesos 4  $^{3}$ 4 reales; otra, en 1789, en 4,400 pesos 3  $^{3}$ 4 reales; y la tercera, en 1791, en 3,269 pesos 3  $^{1}$ 5 reales. AGN, Consulado, vol. 292, exp. 3, 8, 9. 1784-1792.

Vicente Acuña	2	1805
Anacleto Gama	2	1806
Domingo Gómez Sánchez	2	1806
Fernando Barcena	2	1806
Ignacio Camarena	3	1806
José Aburte	2	1806

Otro aspecto que es posible señalar en torno a este grupo comercial son las relaciones de parentesco que establecieron, mismas que seguramente eran muy similares a las practicadas por los comerciantes del Consulado de la ciudad de México. Así es posible creer que los pulperos pusieran al frente del negocio, ya como administradores o cajeros, a parientes cercanos y que los matrimonios de las hijas se realizaran con los miembros del lugar de residencia garantizando así, una forma de integración a la ciudad y la permanencia de su negocio en un espacio geográfico. <sup>16</sup>

Asimismo, sea cual fuere la capacidad económica de los pulperos, buscaron en todo momento dotarse a sí mismos de cierto prestigio social, ya ejerciendo algún cargo público o perteneciendo al Cuerpo de Pulperos, además de que se adjudicaron, cosa que se corrobora en los padrones existentes, el título de "don", calificativo al que sólo accedían los personajes que gozaban de una buena posición dentro de la sociedad novohispana<sup>17</sup>. De tal forma que se puede afirmar que dentro del universo de los pulperos la distinción entre unos y otros sólo estaba determinada por la capacidad económica que otorgaba el éxito o el fracaso de su tienda.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Jorge Silva Riquer. "La organización de las tiendas pulperas en la ciudad de México, silo XVIII". <u>Op. cit.</u> pp. 302 y 304.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> <u>Ibid.</u> p. 303.

b) Los almaceneros. Estos comerciantes también llegaron a poseer pulperías. No es desconocido que estos mercaderes solieran diversificar sus capitales en otros ámbitos tanto mercantiles como productivos, buscando así abarcar mayores mercados. Si bien dedicaban la mayor parte de su tiempo al comercio a gran escala, seguramente poseer una tienda de este tipo, garantizaba una distribución al menudeo, sobre todo de los géneros que quedaban rezagados en sus almacenes. Otra razón por la que llegaron a ser propietarios de una pulpería fue que al hacer tratos mercantiles con algún pulpero y al no poder éste liquidar sus deudas, le había cedido su tienda.

En el año de 1806, la mayoría de las pulperías que pertenecían a almaceneros estaban ubicadas en la Plaza Principal, la del Volador, el Portal de las Flores, Portaceli y la calle que estaba a un costado de la catedral, mismas que eran las mejores zonas comerciales de la ciudad. De hecho, hubo casos en que algunos almaceneros tuvieron más de una pulpería, como ocurrió con José Mireles, el cual tenía tres tiendas de este tipo, y José Rodríguez y Santiago García quienes tenían dos cada uno. Aunque el porcentaje de almaceneros como dueños de pulperías es muy pequeño en comparación de los pulperos, es interesante saber que estos comerciantes también participaron en este tipo de negocios. 19

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> No era raro que buscando mercados directos establecieran este tipo de tiendas no sólo en la ciudad sino también en las provincias como en los centros mineros. David Brading, <u>Op. cit.</u> p. 139.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De igual forma, aunque de manera excepcional llegó a haber comerciantes de otras ciudades de la Nueva España que invirtieron en pulperías en la capital novohispana. Por ejemplo Doña Manuela Lascano, viuda de un comerciante de Veracruz, uso 4, 000 pesos, junto con su socio José María Vázquez, el cual aportó 5,300 pesos, para abrir una tienda en la plaza de la ciudad. Jackie R. Booker. *Veracruz Merchant, 1770- 1829. A mercantile Elite in Late Bourbon and Early Independent Mexico.* Boulder Colorado, Westview Press, 1993. p. 67.

CUADRO 3.4

Almaceneros que fueron propietarios de pulperías.

Nombre	Año en que registraron como miembro del Consulado de la ciudad	Año en que se les encontró registrados como dueños de	no. de pulperías
	de México <sup>20</sup>	pulpería.	
Ciriaco de Cuellar	-	1806	1
Félix Garrido	1799	1806	1
Fernando de Alvear	1807	1806	1
Fernando Hermosa	1799 y 1807	1806	1
Francisco Alonso Terán	1799 y 1807	1806	1
Gregorio Gonzáles del Peral	1807	1806	1
José Arenal	1807	1806	1
José Mireles	1799	1806	3
José Rodríguez	1807	1780	2
Juan Antonio Estañillo	1799 y 1807	1806	1
Juan Antonio de Aristi	1799 y 1807	1806	1
Juan Casas	-	1806	1
Juan Rubín de Celis	-	1795 y 1800	1
Matías Prado	1807	1806	1
Pedro Antonio Cortés	1799	1806	1
Pedro González García	-	1806	1
Santiago García	1799 y 1807	1806	2

c) Tenderos que poseían otro tipo de negocio además de la pulpería. En este caso fue un poco difícil saber a ciencia cierta si eran pulperos que estaban incursionando en otro ámbito económico o viceversa. Los casos encontrados muestran la mayoría de las veces, que era más común que alguien dedicado a otro ramo del comercio o la producción decidiera poseer una pulpería.

Un ejemplo al respecto es el de Joaquín Aldana quien en el año de 1780 aparece como propietario de dos pulperías, sin embargo, en un directorio de

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El año de 1799 se refiere a los comerciantes del Consulado que contribuyeron con un donativo de guerra, el de 1807 a aquellos que estaban en la matricula para elecciones. Guillermina del Valle Pavón. *El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas.* Tesis de doctorado. México, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, 1997. p. 446- 457.

panaderos realizado por Virgina García Acosta,<sup>21</sup> se encontró que este individuo era además dueño de tres panaderías, una hacienda, así como ranchos pulqueros y pulquerías. Casos similares son los de Joseph Antonio Díaz y Joseph Aragón, entre otros (ver cuadro 3.5). Los dos últimos fueron incluso diputados del gremio de panadería.

El que hubiera panaderos como dueños de pulpería se explica, ya que uno de los principales lugares en que se vendía pan, además de las panaderías, era en las pulperías. El que un panadero tuviera una de estas tiendas le facilitaba en gran medida la colocación y venta de su producto. Virginia García Acosta, en su texto sobre los dueños de panaderías, afirma que los únicos que tenían posibilidad de abrir pulperías, eran los que ella misma califica como "empresarios panaderos", es decir, aquellos agremiados que contaban con la suficiente riqueza para hacerlo.

En cuanto a la propiedad de otros negocios, hubo dueños de pulperías que llegaron a poseer vinaterías, chilerías e incluso hubo uno que tenía, además, dos fábricas de tallarines. <sup>22</sup> Casos también singulares son los de José María Torres y Cataño, quien era relator de la Real Audiencia, lo que no le impidió ser poseedor de una pulpería y una vinatería. Juan Francisco Álvarez, además de hacerse llamar comerciante, era reconocido como maestro sombrerero. <sup>23</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Virginia García Acosta. <u>Op cit</u>. Apéndice 3.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> John E Kicza. *Empresarios coloniales...*Op. cit. p. 130.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGN, Consulado, vol. 164, exp. 10, fj. 180- 195 v., 1801 y AGN, Consulado, vol 134, exp. 13, fj. 82, 1814.

CUADRO 3.5

Pulperos que tuvieron otro negocio además de una pulpería entre los años de 1780 a 1806.

Pulpero	No. de	Tipo de negocio	Año
	negocios		
Antonio Maldonado	8	6 Pulperías, vinatería y panadería	1784 a 1791
Joaquín de Aldana	2	Pulpería y panadería	1789
Joaquín Palacios	2	Pulpería y panadería	1786
José Maria Torres y Cataño	2	Pulpería y vinatería	1801
José Miranda	2	Pulpería y vinatería	1808
José Gordillo	2	Pulpería y vinatería	1806
José Soriano	2	Pulpería y panadería	1796
Juan Rubín de Celis	2	Pulpería y vinatería	1798
Juan José Torres	3	Pulpería y 2 fábricas de tallarines	?
Pedro Manuel de Olea	2	Pulpería y vinatería	1803
Ramón Lascano	2	Pulpería y chilería	1796

El sector femenino también incursionó en el campo comercial de las pulperías. Ya fuera por herencia o matrimonio la participación de las mujeres como dueñas de su propia pulpería con el tiempo fue disminuyendo considerablemente ya que en el padrón de 1780,<sup>24</sup> de 221 propietarios de pulperías registrados, veinticuatro eran mujeres, es decir casi el 11% del total, pero para 1806 esta cantidad disminuyó ya que, de 106 pulperías enlistadas, sólo se inscribió a dos mujeres como propietarias.<sup>25</sup>

### 3.2 La administración de la tienda.

El manejo de una pulpería implicaba diferentes responsabilidades ya que el trabajo no sólo se limitaba a atender la tienda, sino que también había que

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Padrón de pulperías. Sobre que las de esta corte satisfagan la pensión prevenida por la ley, 1780. AHDF, Panaderías y pulperías, vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fs.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Padrón de las tiendas de pulpería y mestizas que había en México en primero de enero de 1806. AGN, Consulado, caja 267, exp. 8.

procurar el abasto de la misma. Además, al existir diversos factores que podían provocar la fragilidad de estos negocios y llevarlos fácilmente a la quiebra, como una mala ubicación, competencia, ventas inconstantes y la adquisición de deudas excesivas que no se podían saldar, se requería necesariamente de cierta habilidad comercial. Por ejemplo el pulpero Benito Fernández señaló que su tienda se había arruinado debido a que además de que había adquirido una gran cantidad de deudas, había tenido que sobrellevar la competencia comercial de una tienda cercana a la suya que provocó tuviera pocas ventas, lo que le había impedido salir a flote. <sup>26</sup> Otro pulpero llamado José Soriano afirmaba que la mala situación de su tienda se debía a que su pulpería estaba ubicada en una esquina que "llaman vulgarmente ruin y de mala fama" además de la competencia que le implicaba la tienda ubicada enfrente de la suya. <sup>27</sup>

Aunque muchos pulperos manejaban personalmente su tienda apoyados por un mozo o cajero, no era raro que se delegara la operación de la pulpería a un administrador. De 77 casos de tiendas revisadas entre los años de 1784 a 1811, 27 estaban a cargo de un administrador.

Además, en el padrón de las tiendas de pulperías que operaban en la ciudad en el año de 1780, de 221 pulperías registradas, 22 eran manejadas por un administrador, es decir el 9.9 % aproximadamente.<sup>28</sup> Los pulperos más solventes, los almaceneros, y aquellos que estaban inmersos en otra actividad económica

 $<sup>^{26}</sup>$  AGN, Consulado, vol. 36, exp. 3 fj. 185- 215v.1801.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AGN, Consulado, vol. 191, exp. 3 fj. 68- 108. 1796.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Padrón de pulperías. Sobre que las de esta corte satisfagan la pensión prevenida por la ley, 1780. AHDF, Panaderías y pulperías, vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fs.

dependían necesariamente del administrador, al cual le delegaban responsabilidades que iban desde las cuestiones legales hasta las económicas.

En ausencia del dueño, el administrador tenía la facultad de responder frente a las autoridades municipales sobre los asuntos referentes a la tienda tales como, el pago de impuestos, las elecciones de los miembros del Cuerpo de Pulperos hasta los pleitos legales que se llegaban a entablar en contra de un pulpero en el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. En cuanto a la conducción de la tienda, se encargaba de realizar las ventas y registrarlas diariamente en el libro de cuentas para, al final del día, hacer un corte de caja. Asimismo, tenía que llevar el registro de las deudas adquiridas por el aprovisionamiento de mercancías, y sobre los créditos que se ofrecían tanto a otros comerciantes como a los clientes que acudían cotidianamente a surtirse en la tienda.

A cambio de su trabajo, los administradores recibían un sueldo que podía llegar hasta los 2,000 pesos anuales, aunque la mayoría de las ocasiones era menor. Además era común que se les proporcionara un techo, ya fuera en la parte trasera de la tienda o en una habitación contigua dentro de la propia casa del pulpero. Por ejemplo, Juan de Ayllón, administrador de la tienda de María Ignacia Carrión, recibía un sueldo de 6 pesos diarios "para el sustento suyo y de su familia" es decir 2,190 pesos al año. Al administrador de una de las tiendas de Antonio Maldonado se le otorgaba un peso diario, más 3 pesos mensuales "para

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> AGNDF, not. 27, Adán, Antonio de., vol. 206. 1784- 1786, fj. 90- 91v, 25 de junio de 1785. Al parecer el salario de estos administradores no era muy bajo ya que si se calcula el ingreso anual de Ayllón sería de aproximadamente de 2, 190 pesos. El comerciante almacenero Antonio de Bassoco cuando inició como empleado en los negocios de su tío recibía un salario de 3,000 pesos. La diferencia es notoria aunque hay que tomar en cuenta que se está hablando de dos negocios de diferentes magnitudes. David Brading. <u>Op. cit.</u> p. 172.

pagar la casa donde su familia viviere"30, es decir un salario anual aproximado de 400 pesos.

Algunas veces los administradores eran auxiliados a su vez por un cajero, el cual recibía un salario menor. Antonio José Esquivel tenía empleados en su tienda a dos cajeros a los cuales se les pagaban por sus honorarios 3 pesos diarios a cada uno<sup>31</sup>, y el cajero de José Soriano sólo ganaba 16 pesos mensuales.<sup>32</sup>

Cuando la responsabilidad del manejo del negocio recaía sobre los administradores, los propietarios de las tiendas realizaban continuas revisiones para impedir que éstos incurrieran en algún tipo de fraudes como tomar dinero de las ventas realizadas, mercancías de la tienda, etc. De manera que si el pulpero notaba alguna pérdida en su negocio, generalmente procedía contra el administrador quien tenía que responder por el daño.

Tal fue el caso del administrador empleado por María Ignacia Carrión, Juan de Ayllón, quien en el año de 1790, dos meses después de que había recibido la pulpería para manejarla, se le entabló un juicio penal. María Ignacia Carrión argumentó que en un principio había notado que faltaban del principal inicial 46 pesos y que en los siguientes dos meses, volvió a realizar una verificación en la que nuevamente encontró que "con inclusión de dichos 46 pesos había ascendido a 199 pesos 7 reales la falta", decidiendo entonces, quitarle la administración de la pulpería a Ayllón, además de obligarle a que le pagara la cantidad faltante. Ayllón

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 1, 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 16, f. 398- 404.1790.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> AGN, Consulado, vol. 191, exp. 3 f. 68- 108. 1796.

se comprometió a pagar con la tercera parte de los salarios que llegara a tener de su empleo en otras tiendas.<sup>33</sup>

Pero también podía suceder que el propietario de la pulpería se sintiera tan satisfecho de la labor que su administrador llevaba a cabo, que cuando se veía en la necesidad de venderla, recomendaba los servicios de su empleado al nuevo dueño. Otras veces, sucedía que el administrador adquiría un papel de mayor relevancia, pasando de ser un simple subalterno a un socio del negocio.

# 3.3 La asociación en compañías comerciales.

Ya se mencionó en el capítulo 2 que la asociación en compañías comerciales entre algunos mercaderes servía para adquirir una tienda, pero en el caso de su conducción, estos convenios también fueron una costumbre muy común. Bien fuera porque el dueño de la tienda era un comerciante almacenero o un pulpero que tenía en propiedad otras pulperías u otro tipo de negocios, lo cierto es que los propietarios recurrían a un administrador para que manejara su tienda, pero además, si el administrador mostraba habilidad al frente de ella, podía aspirar al ascenso y convertirse en socio del tendero y por qué no, a la larga tener su propia pulpería. Tal fue el caso de Vicente Acuña, quien en el año de 1792 era administrador de la pulpería ubicada en la calle de la Buena muerte, propiedad de

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> AGNDF, not. 27, Adán, Antonio de., vol. 206. 1784- 1786, f. 90- 91v, 25 de junio de 1785.

Antonio Maldonado<sup>34</sup>, y ocho años después, en el año de 1800, adquiriría su propia pulpería, sita en la esquina de la calle de Portaceli.<sup>35</sup>

La conformación de compañías comerciales ya se había implantado desde el siglo XVI. Por ejemplo, en el caso de Zacatecas, sabemos que "con frecuencia los comerciantes formaban sociedades sencillas de comercio, en las que uno ponía el capital y otro el trabajo, repartiéndose las ganancias por partes iguales o según la participación de cada uno de los socios." <sup>36</sup>

En el caso de las pulperías, como en las grandes casas mercantiles,<sup>37</sup> convertir al administrador en socio podía acarrear diversas ventajas. Una de ellas era que el administrador, al convertirse en socio, adquiría un mayor compromiso en la conducción de la tienda. Otra, era el aumento en la inyección de capital para el negocio que permitía un mayor surtimiento de productos, lo que posiblemente acarreaba más clientela.

Los estatutos bajo los que se establecieron las sociedades comerciales para el manejo de pulperías variaron y dependían de cada dueño y administrador. En algunas ocasiones, los acuerdos para la compañía se realizaron frente a un

<sup>34</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 3.1785.

<sup>35</sup> AGNDF. Not. 602, Antonio Ramírez Arellano, vol. 4063, sn/fj. 1800. El importe de la tienda con sus efectos y aperos fue de 3,557 pesos 5 ½ reales de los cuales Acuña dio de contado 700 pesos, el resto se comprometió a pagar 1,000 pesos cada 6 meses, dejando como garantía de pago la propia tienda recién adquirida.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Peter J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546- 1700.* Trad. Roberto Gómez Ciriza. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.p.114.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sobre este asunto John E Kicza ha señalado que: "el jefe de una casa comercial solía hacerse cargo de las compras y de la supervisión general de sus negocios. Para administrar sus diferentes operaciones al menudeo en la ciudad, incluyendo centro primarios de distribución, muy comúnmente formaba compañías con cada uno de sus administradores". John Kicza. *Empresarios coloniales...* Op. cit. p. 11.

notario público, pero hubo otras veces en que éstos se establecieron de forma privada.

Generalmente, la conformación de compañías comerciales fue de dos tipos. Uno, era en donde el dueño de la pulpería aportaba el capital y el administrador sólo su trabajo, recibiendo éste al final la mitad o una tercera parte de las utilidades obtenidas a lo largo de un año. El otro tipo, era cuando el administrador, además de su trabajo, participaba con una inversión monetaria.

Un ejemplo del primer tipo de compañía, y los términos bajo los que se estableció, fue la de María Montalvo y Cuesta y su administrador José Manuel Infante. Su asociación duraría por un espacio de cinco años y consistía en que María Montalvo, como dueña de la tienda, aportaría un capital de 1,100 pesos, mientras que Infante sólo contribuiría con su trabajo. Cada cuatro meses se realizaría un reconocimiento de la marcha de la tienda y las ganancias se dividirían por la mitad. Además, Infante tendría que llevar un libro de caja en el que registraría todos los movimientos de la pulpería: gastos (casa, salarios), entradas, créditos pedidos y otorgados, para al final descontar éstos de las utilidades obtenidas "sin tocar el principal de 1100 pesos ya que éste se ocuparía para cualquier contratiempo del comercio". Asimismo se acordó que la compañía se disolvería sólo en caso de pérdidas considerables o "por otro motivo justo". 38

Desafortunadamente, sobre todo para Antonia Montalvo, al cabo de los primeros cuatro meses, al realizarse en primer balance de reconocimiento, se descubrió que Infante llevaba dos libros de cuentas. En uno de ellos, ponía que en

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> AGN, Consulado, vol. 37, exp. 6 f. 53- 81. 1802.

el lapso de esos mismos 4 meses había sufrido una pérdida de 274 pesos 7 reales 9 granos, y en el otro, del mismo período, asentaba que habían resultado de utilidades 680 pesos 4 reales, lo que hizo pensar a Antonia Montalvo que se estaba realizando un fraude, por lo que tuvo que pedir ante el Tribunal del Consulado de México que se disolviera la compañía.

Un caso que permite ver cómo funcionaba la segunda modalidad de compañía. en la que el administrador, además de su trabajo participaba con su propio capital es el del administrador Tomás de Castro. En el año de 1786 la tienda en la que él laboraba con ese cargo fue traspasada a Joaquín Palacios. Al recibirla éste, permitió que Castro continuara con el cargo de administrador pero además le nombró socio con "el partido de mitad de utilidades o pérdidas que Dios Nuestro Señor sea servido darles". 39 Los montos con los que participaron los nuevos socios fueron de 4, 649 pesos 5 reales, por parte de Joaquín Palacios y Tomás Castro con 516 pesos 1 real. De manera que el total de la inversión en el negocio de ambos socios quedó en 5,681 pesos 7 reales. Al siguiente año al hacerse el balance que verificaría la marcha de la sociedad, se notó que había habido una ganancia de 1,853 pesos 6 5/8 reales, es decir de un 32 % aproximado. Joaquín Palacios recibió entonces lo correspondiente a lo invertido el año anterior: 4, 649 pesos 5 reales, más la mitad de sus ganancias, que fueron de 926 pesos 7 1/4 reales, percibiendo así un total de 5,576 pesos 5 reales. Mientras que Tomás de Castro obtuvo 1,443 pesos 3/8 reales que resultaban de los 516 pesos que había

-

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 1, f. 1-7, 1786.

otorgado y los 926 de ganancias, 40 cantidad que reinvirtió nuevamente en la compañía.

Nuevamente en 1789 se volvió a realizar un balance en el que resultaron ganancias partibles por valor de 1, 500 pesos 1 ½ real, de manera que el capital de ambos se incrementó correspondiéndole a Joaquín Palacios 6, 326 pesos 5 ¾ real y a Castro 2, 193 pesos 1 1/8 real. Sólo que en esta ocasión, redujeron ambos, el monto de lo que habían tomado para sus gastos durante esos años. 41 Pero de cualquier manera volvieron a obtener ganancias de dicha compañía por lo que decidieron volver a renovarla.

Aunque en este caso la asociación resultó bastante ventajosa para ambos pulperos, no siempre terminaban en buenos términos y las causas podían ser diversas. Ya fuera porque el pulpero resultara engañado por su socio o viceversa la institución encargada de resolver estos conflictos era el Tribunal del Consulado.

Así aconteció con Egidio Marulanda quien había formado compañía con su administrador Manuel Antonio Rodríguez "con el partido de la mitad de ganancias y pérdidas". 42 Como este último había adquirido una deuda de 180 pesos con don Rafael Sánchez de la Paya "del comercio de San Juan del Río" por varios efectos para la venta en la pulpería, al querer el acreedor Rafael Sánchez cobrar la deuda, se encontró con que el administrador ya había entregado la tienda a su legítimo dueño, quien desconoció el adeudo que había contraído su administrador. Por tal motivo se entabló un pleito ante el Tribunal del Consulado en el cual Marulanda se

<sup>41</sup> AGN, Consulado, vol.127, exp. 6, f. 199- 205, 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AGN, Consulado, vol.127, exp. 3, f. 16 –22v, 1787.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> AGN, Consulado, vol. 234 exp. 3 fj. 217- 274,1790.

defendió argumentando que efectivamente se había asociado con Manuel Rodríguez "por parecerle un sujeto de sobradamente práctico y diestro en el comercio" pero que al año de haber iniciado la compañía, detectó que cada vez faltaba más dinero en la tienda y las deudas ascendían constantemente, razón por la que decidió acabar con la asociación. Desafortunadamente para Marulanda, el Tribunal le ordenó que por ser el dueño de la tienda pagase todas las deudas contraídas, veredicto al que apeló.

Pero no siempre ocurría que él que malograba la sociedad era el administrador, sino todo lo contrario como sobrevino con la compañía formada por el pulpero Juan de Ovando, quien introdujo 800 pesos, y su administrador José Morgadares, quien aportó 186 pesos 4 reales, "por mitad de pérdidas y utilidades". Al finalizar el tiempo establecido para la asociación, resultó que Ovando debía a Morgadanes 131 pesos, 7 reales, situación por la cual fue demandado ante el Tribunal del Consulado.

Simona Sánchez, esposa de Ovando, que por encontrarse enfermo no pudo comparecer ante el Tribunal, expresó que no contaban con la cantidad que se adeudaba y declaró que únicamente tenían como bien material un puesto de fierro que su padre le había heredado "por ser hija única", mismo que había entregado a su marido fuera de la dote. Los bienes conjuntos los administraba su esposo y correspondían a 1,207 pesos 3 ½ reales. Por dichas razones, solicitó al Tribunal que no se emprendiera ejecución sobre sus bienes. Sin embargo, el Consulado

obligó finalmente a Simona Sánchez a pagar la deuda de su esposo, además de los gastos resultantes del pleito ejecutado en contra del esposo.<sup>43</sup>

De manera que el que dos pulperos se asociaran para el manejo de la tienda fue una práctica común. Si fue ventajosa o no dependió de cada caso, las fuentes consultadas arrojan en su mayoría pleitos comerciales entre los socios, pero eso indudablemente obedece más al carácter de los documentos consultados que a la práctica cotidiana que se llevó a cabo entre los pulperos a finales del siglo XVIII.

Recapitulando, se puede afirmar que la posición de los dueños de pulperías desde el punto de vista económico y social dependió de diversos factores, siendo los principales: uno, su actividad como pulpero y dos, su pertenencia a otro sector comercial, como el gremio de los almaceneros o al de panaderos que decidieron incursionar en el comercio menudo. En relación al manejo de la tienda, esto dependió también de la posición económica y social de los propietarios, mientras que algunos recurrieron a un administrador otros conformaron asociaciones comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> AGN, Consulado, vol. 221, exp. 5, fj. 131- 153. 1789.

### Capítulo 4

# Las mercancías de las pulperías y su comercialización.

Las pulperías ofrecían al público consumidor una gran variedad de géneros. La oferta podía ir desde comestibles, y todo aquello para su preparación como leña y carbón, hasta artículos para el hogar como trastes, muebles, textiles, y utensilios para el trabajo, entre otros. Dos aspectos que al parecer distinguían a estas tiendas de otros comercios eran la manera en que se comercializaban las mercancías (por cuartillos o por libras y, generalmente, no sobrepasaban el medio real), y las opciones que ofrecían como métodos de pago a sus clientes, éstas iban desde el uso de tlacos, conceder créditos y el empeño de prendas.

El objetivo de este cuarto capítulo es mostrar, en primer lugar, la variedad de mercaderías que se expendían en las pulperías de la capital de la Nueva España, así como señalar su procedencia, con la finalidad de dar a conocer algunos de los productos que consumía para su alimentación la población urbana de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII, así como percatarnos también de que otros artículos se adquirían en esas tiendas y formaban parte de su vida cotidiana.

Asimismo, después de conocer el tipo de productos a la venta en las pulperías y su procedencia se intenta responder a los siguientes cuestionamientos: ¿qué tipo de mecanismos eran empleados por los pulperos para abastecer sus tiendas?, ¿cómo pagaban las mercancías? y ¿quiénes los proveían? Por lo que el segundo apartado de este capítulo responderá a estas preguntas.

En tercer lugar se estudia la comercialización de las mercancías, centrándonos particularmente en las formas de pago, es decir, se explicará en qué consistió la compra al fiado, el uso de tlacos y pilones y el empeño de prendas, mecanismos de los cuales se valieron los clientes para obtener mercancías.

Para ello, nuevamente, se han revisado los balances de pulperías que contienen datos al respecto. En relación a las calidades de mercancías, los balances fueron fundamentales, ya que en ellos se anotaron de manera detallada muchos de los productos que contenían estas tiendas. En cuanto a los mecanismos de abasto, los balances también fueron útiles ya que además de los productos, contienen algunas listas de acreedores. Por otro lado, los documentos de tipo judicial que dan cuenta de los pleitos de tipo mercantil sirvieron para complementar la información en este aspecto.

Para estudiar las formas de pago de los clientes de las pulperías se recurrió también a las listas de deudores que aparecen registradas en algunos balances, en las cuales se anotaron los montos de las deudas, los nombres de los deudores y su ocupación, lo que permitió también analizar el uso extensivo del crédito por parte de los tenderos.

Otro material de consulta fueron las ordenanzas para pulperías y algunos bandos emitidos por el ayuntamiento de la ciudad de México que hacen referencia sobre las formas en que se debían llevar a cabo las ventas. Estos documentos de tipo oficial registraron las prácticas comerciales permitidas, las cuales no siempre fueron cumplidas por parte de los propietarios de pulperías.

## 4.1 Calidades y procedencia de las mercancías.

Clasificar la calidad de las mercancías que se vendían en las pulperías ha resultado complicado debido a los siguientes inconvenientes:

- a) La clasificación de los productos. Asignar productos en una u otra categoría presentó ciertos problemas. Por un lado su clasificación se tuvo que basar en criterios actuales por las dificultades para establecer una categorización en el siglo XVIII. Otra dificultad fue que hubo varios géneros que no pudieron ser identificados por lo que sólo se enlistan en un cuadro aparte.
- b) Procedencia de los productos. A través de los inventarios de las tiendas, pocos son aquellos que señalan el origen de sus productos y sólo se menciona de manera aislada casos como el cacao de Tabasco y Guayaquil, la seda mixteca, haba toluqueña, entre otros. Así que para conocer el origen de algunos de los productos que se comercializaban en las pulperías se recurrió a algunos de los trabajos que han estudiado esta cuestión.

El tipo de géneros que se vendían en las pulperías se dividieron en dos grandes grupos: los comestibles y los no comestibles. En relación a los primeros se podían encontrar: abarrotes, especias y condimentos, semillas y granos, frutas y legumbres, pan, carnes, dulces, caldos, hasta pescados y mariscos así como animales vivos. Entre los no comestibles se comercializaban géneros de jarcería, mercería, textiles, tlapalería, trastes, papelería, muebles, metales, así como artículos varios.

Para mostrar de una manera más específica la variedad de productos se exhibirán de acuerdo a la clasificación que se les asignó. Por lo cual primero se presentarán a los comestibles.

Cuadro 4.1 **Abarrotes** 

aceite de comer	fideos	sal de pescado
aceituna blanca	fideos cambray	sal de piastra
azúcar blanca	manteca	tequesquite
azúcar prieta	mantequillas	vinagre corriente
Chocolate	manzanilla	vinagre criollo
Huevos	miel	vinagre mestizo
Harina	queso	aceite de nabo
harina flor	sal de mar	

Algunos de estos abarrotes se expendían en diferentes modalidades no sólo en cuanto a presentación, sino también en cuanto a calidades, por ejemplo un caso era el azúcar que podía venderse en polvo o en pedazos, blanca o morena e incluso revuelta.

Cuadro 4.2 **Especias y condimientos.** 

ajos	azafrán	jenjibre
Achiote	canela	mostaza
Anís	clavo de comer	orégano
anís colorado	comino	pimienta
anís prieto	chilito	

Cuadro 4.3

Semillas y granos.

Ajonjolí	haba	fríjol prieto gordo
almendra	fríjol amarillo	fríjol supanguito
Alpiste	fríjol bayo	fríjol pilcaya
Arroz	fríjol blanco	garbanzo
Cacao	fríjol morado	lenteja
café en grano	fríjol negrito	maíz blanco
cáscara de cacao	fríjol parraleño	maíz prieto
pepita peluda	pepita lisa	pepita de chile

Cuadro 4.4 Frutas y legumbres.

plátano	cilantro	naranja	pasas
alcaparra	chile ancho	nueces grandes	acitrón
cacahuate	chile pasilla	tomate	piñón
caña	chile pinto prieto	plátano	

En cuanto a las clases de pan que se vendían estaban aquellas que se consideraban de más baja calidad como el bizocho, el cocol, el pambazo y el pan común. Se podían encontrar también algunos dulces para el deleite de los habitantes de la capital como la alegría, el caramelo, el confite, el chicle, la grajea y las pasas azucaradas.

Entre los comestibles de *origen animal* se podía encontrar en las pulperías cecina, chicharrón, camarón, huevo y ocasionalmente hasta animales vivos como gallinas o cerditos para criar. Otro tipo de productos que también se comercializaban en muchas pulperías eran los denominados como *caldos*, que consistían en el aguardiente (de Castilla, de piquera y de caña), vinos (blanco, carlón, de Málaga y de Parras), aceites ( almendras, azafrán, nabo, volado, asientos) y vinagre.

El grupo de mercancías que no eran comestibles era todavía más variado que el anterior. Aunque al parecer muchos de estos artículos eran nuevos, había otros tantos que eran usados, de manera que es factible pensar que fueran producto de los empeños que algunos clientes hacían a cambio, sobre todo, de comestibles, y que nunca pudieron o quisieron recuperar.

De las mercaderías que se clasificaron como de jarciería había aventadores que servían para avivar el fuego en las estufas, comales o braceros, cubos con asa, escobas, escobetas y jergas.

Entre los de mercería se podían encontrar agujas, alfileres, botones, cordones para varios usos, correas, cortinas, hilos y listones, todos ellos de diferentes procedencias como se verá más adelante.

Las pulperías también tenían artículos de papelería como cuadernos, papel de diferentes calidades y colores, tijeras, tinteros e incluso ocasionalmente se vendían algunos libros de segunda mano. Algunos textiles que se comercializaban eran algodón, lona, pita, manta y seda.

Uno de los grupos más numeroso en cuanto a diversidad eran los de tlapalería, trastes y muebles.

Cuadro 4.5

Artículos de tlapalería.

Hachas	costal de mimbre	ocote
balancitas de latón	cuña para barriles	oropel
balanzón de cobre	embudos	palas
balanzón de lata	escalera	pesas
Almidón	estribos ordinarios	yesca
biguetas para polines	lazos	vigas para polines
brea prieta	leña	tejados para tapar leña
calador de fierro	lias de mecate	piezas de hojalata
candadito con sus llaves	lija	polín
Carbón	machete	ratonera de alambre
carbón de encino	mecatillo de lizos	sierras viejas
carretillas de 1/4	media arroba de hoja de lata	tablas de extrellejas
cebo en velas	medidas de metal	tablas para pesar azúcar
clavos en las vigas	medidas viejas de palo	tablones acerrados viejos
Cola	grana	tachuelas
costal de cuero	añil	tachuelones
Costal de malba	varilla de fierro	

Cuadro 4.6

Trastes, artículos para cocina y muebles.

Botijas	larra	peroles
Botijoncitos	jarro de cobre	perolito
cantaros inditos	jarro de metal	vasos franceses
casito y palangana de cobre	loza	tazas calderas
coladera de fierro	metate con su mano y cueros	tarros
Cucharas	molienda de chocolate	saleros
cuchillo	molinillos	sartencito de cobre
jícaras de latón	ollas chieras	cocina de tablas
armazón de 5 escaleras	mostrador maltratado	escritorio
armero ordinario	baúl con su chapa y llave	estante
ropero de cedro	cajón forrado en pergamin	gavetas viejas
bancos de cama viejos	escalera	mesita redonda
banquita de madera	vidrieras	

Además de todos los grupos anteriores, se vendían otras mercancías que aquí se han denominado como artículos varios que eran de uso personal y para el hogar.

Cuadro 4.7

Artículos varios.

alcancías	farol con 3 vidrios	pelotas
Reboso ordinario	espuelas con hebillas	petates y sacas
barrica	espadín de latón	zurrón de cuero
barriles	frascos criollos	zapatos punto blanco
bolsa de badana roida	fuentesilla de pasta	zedazos
bote de vidrio holandes	fusil y balloneta	trompos
botellas castellanas	guacales queseros	plancha de plomo
botellones	tenates	puerta de ventana
botellones forrados	imagen de la Virgen de los Dolores en lienzo	romana de 13 arrobas con su pilón
caja con chapa y llave	imagen de la virgen de Loreto	rosarios
cajita con su tapa	imagen de N. S. de Guadalupe	tapadera de China
canasta de panadero	Lienzo de San Cristóbal	sombrero viejo
candeleros	listas de la loteria	embuditos viejos
candil de peltre con 4		
luces	malacates	tina de baño grande
cohetitos	marcos de madera viejos	hojas de tamal
cruz chica	muñecos	velas
chiquihuites	peines de medios futoles	

Observando cada uno de estos cuadros se puede vislumbrar de alguna manera el tipo de comida que se consumía en esta época. No se puede ignorar la presencia importante del maíz y el fríjol en la dieta diaria. Además, la presencia de una gran gama de especias necesarias para conservar alimentos, muestran también la riqueza y la variedad que seguramente existió para la preparación de la comida. El consumo de chocolate, vino o aguardiente seguramente no faltó en los hogares novohispanos.

Asimismo podemos imaginar cómo se consentía a los niños. Por un lado, la diversa gama de dulces como la alegría, el caramelo, el confite, el chicle, la grajea y las pasas azucaradas, daban a este sector de la población, y posiblemente también a los adultos, apetitosos premios después de la comida. Al parecer, otra manera de mimarlos era comprarles juguetes como trompos, muñecos, fusiles de latón, pelotas y hasta cohetitos para quemar en las fiestas civiles o religiosas como ocurre hasta nuestros días.

Un lugar dentro del hogar que no es difícil de imaginar es la cocina de la casa novohispana. El comal en el bracero que avivaba su fuego con el carbón o la leña recién comprados, la escoba de palma en la esquina, el metate para la molienda, los tarros para el chocolate y las botellitas para guardar el aceite acompañaban a las cazuelas que no podían faltar para la cocción de los alimentos.

En cuanto al lugar de procedencia de los géneros, los balances que se consultaron y a partir de los cuales se enlistaron los productos, permitieron determinar el origen de varios de ellos. En el caso de los comestibles, se encontró que muchos eran primordialmente del interior de la Nueva España, particularmente de lugares cercanos a la ciudad de México como Tulyehualco, Cuautitlán, Chalco, Iztapalapa, Totolapa, San Juan del Río, Ixmiquilpan, Tulancingo, Ozumba, Toluca y Puebla.

Otras localidades un poco más lejanas, pero que también aparecen de manera frecuente son Tabasco, Ixtapa, Campeche, Colima y Michoacán. Así por ejemplo de la zona costeña provenía la sal, el camarón y el arroz, de Celaya el azúcar y el garbanzo, mientras que el aceite para comer procedía de lugares como Tulyehualco y Tacubaya. De Toluca se traía la haba y la manteca, la pimienta de Tabasco, el frijol de Ozumba y el queso de Ixtapa.

El número de comestibles que provenían del exterior del territorio novohispano era mucho menor, así pues, sólo se encontraron enlistados de manera más frecuente el aceite para comer que venía de España, las almendras de Málaga y el cacao de Guayaquil y Caracas.

Las mercancías manufacturadas y las materias primas también provenían tanto del interior como del exterior de la Nueva España. Del interior por ejemplo se comercializaba el hilo de Campeche, los rebozos de Ozumba, la leña de Chalco, la cola de Toluca, las mantas de Huejotzingo, la seda mixteca, los costales y las escobetas de Ixmiquilpan. Del exterior venían algunos tipos de papel como el dorado y la loza, las agujas e hilos que eran de origen francés e inglés y algunas botellitas de Holanda.

Otros artículos de los cuales podemos saber su origen y que no se menciona en las fuentes consultadas eran por ejemplo la pimienta, el clavo, la nuez, la cera, los pocillos de cobre y los cohetitos que llegaban a la Nueva España procedentes de Oriente.<sup>1</sup>

4.2 El abasto de mercancías: mecanismos para su suministro y proveedores.

Es muy probable que para una pulpería de la ciudad de México fuera importante mantenerse constantemente abastecida con el fin de ser competitiva comercialmente no sólo con otras pulperías, sino también con otros comercios.

Esta condición no era complicada para las tiendas que pertenecían a ricos comerciantes, como los almaceneros, ya que estos comerciantes seguramente contaban con la liquidez y los contactos comerciales suficientes para abastecer su tienda. Pero aprovisionar las pulperías que pertenecían a comerciantes de medianos o escasos recursos no siempre fue fácil, debido a que en muchas sólo se contaba con el dinero resultante de las ventas diarias, el cual no siempre alcanzaba para pagar a los proveedores de los productos. Entonces ¿cómo conseguían los fondos necesarios para el abasto? Gracias a la documentación consultada, sobre todo la de tipo judicial, se han podido conocer algunos de los mecanismos a los que recurrieron los dueños de pulperías para conseguir suministrarse. Los mecanismos más comunes fueron:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Carmen Yuste. "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765- 1785". En: Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso, Carmen Yuste (comp.) *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX.* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. p. 94- 96.

a) la formación de compañías. El dueño de la pulpería se asociaba con otro comerciante que aportaba dinero para la habilitación de la tienda, a cambio éste último obtenía, al final de un plazo preestablecido por ambos, una parte proporcional de las ganancias que se hubieran conseguido.

Un ejemplo de este tipo de sociedades fue la que se formó entre el pulpero José Gordillo con Josefa Blanco quien le dio 500 pesos para la compra de carbón. Se calculó que las ganancias de la venta de este producto debían ser de 16 pesos mensuales, por lo que Josefa Blanco debía recibir la mitad de este dinero. La asociación se realizó por un período de 3 años con la condición de que, cada uno, podría deshacer el trato antes de finalizar ese tiempo, si así lo querían.<sup>2</sup>

Otras veces se le admitía al socio como parte activa en la tienda, ya fuera como cajero o administrador, en donde el participante de la compañía no sólo conseguía los beneficios de las utilidades, sino que además podía recibir un salario extra, tomar mercancía de la tienda, etc.

Así ocurrió con Ramón Romero y José Miranda. El primero otorgó a Miranda la cantidad de 500 pesos para la habilitación de la pulpería, a cambio del puesto de administrador y el sueldo de 5 reales diarios. Sin embargo, pasado un año, se declaró engañado ya que sólo se le había dado la categoría de cajero. Aunado a esto, y debido a las malas condiciones financieras de la tienda, pretendió devolverla y entabló un juicio en contra de Miranda, alegando que el dinero que

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGN, Consulado, vol. 159, exp. 1, fj. 1- 47,1806.

había invertido en la pulpería para la compra de mercancía no se había usado para este fin, lo que había ocasionado el demérito comercial de la tienda.<sup>3</sup>

**b)** solicitar *préstamos de dinero*. Los dueños de pulperías acudieron principalmente a otros comerciantes y es probable que las cantidades solicitadas no fueran muy altas debido a las pocas garantías que podían ofrecer para pagar las deudas contraídas. Dichas garantías podían ser incluso las propias pulperías.

Por ejemplo, Francisco Álvarez requirió 500 pesos al comerciante Andrés de Cortazar, mismos que ofreció pagar en un plazo de dos meses, para ello dejó en garantía su tienda "con todos sus aperos, utensilios, enseres, efectos y cuan le pertenezca". Cortazar obtenía así el derecho de venderla si no se le cumplía con su pago.<sup>4</sup>

El pulpero Manuel de Ventemilla recibió 200 pesos de don Gerardo de Anchoris, vecino de México y de don Francisco de Soxo 250 pesos más, para habilitación de su comercio. Miguel Sagaieta, otro pulpero de la capital, solicitó un préstamo de 300 pesos en reales a Juan de Olmos, "ayudante mayor del regimiento del príncipe".

c) acudir al "avío" de mercancías. Mediante este sistema, los dueños de pulperías obtenían sus productos de otros comerciantes. El avío de mercancías fue un uso

<sup>4</sup> AGNDF not.321, Tomás Hidalgo, vol. 2166, sn/fj. 4 de nov. de 1797.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AGN, Consulado, vol. 53, exp. 15, fj. 453- 481, 1808.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> AGN, Consulado, vol. 221,exp. 4, fj. 111- 130v., 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> AGN. Consulado, vol. 67, exp. 16, fj. 256- 276v. 1810. fj.273.

común que no sólo se practicaba en este sector mercantil, de hecho es muy conocido el que se realizaba entre los comerciantes almaceneros de la ciudad de México y de otras ciudades de la Nueva España para habilitar a sectores productivos y a los comerciantes provinciales. Aunque la cantidad de géneros solicitados a crédito por los dueños de pulperías era indudablemente mucho menor que las que manejaban los ricos almaceneros, sus acreedores también se aseguraban de obtener las cauciones necesarias para recuperar lo prestado.

En este sentido, las fianzas que ofrecían los pulperos también iban desde hipotecar la tienda u otras propiedades o bien solicitar el apoyo de un fiador. Una muestra de este tipo de convenio fue el que se estableció entre Pablo Reneros y Villar y su esposa Bárbara Rizo, con el comerciante Francisco Fernández. Ambos solicitaron 30 barriles de aguardiente de Castilla para el giro de su comercio. Recibieron la mercancía a un precio de 1,140 pesos, pagaderos en un plazo de 4 meses. Francisco Fernández se aseguró de obtener como fianza las "dos tiendas que por propias poseen... para no poderlas traspasar ni enajenar en manera alguna hasta tener íntegramente satisfechos y pagados la referida cantidad."

En relación a los fiadores, un caso que ejemplifica esta situación es la del pulpero Manuel de Ventemilla, quien en el año de 1788 "por no tener dinero en efectivo" pidió fiados 10 tercios de cacao Guayaquil a don Martín Martínez de Arriba. Para tal negociación se estableció que Ventemilla pagaría 500 pesos, correspondientes al valor de la mercancía, en dos pagos: la primera mitad en

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Esta práctica ya se ha demostrado en diversos trabajos. Algunos de ellos son los de John Kicza, David Brading, C. Renate Borchart, Carmen Yuste, etc. cfr. bibliografía.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 491, exp. 5. 1796.

"marzo del año venidero de 1789 y los otros 250 pesos a fines del siguiente abril del mismo año". Asimismo ofreció, "para mayor seguridad" de Martínez, su tienda como hipoteca además de estar respaldado por un fiador don José Álvarez y Huarte, quien era dueño de una botica pública en la calle de la Monterilla. <sup>9</sup>

Un punto que vale la pena resaltar de este tipo de transacciones comerciales fue la confianza, la cual devenía necesariamente del conocimiento que tenían entre sí estos comerciantes, de las referencias vecinales, del prestigio personal y/o comercial, etc. Al respecto Carmen Yuste al estudiar el crédito de mercancías, sobre todo el que daban los comerciantes almaceneros, nos dice "lo común en los convenios a plazos eran acuerdos tácitos o verbales en los que los tratos y los compromisos quedaban regulados por la práctica y la costumbre entre compradores y vendedores". <sup>10</sup> Lo cual, al parecer, tampoco fue ajeno a los comerciantes pulperos.

Este sistema ofrecía hasta cierto punto ventajas para los pulperos. Por un lado, conseguían surtir su tienda sin tener que pagar de contado los géneros que adquirían y por otro, los términos de pago variaban ampliamente. Éstos podían aplazarse desde semanas hasta meses, así como las cantidades fijadas para abonar, lo cual, desde luego incrementaba el rédito a pagar sobre las mercancías recibidas. No obstante, a pesar de los recargos, que podía ser del 5% ó 6% los

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> AGN, Consulado, vol. 221,exp. 4, fj. 111- 130v., 1789.

Carmen Yuste. "comercio y crédito de géneros asiáticos en el mercado novohispano: Francisco Ignacio de Yraeta, 1767- 1797". En: Pilar Martínez López – Cano, Guillermina del Valle Pavón (ccod.) El crédito en Nueva España, México, Instituto Mora, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. p. 128.

dueños de pulperías se veían precisados a aceptar este mecanismo al no tener mejores opciones de compra.

No obstante, estos convenios también tenían inconvenientes. Uno de ellos era la acumulación de deudas, cosa que fue muy común y podía llevar al pulpero al quebranto de su negocio. Algunos documentos de tipo judicial muestran como los pulperos solicitaban "esperas", es decir, presentaban ante el Consulado un recurso pidiendo tiempo para liquidar sus adeudos, los cuales frecuentemente eran de más de un acreedor y además, podían llegar a rebasar el valor de la propia tienda.

Un caso de estas características fue el del pulpero Joseph de San Román, quien en el año de 1790 fue demandado por sus acreedores ante el Tribunal del Consulado. La causa: no pagar lo que adeudaba, para lo cual se contabilizaron los valores de su tienda. Se incluyeron los géneros, los aperos y las prendas, el total fue de 200 pesos 6 reales, mientras que la cantidad que adeudaba ascendía a 1,908 pesos. Por esa razón la tienda tuvo que ser rematada para cubrir algunas de las deudas, además de que San Román se comprometió ante el Consulado pagar el resto del dinero.<sup>11</sup>

La situación del pulpero Vicente Acuña no llegó a tal extremo. Este comerciante que era propietario de dos pulperías, "una en el puente del Espíritu Santo y la otra en la calle de San Francisco, esquina del callejón de Santa Clara", había adquirido una deuda de 4,377 pesos 0 7/8 reales con sus proveedores, de los cuales le restaba pagar 923 pesos 2 7/8 reales. Al ser reclamada dicha

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 10, fj 270- 284. 1790

cantidad, Acuña pidió al Consulado se le ampliara el plazo para su pago, para lo cual ofreció en garantía sus tiendas, valoradas en 6,000 pesos, argumentando que si no se le permitía mantenerse "en el giro de sus comercios" y se le despojaba de ellos, no sólo sufrirían sus acreedores sino también "los 4000 y tantos pesos que en lista de dependencias tenía a su favor que no podrá recobrar", cosa a la que el Tribunal accedió. <sup>12</sup>

Otro inconveniente de obtener las mercaderías a crédito era que éstas se otorgaban con costos más elevados. Es conocido como los comerciantes almaceneros gravaban los precios al momento de realizar sus transacciones, por ejemplo, el mercader Francisco Ignacio de Yraeta las llamaba "facturas a precios hechos", es decir, que además de dar los productos a los precios corrientes de ese momento les gravaba una cantidad extra, sobre todo a las "llamadas seda de mazo y seda lanquín, géneros de seda y en ropa pintada de algodón de la India", en donde, dependiendo del comprador y el destino, dicho porcentaje podía ir de entre 15 al 25%." 13.

Un tendero que resintió esta carga en los precios fue Ramón Garrido, quien compró a crédito 100 arrobas de azúcar, 30 arrobas de aceite de Tacubaya, 10 cargas de garbanzo, y 9 ½ cargas de fríjol, entre otros productos, al comerciante José Abad. Al no poder liquidar su deuda, argumentó que había recibido la mercancía "en unos precios tan crecidos que lejos de recibir beneficio, le experimentó mayores quebrantos que su tiempo manifestaría" y además que "en

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> AGN, Consulado, vol. 161, exp. 3, fj. 15-44v. 1805.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Carmen Yuste. "Comercio y crédito de géneros asiáticos en el mercado novohispano.." <u>Op. cit.</u> p. 122.

cumplimiento de la buena fe le fue abonando muchas cantidades que llegan a 2,000 pesos, pocos más o menos, siendo sólo su descubierto cosa de 1,500"<sup>14</sup>, es decir, que no sólo había tenido que asumir el costo de los géneros comprados, sino que además debía pagar los intereses por no cubrir su deuda a tiempo. Finalmente Garrido, al no poder liquidar su cuenta, tuvo que ceder la tienda a José Abad.

Aunque la compra a crédito de los productos creaba muchas veces una dependencia absoluta con el abastecedor, el tendero no tenía muchas alternativas ya que el contar con condiciones de pago que se consideraban "generosas", le garantizaba el abasto de su tienda. Por otro lado, sin duda los mayores beneficiados eran los proveedores ya que aseguraban la distribución constante de sus mercancías a precios todavía más elevados.<sup>15</sup>

Hablando precisamente de los proveedores, los dueños de pulperías acudieron a diferentes tipos de comerciantes. Uno de éstos fueron los mercaderes miembros de Consulado de México. Si bien se podría decir que estos mayoristas eran los principales agentes que suministraban a los pulperos de mercancías, no se puede saber en que grado. En muchos de los balances de pulperías existentes, muy pocas veces se registra el nombre de los acreedores y en menor medida el concepto de la deuda, lo que impide saber con seguridad el nombre de los individuos con los que los pulperos estaban endeudados.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AGN. Consulado, vol. 234, exp. 6 fj. 335- 370. 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> John E. Kicza. "El crédito mercantil en Nueva España", En: Martínez López – Cano, María del Pilar y Valle Pavón, Guillermina del. (coord.) <u>Op. cit.</u> p. 52.

En veinticinco de los balances revisados, pertenecientes a los años de 1787 a 1790 y de 1808 a 1811, se encontraron muy pocas referencias sobre almaceneros que tuvieron contratos comerciales en las pulperías. De los únicos que se tiene el dato y se pudieron identificar como tales fueron: Pedro Saenz, <sup>16</sup> a quien el pulpero Joaquín Palacios le debía 124 pesos 1 real, <sup>17</sup> mientras que Joseph de San Román debía 96 pesos al almacenero Francisco Ignacio de Yraeta, 510 pesos a Pedro Sáenz y 182 pesos a Baltasar de Casanueva. <sup>18</sup>

Este último también fió mercancía por un importe de 205 pesos 5 reales al tendero José Marulanda, a José Hurtado la cantidad de 49 pesos 4 ½ reales 19 y a Juan Rubín de Celis, aunque no se mencionan el monto de la deuda. 20 La tienda de José Gordillo tenía una deuda con los comerciantes José Nicolás Abad y Santiago García por 80 y 40 pesos respectivamente. 21

Desafortunadamente en ninguno de los casos se especifica el tipo de productos con los que surtieron a las pulperías, de tal forma que no podemos saber de manera exacta que mercancías colocaban en estos expendios, aunque suponemos que algunos de ellos eran los de exportación como azafrán, harina, aceite y vino.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Para reconocer los nombres de algunos miembros del Consulado de esta etapa se consultó la lista que proporciona Guillermina del Valle Pavón en la que registra a los miembros de este cuerpo mercantil entre los años de 1799 y 1807. Guillermina del Valle Pavón. <u>Op. cit.</u> p. 446- 457.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AGN, Consulado, vol.127, exp. 3, fj. 16 –22v.1787

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 10, fj. 270- 284. 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> AGN, Consulado, vol. 234 exp. 3 fj. 217- 274, 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGN, Consulado, vol. 200, exp. 3 fj. 205- 260v. 1800.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AGN, Consulado, vol. 159, exp. 1, fj. 1- 47.1806.

De igual manera también se notificaron como acreedores de la tienda de Cautino el mercader Tomás Ramón de Ibarrola por la cantidad de 232 pesos y, José Nicolás Abad por un monto de 1,468 pesos 3/8 de real. Este último, al no poder cobrar lo que se le adeudaba, entabló un juicio ante el Tribunal del Consulado el cual resolvió entregarle dicha tienda, la que tomó como pago.<sup>22</sup> Otro miembro de esta corporación que se ubicó como acreedor de una pulpería fue a Antonio Velasco, al cual se le adeudaban 140 pesos.<sup>23</sup>

Otros comerciantes "menores" también surtían de mercancías a los dueños de pulperías. La mayoría de las referencias que se encontraron fueron de residentes de otras poblaciones del valle y de la ciudad de México, algunos de ellos intermediarios y otros, productores. Por ejemplo el pulpero Egidio Marulanda adquirió una deuda con don Rafael Sánchez de la Paya "del comercio de San Juan del Río" por concepto de 50 cargas de fríjol de bayo blanco que le surtió de marzo a julio de 1790, por el precio de 12 pesos cada carga.<sup>24</sup>

El tendero José Gordillo era deudor de Julio Álvarez, vecino de Chalco,<sup>25</sup> mientras que Ramón Lascano obtuvo azúcar, fruto del diezmo recolectado en la Jurisdicción de Guautla de Amilpas, a través del comerciante Domingo Coloma "de este ciudad y comercio" y remitidas a Vicente Fernández Rondero, colector de la Iglesia Catedral. Asimismo Lascano, también había realizado negocios con el

22

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AGN. Consulado, vol. 67, exp. 16, fj. 256- 276v.1810.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGN, Consulado, vol. 191, exp. 3 fj. 68- 108.1796.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> AGN, Consulado, vol. 234 exp. 3 fj. 217- 274. 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> AGN, Consulado, vol. 159, exp. 1, fj. 1- 47.1806.

coronel Joaquín de Colla, quien además era alcalde ordinario, por mercancía valuada en 600 pesos 3 ½ reales.<sup>26</sup>

Otros dueños de pulperías también vendían géneros a sus propios competidores. Ramón Lascano, por ejemplo fió 29 pesos de mercancía a José Xaraba<sup>27</sup>. A Bartolo Alcedo, le debían los pulperos Juan Monasterio y José Delgado 525 pesos 2 ¾ real, Vicente Acuña 4 pesos y Francisco Gil Taboada 44 pesos. Las cantidades mencionadas de estos créditos son muy bajas. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que en la relación en donde quedaron registrados estos datos, refieren solamente "lo que se resta pagar", lo que nos impide conocer el monto de la deuda inicial.<sup>28</sup>

Algunos proveedores menores y de los cuales no aparecen sus nombres más que sus oficios son por ejemplo: la chocolatera, el tocinero, el panadero, el velero, el carbonero, el azucarero, etc. Muchas de las cantidades adeudadas, aunque muy pequeñas nos permite ver que el intercambio comercial entre los pequeños productores de la ciudad y los dueños de pulperías era constante.

Un caso de este tipo de intercambios es el del pulpero José Rincón, quien declaró en su testamento deberle 45 pesos a don Leandro Salazar, dueño de la tienda de especierías, al panadero Santos Fernández de la Muria, a quien daba un peso diario y le restaba pagarle 90 pesos y a Ventura Nabalá Mingues,

<sup>27</sup> AGN, Consulado, vol. 200, exp. 5 fi. 383-388. 1797.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGN, Consulado, vol. 174, exp. 1 fj. 1- 35.1803.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> AGN, Consulado, vol. 160, exp. 11, fj. 347- 355v.

administrador de la tocinería, le debía 4 arrobas de manteca que le había vendido.<sup>29</sup>

4.3 La comercialización de las mercancías.

## 4.3.1 La venta al "fiado".

Ya se ha mencionado que las tiendas de pulpería ofrecían a los clientes una gran variedad de géneros, que no sólo servían para el consumo alimenticio, sino incluso para la satisfacción de otras necesidades. Así había artículos de jarciería, tlapalería, mercería, papelería, trastes y hasta muebles, entre otros.

Probablemente muchos pulperos ambicionaban tener una clientela constante que adquiriera y pagara la mercancía con moneda corriente que le permitiera ver palpables y permanentes ganancias dentro de su negocio. Sin embargo, esto no siempre era posible, debido a que estos tenderos muchas veces se vieron obligados a permitir otros medios de pago de los consumidores. Así, por ejemplo, un gran porcentaje de estos géneros eran "fiados", es decir, que a través de créditos y distintas modalidades de liquidación los compradores se veían beneficiados pudiendo pagar con ciertas facilidades.

En los balances de pulperías se registraron varios de estos créditos. La pulpería de Joaquín Palacios vendió mercancía al fiado a Juan Clemente, vecino de Guachinango por la cantidad de 23 pesos 1 real; a Joaquín Suárez, de

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> AGNDF. not. 27, Antonio de Adán, vol. 207, 1787- 1789, fj. 254v.- 257.1789.

Papantla, por 24 tiros de robalo la cantidad de 125 pesos; José Ricaño, vecino del pueblo de Zacatlán, por 124 pesos y Bartolomé Andrade, del pueblo de Guachinango, debía 395 pesos 4 reales.<sup>30</sup>

En los mismos balances, había también créditos más pequeños, y que no necesariamente eran para el surtimiento de otras tiendas. Tal fue el caso de Juan Romero, el boticario, quien debía 15 pesos; Carlos Sánchez, el vinatero, 43 pesos 6 reales; Rita, la huevera, 31 pesos y Juana la cocinera, era deudora de 16 pesos. Probablemente éstos fueron clientes que acudían constantemente a la tienda a comprar mercancía, logrando obtener del tendero un crédito "abierto" y acumulable, lo que les permitía obtener los artículos necesarios para su consumo diario. Los plazos de pago variaban de acuerdo al monto de la deuda y el cliente, estableciéndose así, tiempos que podían ir de semanas e incluso hasta meses.

Otro ejemplo sobre el otorgamiento de estos créditos es la tienda de Vicente Acuña. La mercancía que fió varía de una manera casi disparada, ya que mientras que tuvo un deudor de 1 peso 2 reales, también pudo llegar a otorgar un crédito que ascendió a más de 800 pesos (ver cuadro 4.8).

 $<sup>^{\</sup>rm 30}$  AGN, Consulado, vol. 127, exp. 3. f. 17-22. 1787.

Cuadro 4.8

Memoria por menor de los sujetos que son deudores de Vicente Acuña con expresión de sus cantidades en el año de 1805.<sup>31</sup>

Deudor	Monto de la deuda
Biviano Orta, residente en el real de Agangueo	22 pesos 1 real.
El bachiller Pedro Flores residente en Pachuca	4 pesos 5 1/2 reales
Francisco Eugenio, arriero de Veracruz	67 pesos 1 6/8 real.
Juan José Limón de Zacatlán	1 peso 2 reales.
Juan García, residente en Puebla	150 pesos.
Mariano Parnica, residente en Chalco	12 pesos 1 real.
Ramón Vergara, vecino de Sultepec	2 pesos.
Miguel Cano, residente en la Habana	818 pesos 6 1/4 reales.

El total es de 3,977 pesos 0 7/8 real, más 400 pesos de "que por tercia parte me toca de las dependencias que a varios sujetos suplí en la calle de Santo Domingo en la tienda mestiza que tuve en compañía de d. Fernando Alvear" lo que da un total de 4,377 pesos 0 7/8 real.

Así pues, cualquiera que fuera el mecanismo empleado para habilitar la tienda casi siempre el pulpero se encontraba en desventaja. Solicitar préstamos o mercancía fiada le limitaba el margen de ganancias ya que muchas de éstas estaban destinadas al pago de deudas, además de que es muy probable que se viviera en una presión constante marcada por los tiempos o plazos de pago que no siempre se podían cumplir y que se agravaban, sobre todo, si los propios clientes no pagaban las mercancías con moneda circulante o también solicitaban esperas para la liquidación de sus deudas.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AGN, Consulado, vol. 161, exp. 3, fj. 15-44v. 1805.

## 4.3.2 El empeño de prendas.

El empeño de "prendas", es decir, de objetos para obtener mercancía también fue una práctica común y aunque ésta no fue privativa únicamente de las pulperías ya que esta costumbre también se llevaba a cabo en las tiendas mestizas y las vinaterías, como ha mostrado Marie Francois. Esta autora, al comparar el número de empeños entre estas tiendas encontró que, entre los años de 1787 a 1825, en las tiendas mestizas fue de 13 %, en las vinaterías de 37 % y en las pulperías llegó al 91%. <sup>32</sup>

Esta actividad surgió, muy probablemente, debido a la pobreza en la que se encontraban muchos de los pobladores de la ciudad de México en aquella época. Como en la actualidad, el empeño representaba una satisfacción a corto plazo de las necesidades económicas, en donde además se contaba con la esperanza de recuperar aquello que se había dejado en prenda.

Aunque en principio, el empeño de prendas se realizaba con objetos de poco valor que servían para satisfacer los comestibles necesarios, con el tiempo, se llegaron a aceptar artículos más costosos. Para regular estas prácticas, la ordenanza para pulperos de 1757 impusieron que ningún tendero otorgara mercancías a cambio de prendas con valor mayor a dos reales en plata, ya que consideraban que tal cantidad era suficiente para poder "socorrer a un pobre". Si la prenda ascendía al costo cuatro reales, se debía emitir un recibo que señalara la fecha, la descripción del objeto empeñado, el nombre de quien lo empeñaba y la cantidad que se había pagado. Pasado un año, si el comprador no había

<sup>32</sup> Marie Francois. <u>Op. cit.</u> p. 78.

recuperado el artículo empeñado, el tendero tenía la libertad de venderlo, por supuesto, no sin antes realizar los trámites correspondientes. Primero, debía pegar un cartel afuera de su tienda por un lapso de quince días enlistando las prendas que remataría, especificando el nombre del dueño al que habían pertenecido y el precio en que se habían empeñado. Pasado este tiempo, el dueño de la pulpería debía acudir a la Fiel Ejecutoria, para que acudieran a su tienda a realizar un avalúo de las prendas. Tres días después, se pregonaba por las calles de la ciudad la noticia que anunciaba la venta de dichas prendas. Con posteridad, si los dueños no acudían a recuperarlas, se procedía al remate con lo que el tendero recuperaba el valor del empeño, además de un porcentaje por gastos de venta<sup>33</sup>, y el resto del producto del remate debía donarse para causas públicas en orfanatos y hospitales.<sup>34</sup>

A principios del siglo XIX en las ordenanzas de pulperos se decretó que todos los tenderos estaban obligados a admitir prendas a los vecinos pobres, ya que era el único medio para socorrerles en sus necesidades. Asimismo, especificaban que se podía prestar por las prendas hasta dos terceras partes de su valor. Además el tiempo de espera para que el tendero pudiera rematar la prenda empeñada se redujo a seis meses. Sin embargo, aunque al parecer el empeño de prendas podía representar una solución para los pobres esta práctica también conllevaba ciertos problemas.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El cual no se especifica y solo se dice "deberán ser muy moderados".

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería... Op. cit. fj. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería. <u>Op. cit</u>. fj. 11.

Por ejemplo se prohibió a la población empeñar ciertos objetos, y a los tenderos aceptarlos, tales como alhajas de plata u oro, objetos de iglesia e imágenes religiosas, piezas de vajilla, libros, llaves, chapas, instrumentos y herramientas de los artesanos y algunos tipos de muebles, ya que solía suceder que fueran robados.<sup>36</sup> Ese fue el caso de una pulpería, localizada en la Plazuela de Juan Carbonero, en la cual las autoridades municipales levantaron una denuncia en la que se reportaron como robados dos paños de gasa con valor de 10 reales a nombre de Maria Pérez, y una colcha procedente de San Miguel, en 20 reales, con el apellido de Sarcedon. Pero como en ese momento la tienda estaba embargada por el Consulado el tendero no podía devolver dichos artículos a las autoridades del barrio.<sup>37</sup>

Evidentemente muchos pulperos no cumplían con los procedimientos estipulados en las ordenanzas. También estaba prohibido empeñar armas, municiones y todo tipo de objetos relacionados con el vestuario y uso de los soldados, ya que éstos empeñaban de manera frecuente sus objetos, lo que provocaba periuicio a los cuerpos militares.<sup>38</sup>

Asimismo, y a pesar de que se daban indicaciones constantes sobre el procedimiento que se debía seguir con el empeño de prendas, éstas no se cumplían, por lo que varios virreyes tuvieron que ocuparse de este asunto emitiendo bandos en los que denunciaban los supuestos abusos que los pulperos cometían en contra de sus clientes.

36 Ibid.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> AGN, Consulado, vol. 140, exp. 2, fj. 74- 109. 1800.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> AGN, Bandos, vol. 15, exp. 58, fj. 162.1790.

Uno de ellos fue el virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, quien argumentó en un bando que había un "desorden constante, público y notorio con que ha girado hasta aquí, el comercio de prendas con los más enormes perjuicios y vejaciones de la plebe pobre e infeliz", <sup>39</sup> por lo que ampliaba el plazo de anuncio de remate de prendas de quince a treinta días. De igual forma, cada tendero debía pegar afuera de su tienda un "cedulón" en el que se especificara el tipo de prendas y valor en que se estaban rematando. Los interesados en adquirirlas debían acudir a la casa del alcalde del crimen de la Real Audiencia y juez comisario en turno, para que éste supervisara el remate de dichas prendas.

Años más tarde nuevamente el virrey Martín de Mayorga aseguraba que:

"el libre recibo de prendas en las casas y tiendas que vulgarmente llaman pulperías, vinaterías y pulquerías, atrae a esta numerosa república muchos inconvenientes que por menor se especifican claramente en los cumulosos autos que sobre este importante asunto se han formado ya que el permitir en semejantes casas el acostumbrado estilo y usurario comercio no es otra cosa que seguro depósito de los robos"<sup>40</sup>.

Por estas razones, acusaba a los tenderos de no tratar de conocer la procedencia de los objetos que aceptaban en empeño, los cuales, según él, en la mayoría de las ocasiones eran robados, y a la par, sólo otorgaban una tercera parte de su valor real obligando al cliente a aceptar el resto en tlacos, lo que ataba a éste último a comprar únicamente en su tienda, provocando así un tráfico de objetos robados además de los abusos del tendero con los clientes.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> AGN, Bandos, vol. 7 exp. 51, fj. 188.1769.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AGN, Bandos, vol. 11, exp. 101, fj. 297.1781.

A pesar de las denuncias de las autoridades virreinales, el empeño de prendas fue, por lo menos hasta principios de siglo XIX, una práctica constante y esencial tanto para los pulperos como para los consumidores. Por un lado, si es que realmente había constantes abusos por parte de los tenderos, esto parecía no importar mucho a los clientes en tanto que era su única posibilidad de cambiar objetos por alimentos. Una ayuda económica, que permite entrever la posición social de muchos de los compradores. Por otro lado, los tenderos aseguraban, de una u otra forma, la salida de mercancías a un alto costo.

Lo cierto, es que el empeño de prendas estuvo muy arraigado en las tiendas de pulpería. Así lo muestra la revisión de los balances entre los años de 1789 a 1790 de algunas de las tiendas que estuvieron ubicadas en los primeros tres cuarteles de la ciudad. De este modo se observa que muchos de los montos que corresponden a los empeños son muy elevados, llegando incluso algunas veces a constituir la mitad del valor total de las tiendas (ver cuadro 4.9).

CUADRO 4.9

Valores de algunas pulperías en los que se incluye el monto de las prendas

Cuartel	Ubicación	Motivo del	Géneros	Aperos	Deudas	Prendas	Total
mayor		balance	(+)	(+)	activas	empeñadas	
					(+)	(+)	
1	Esq. del pte.	Traspaso	1, 889	500	1, 519	430 pesos	3,549 pesos
	de Sto.		pesos 6	pesos	pesos 7	4 ½ reales	1 ½ reales
	Domingo <sup>41</sup>		1/4 reales		1/2		
	_				reales		
1	Esq. calle de	Traspaso	182	230	0	161 pesos	564 pesos 3
	la		pesos 1	pesos		7 ½ reales	7/8 reales
	Misericordia <sup>42</sup>		7/8 real				
1	Centro de la	Traspaso por	63	700	0	130 pesos	785 pesos 7
	Alcaiceria <sup>43</sup>	deudas	pesos 1	pesos		3 ½ reales	reales

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 1, fj. 1- 7. 1786.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> AGN, Consulado, vol. 221, exp. 3. fj. 74- 110v. 1788.

			real				
2	Esq. calle de las damas <sup>44</sup>	Remate de la justicia	1,120 pesos	1,825 pesos	0	0	2,945 pesos
2	Esq. calle de Zuleta <sup>45</sup>	Reconocimiento	198 pesos 7 5/8 reales	250 pesos	0	202 pesos 7 reales	408 pesos 2 reales
3	Calle de la buena muerte <sup>46</sup>	Reconocimiento	1,763 pesos 5 ½ reales	500 pesos	232 pesos	1,233 pesos 6 ½ reales	3,729 pesos 1 real
3	Calle de San Felipe de Jesús <sup>47</sup>	Traspaso por deudas	240 pesos 7/8 real	200	0	0	301 pesos 9 reales
3	Esq. calle de la Cruz Verde <sup>48</sup>	Devolución por falta de pago	117 pesos 6 reales	400 pesos	0	180 pesos 6 ½ reales	230 pesos 6 reales

Como se detalla, en varias de las pulperías el total del empeño llega a alcanzar más de la mitad del valor total de las tiendas. Por ejemplo, en la de la calle de Zuleta 49% la de la calle de la Buena Muerte 33 %, y finalmente, en la de la calle de la Cruz Verde 78 %. En estos tres casos, se detecta que el porcentaje de prendas empeñadas es realmente considerable. La costumbre del empeño podía significar un arma de dos filos para los dueños de pulperías. Si bien podían obtener ganancias debido a que no prestaban lo correspondiente al valor real de las prendas empeñadas, podía suceder que sobrepasaran su capacidad de

<sup>43</sup> AGN. Consulado, vol. 234, exp. 6 fj. 335- 370. 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 4. sn/fj. 1787.

 $<sup>^{\</sup>rm 45}$  AGN, Consulado, vol. 234, exp. 7, fj.371- 390v. 1790.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> AGN, Consulado, vol. 292, exp. 3. sn/fj. 1786.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> AGN, Consulado, vol. 221,exp. 4, fj. 111- 130v. 1789.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> AGN, Consulado, vol. 127, exp. 16, fj. 398- 404. 1790.

empeño sin poder recuperar lo invertido cuando se llevaba a cabo el remate de las prendas.

Los objetos que se empeñaban generalmente eran de uso personal como ropa, artículos del hogar y de ornamento como relojes, cigarreras, etc. Dos cuadernos de prendas de pulperías localizados en el Archivo General de la Nación permiten conocer su variedad. Un primer cuaderno proviene de la tienda del Sol sita en la calle de la Misericordia. El otro cuaderno era el de la tienda de Chepito, ubicada en la esquina de la tercera calle del Reloj "que da vuelta con la de Chiconautla", 50 y la realización de ambas listas obedece a diferentes motivos. El de la tienda del Sol es una relación en la que se están valuando las prendas para proceder a su remate, por lo que en ella aparecen además de las prendas los nombres de los dueños. En este documento además de que aparece el valúo de las prendas también se anotó lo que se pagó por el empeño y su demérito, es decir, el devalúo que presentaban las prendas para ese momento. (Ver cuadro 4.10)

CUADRO 4.10

Prendas que sufrieron demérito de la tienda "del Sol".<sup>51</sup>

Colcha san migueleña, par de pistolas, casaca de paño bordada, calzones de paño chapin, calzones naguas de ninfa azul, condesmayos de rasillo, dichas de id encarnada, comcam pana de Merlín, dicha de lusirina con galón y medio galón, dichas de rasillo amarillo de picos nácares, 3 pañitos, mascada, ataderos de media seda, cuatro listones de pelo con	Prendas	Empeño	Avalúo	Demérito
con peso de 2	casaca de paño bordada, calzones de paño chapin, calzones naguas de ninfa azul, condesmayos de rasillo, dichas de id encarnada, comcam pana de Merlín, dicha de lusirina con galón y medio galón, dichas de rasillo amarillo de picos nácares, 3 pañitos, mascada, ataderos de media seda, cuatro listones de pelo con fleco de oro, 4 pares de hebillas de plata con peso de 2			

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol.491, exp. 35. 1795.

<sup>51</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol.491, exp. 35. 1795.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> AGN, Consulado, vol. 160, exp. 11. 1805.

Unos cojinillos, 1 machetón	99 pesos 2 r	60 pesos	39 pesos 2 r
Correa saya de chaquira embomboran,	59 pesos 1r	37 pesos	22 pesos 1r
naguas de raso con listón y fleco de			
plaza, naguas amarillas de rasillo			
bordadas de seda.			
Escalante chupita de carro usada, volante	33 pesos	22 pesos	11 pesos
de paño. Chupín bordado, calzones de			
paño viejo, coleto de chivo con gandingas			
y cabetes de			
plata Lopeola coleto de chivo huanesido de	9 noona 6 1/ r	7 20000	1 page 6 1/ r
sintilla, calzones id con 8 botones de plata	8 pesos 6 ½ r	7 pesos	1 peso 6 ½ r
y sus buehes congalón			
Coloma casaca de paño vieja	10 pesos 1 real	7 pesos	3 pesos 1r
Zalas casaca de carro	3 pesos 3 r	1 peso 6 r	1 peso 5 r
Zalas casaca torna salada vieja	2 pesos 2 r	1 peso 2 r	1 peso
Zalas chupin de Colonia	2 pesos 4 r	1 peso 2 r	1 peso 2 r
Zalas chupin de lienzo bordado de	1 peso ½ r	6 r	2 ½ r
oro	·		
Zalas medias de seda pinta vieja	2 pesos 5 r	2 pesos	5 reales
Naguas contontillo	7 ½ r	4 r	3 ½ r
Aragona Saya de Bayeta negra	7 r	6 r	1 r
Roza Bega naguas de chisa	1 peso 4 r	1 peso 2 r	2 r
arratonada		4	0 "
Carrión naguas de Quiñón	1 peso 2 r	1 peso	2 r
Carrión naguas de chapaneco viejas	2 pesos	1 peso 6 r	2 reales
Pañito	6 r 5 ½ r	5 r 5 r	1 r ½ r
	J /2 I	16	/2 I

Mientras que el cuaderno de la tienda de Chepito se realizó para acompañar el balance que se hacía por motivo de su traspaso y en ella sólo señalan los nombres de las prendas, los nombres de sus dueños y lo que se pagó por ellas. (Ver cuadro 4.11)

CUADRO 4.11 Lista de prendas de la tienda "Chepito" del año de 1805.

Prenda emp	peñada Pago por empeño
Ropa	
Zarape	4 reales
Reboso de seda	4 pesos 4 reales
Reboso de lana azul y blanc	to 1 peso 1 real
Reboso poblano	5 ½ reales
Chaleco coleta	4 ½ reales
Chaleco rasillo	4 reales
Chaleco cuero	4 ½ reales
Chupin luto	4 ½ reales
Camisa lienzo	4 reales
Calzones de paño	1 peso 2 reales
Calzones de rizo	1 peso 7 reales
Naguas de Zayal	7 reales
Medias viejas	4 reales
Otros	
Colchita de confitillo	1 peso 2 reales
Pañuelo cambray	4 ½ reales
Pañuelo de lentejuela	1 peso 1 real
Sabana lienzo	4 ½ reales

Sabana de manta	1 peso 1 real
Plancha	6 reales
Sobrero	4 ½ reales
Botas de cordobán	4 ½ reales
Plata	
Cigarrera	1 peso
Cubierto	1 peso
Moneda y medalla	2 pesos
Hebillas	1 peso
Cuchillo de mesa	1 peso
Reloj descompuesto	1 peso 1 real
Jarrito y platito de plata	4 pesos 4 reales
Rendón espada con guarnición de latón	4 pesos 2 reales
Rosario Jerusalén medalla relicario cruz 6 dijes 7reales	

La mayoría de los objetos empeñados que aparecen en ambas listas son de carácter personal, principalmente ropa. Los precios que se pagaron por ellos varían desde los 2 reales hasta los 4 pesos. Hay muy pocos casos en los que el conjunto de algunas prendas suman hasta los 15, 30, e incluso los 90 pesos. Es posible que los empeños consistieran básicamente en ropa porque podía ser mejor para algún pobre contar con algo para comer, que tener dos mudas de ropa. Además, podía ser más fácil que recuperara dicha prenda, a diferencia de otro tipo de objetos de mayor valor como muebles o joyas, en el caso de que los tuvieran. Seguramente el pago por las prendas empeñadas se pagó parte en mercancía y otra en tlacos.

Observando el cuadro 4.11 se puede notar que el monto que se pagaba por los objetos empeñados era mucho más alto de 2 reales, que era lo que la ley estipulaba. De igual manera, había una gran variedad en la calidad de las prendas empeñadas que incluían artículos de plata, religiosos, y muy probablemente, instrumentos de trabajo, pequeños muebles y objetos domésticos.

Lo interesante de la lista que relaciona los objetos empeñados en la tienda del Sol, puede verse, por un lado, que algunos artículos bajaban de valor, ya fuera por el paso del tiempo o por el trato que se les había dado, lo que probablemente

implicaba pérdidas para el tendero. Por supuesto no es un caso general en toda la lista, ya que de aproximadamente 222 prendas valuadas, sólo 37, están señaladas con demérito.

Por otro lado, hay algunos objetos, muy pocos también, que no disminuyeron de valor, sino que al contrario aumentaron de 4 a 6 pesos, de 6 a 7 pesos, etc. Al final la suma de total por el empeño de las prendas fue de 828 pesos 1 ½ reales, el avalúo fue por 797 pesos 2 ½ reales, por lo que el demérito fue por 105 pesos ½ real, es decir que el pulpero tuvo una pérdida aproximada de un 12 %.

Acerca del los clientes que acudían a las pulperías para pedir mercancía fiada o a empeñar prendas, Marie Francois quien hizo una revisión en torno a esto, señala que las mujeres eran las que más acudían a las pulperías a empeñar objetos, lo que puede parecer obvio ya que eran ellas quienes tenían sobre sí en un mayor grado la tarea de comprar y adquirir lo necesario para la alimentación de la familia. Así, entre ellas había bizcocheras, caseras, chicleras, molenderas de chocolate, florera, cohetera, cigarreras, botinera, lechera, vinatera, zapatera, entre otras. Esto no quiere decir que no existiera clientela del sexo masculino, así acudían a las pulperías albañiles, barberos, bizcocheros, carboneros, carniceros, confiteros, coheteros, artesanos como tintoreros y tejedores, además de muñequeros, zapateros, clérigos y militares. En cuanto al grupo étnico al que pertenecían las fuentes raramente lo indican. De la misma forma, no sólo concurría a estas tiendas de manera constante los residentes de la ciudad de México sino también clientes de las zonas aledañas. A la tienda de Joaquín

-

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Marie Francois. <u>Op. cit.</u> p. 83.

Palacios<sup>53</sup> se registraron como deudores vecinos de Guachinango, Papantla, Zacatlán, entre otros.

Es muy probable que éstos que provenían de poblaciones un tanto lejanas de la capital novohispana sólo hubieran sido compradores ocasionales que acudieron a una pulpería a surtirse para revender en sus lugares de origen las mercancías adquiridas, que sin embargo debieron de gozar de la confianza del pulpero y debían volver para liquidar sus cuentas.

## 4.3.3 El uso de tlacos y pilones.

El uso de tlacos y pilones en las pulperías fue una práctica frecuente, a tal punto que las autoridades municipales tuvieron que regularlo a través de las ordenanzas de pulpería. Los tlacos eran fichas fabricadas por los propios pulperos con materiales como cobre, madera, jabón, barro, entre otros, que representaban un valor de 1/8 de real. Asimismo si se requería el empleo de una fracción menor estaban los *pilones* que equivalían a 1/16 de real.<sup>54</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVIII un problema cotidiano en las operaciones mercantiles que se realizaba al menudeo, específicamente en las

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> AGN, Consulado, vol.127, exp. 3, fj. 16 –22v. 1787.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Por su función Romano Ruggiero ha decidido nombrarlas "seudomonedas", ya que al definir a la moneda como un "medio de intercambio homogéneo, divisible, duradero, con valor no sólo de representación sino también intrínseco", mientras que, los tlacos al carecer de casi todas estas características, no podían ser monedas. Sin embargo, el empleo de éstos para establecer un intercambio por mercancías le otorga esta categoría menor dada por este autor. Romano Ruggiero. *Monedas y seudomonedas y circulación monetaria en la economía de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998. pp. 13 y14.

pulperías, fue la escasez de moneda fraccionaria, cuestión que además de acarrear conflictos de carácter económico también lo hizo en lo administrativo.

La solución que por la que se optó y que se volvió en un uso generalizado fue el empleo de *tlacos* <sup>55</sup> El que los comerciantes comenzaran a emitir estas fichas no significa que el gobierno virreinal no hubiera estado interesado en solucionar el problema de la escasez de moneda fraccionaria ya que en el siglo XVI se ordenó la acuñación de monedas de cobre que sustituyeran el uso del cacao empleado para este fin. Sin embargo, Romano Ruggiero afirma que tal medida fracasó lo que atribuye a que los propios indígenas no quisieron aceptar el uso de estas monedas, aún con las constantes amenazas que recibieron por parte del gobierno virreinal. Y porque los propios españoles fueron quienes impidieron su uso a los indígenas ya que no querían que éstos se introdujeran a la economía de mercado, lo que les permitiría mantener un mayor control social, político y económico.

De manera que para resarcir este problema una solución fue el uso de los tlacos. Se sabe, que el uso de este tipo de moneda se incrementó cada vez más a lo largo del período colonial, lo cual, al parecer se convirtió en un verdadero problema para las autoridades virreinales ya que cada tendero comenzó a fabricar por cuenta propia sus propios tlacos, lo que impedía un control de existencia de los mismos.

Por lo que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se trató de legislar el uso de estas fichas a través de las ordenanzas de pulperías, en la cuales se estableció

-

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Miguel Muñoz. *Tlacos y pilones. La moneda del pueblo de México*. México, Fomento Cultural Banamex, 1976. p. 15.

en primer lugar el valor que se les debía asignar, asentándose que sólo se "ha de practicar lo que está en costumbre, que la división del medio en cuatro tlacos, y no más" así como delimitar su uso únicamente para dar "vueltos, y cuando más hasta tres". Al parecer, pese a esto, poco se pudo hacer sobre el control de su emisión y el manejo que le daban los tenderos.

Cuando se realizaba la venta o traspaso de una pulpería, las ordenanzas también disponían que el nuevo dueño admitiera los tlacos que hubiese emitido el dueño anterior para que no se perjudicara a los clientes que habían recibido estas monedas. <sup>56</sup>

Respecto a este último punto, Ruggiero Romano asegura que en la práctica esto tampoco se cumplía, ya que existen varios documentos en los cuales se denuncia que en el momento que una tienda quebraba o era traspasada, los nuevos propietarios no aceptaban ni pagaban las fichas expedidas por el anterior dueño, <sup>57</sup> esto probablemente ocasionaba un gran perjuicio para los compradores que tenían en su poder los tlacos por no poderlos cambiar.

A pesar de las autoridades municipales y de los clientes de las pulperías, los tlacos siguieron emitiéndose por lo menos hasta el año de 1814 y, a pesar de sus opositores, estas monedas facilitaron las transacciones comerciales al menudeo.

Como conclusiones del presente capítulo se puede decir que las mercancías que se vendían en las pulperías eran de gran variedad, se podía encontrar en ellas casi todo tipo de productos, tanto aquellos destinados a la elaboración de los

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería.... AHDF, Panaderías y pulperías, vol. 3452, exp. 2. Lo mismo se especifica en las ordenanzas de 1804.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Romano Ruggiero. <u>Op. cit.</u> p. 173. Yo no encontré referencias documentales que aseguraran o negaran este punto.

alimentos como los empleados para las labores de trabajo, de vestido, e incluso la ornamentación.

Y respecto a lo que corresponde a la venta de mercancías en estos comercios, sin duda un elemento que jugó un papel trascendental fue el crédito, ya que a través de la venta al fiado y el empeño de prendas a cambio de géneros, las clases bajas de la ciudad pudieron satisfacer muchas de sus necesidades primarias como la alimentación y el vestido, además de que los tenderos aseguraban por este medio la salida de sus mercancías.

### Conclusiones.

El estudio de las pulperías ha permitido conocer una de las principales formas de distribución de mercancías en el ámbito colonial. Como se dijo en la introducción de este trabajo, el interés primordial para su análisis partió de la inquietud de conocer cómo llegaban los productos que se vendían al menudeo a los consumidores a finales del siglo XVIII. No obstante, la misma investigación arrojó otros elementos de importancia íntimamente ligados con este aspecto.

El primero de ellos fue la cuestión legal y normativa. Como otras actividades económicas y comerciales de la Nueva España, las pulperías debían cumplir con una serie de lineamientos económicos, formales y legales. Las leyes promulgadas en torno a estas tiendas, permiten observar diversos aspectos. Por un lado, el gran interés de las autoridades virreinales y municipales, en este caso de la ciudad de México, de controlar los lugares en los que se debían establecer las pulperías, los productos que debían vender, las formas para comerciarlos, los individuos que podían ser sus propietarios, la inversión y los impuestos que tenían que pagar, dejan entrever el resultado de la política de control impuesta por la Corona española durante la segunda mitad del siglo XVIII y que evidentemente llegó a todos los sectores, incluso, el comercio a menor escala. De tal forma que, ya fuera por intereses fiscales o incluso, en aras de proteger a los consumidores, los funcionarios gubernamentales preocuparon se por hacer cumplir las reglamentaciones que regían a las pulperías. No obstante, a pesar de sus esfuerzos, varios de los estatutos establecidos difícilmente se cumplieron en la práctica.

Por otro lado, también se puede destacar, en el ámbito de la normatividad, el carácter corporativo de los dueños de las pulperías. Una característica de esta etapa fue la importancia que alcanzaron las corporaciones, ya que en ellas se regían aspectos de índole gubernamental, así como religiosos y económicos. Es este último punto, es importante resaltar el papel del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, organismo encargado de vigilar, sobre todo, los asuntos de carácter mercantil relacionados con la exportación, importación y distribución de mercancías en la Nueva España. Como se vio en este trabajo, el Consulado también tuvo injerencia en los asuntos del comercio menudo y en el caso de las pulperías, se encargaba también de resolver cualquier asunto o pleito comercial.

Asimismo, la creación del Cuerpo de Pulperos también reafirma la importancia que daba la sociedad novohispana, y en este caso los pequeños comerciantes, de contar con un organismo encargado de representarlos y organizarlos, para distinguirse así de otros sectores comerciales.

Un segundo elemento que se debe puntualizar sobre las pulperías es el relacionado con la inversión que se requería para poder ser propietario de una. Revisar esta cuestión permitió establecer el estatus comercial de estas tiendas y de sus dueños. Como no se encontraron pulperías de nuevo establecimiento, el análisis en torno a este punto se basó en comercios ya establecidos. Así, se constató que la inversión que se requería para ser propietario de una pulpería varió ampliamente, a tal grado que ésta podía ir desde los 400 pesos hasta los 10,000 pesos. De manera que, determinar la posición de las pulperías en el ámbito comercial resulta complicado, sobre todo dentro del comercio menudo, debido a la falta de estudios relacionados con otros establecimientos mercantiles

equiparables a las pulperías. Lo que sí se puede afirmar es que poseer una tienda de este tipo no siempre resultaba sencillo, y para los pequeños comerciantes significaba un gran salto dentro de la actividad comercial, ya que no siempre se podía contar con el capital suficiente para adquirir una.

Así, toman una gran importancia las estrategias a las que recurrieron los comerciantes que querían ser dueños de una pulpería: la principal fue indudablemente la solicitud de créditos. Pero también se puede destacar la asociación de compañías comerciales en la que dos comerciantes unían sus capitales para adquirir su tienda. Estas asociaciones permitieron observar prácticas comerciales complejas en la medida que en ellas se creaban lazos generalmente basados en la confianza entre dos inversionistas.

En el caso del crédito, éste tuvo un papel fundamental ya que sin este mecanismo muchos comerciantes difícilmente hubieran podido llegar a poseer una pulpería y mucho menos manejarla. Como se pudo notar, la práctica crediticia es un elemento que se encontró de manera recurrente a lo largo de este trabajo, por lo cual es indispensable hacer notar su importancia debido a dos elementos que implican su uso: uno, los niveles económicos de quienes lo otorgan y lo solicitan; y, dos, los términos bajo los cuales se concede como tiempos, pagos, garantías económicas para su solicitud, y otras veces hasta el uso de la confianza que se otorga entre las partes que lo practican y lo respaldan (como en el caso de los fiadores).

En relación a los propietarios de estos comercios, se encontró que no se pueden calificar a todos únicamente como pulperos ya que, entre ellos, había comerciantes dedicados a otras actividades económicas, tales como la producción panadera, o bien, eran almaceneros que decidían diversificar su actividad mercantil a través de estas tiendas. En este sentido el resultado que arrojó la investigación nos obliga a no clasificar tan superficialmente a toda la gama de comerciantes que existieron durante el período colonial.

Tocante a la forma en que se administraban estas tiendas, un uso común fue la asociación en compañías comerciales, debido a que varios de sus propietarios, ocupados en otros asuntos, encargaban su tienda a un administrador que generalmente terminaba convirtiéndose en socio. Este punto permite ver, por lo tanto, dos aspectos: uno, nuevamente la importancia de las asociaciones entre comerciantes y dos, las posibilidades de ascensión en la escala comercial, que llegó a existir también en este rubro del comercio.

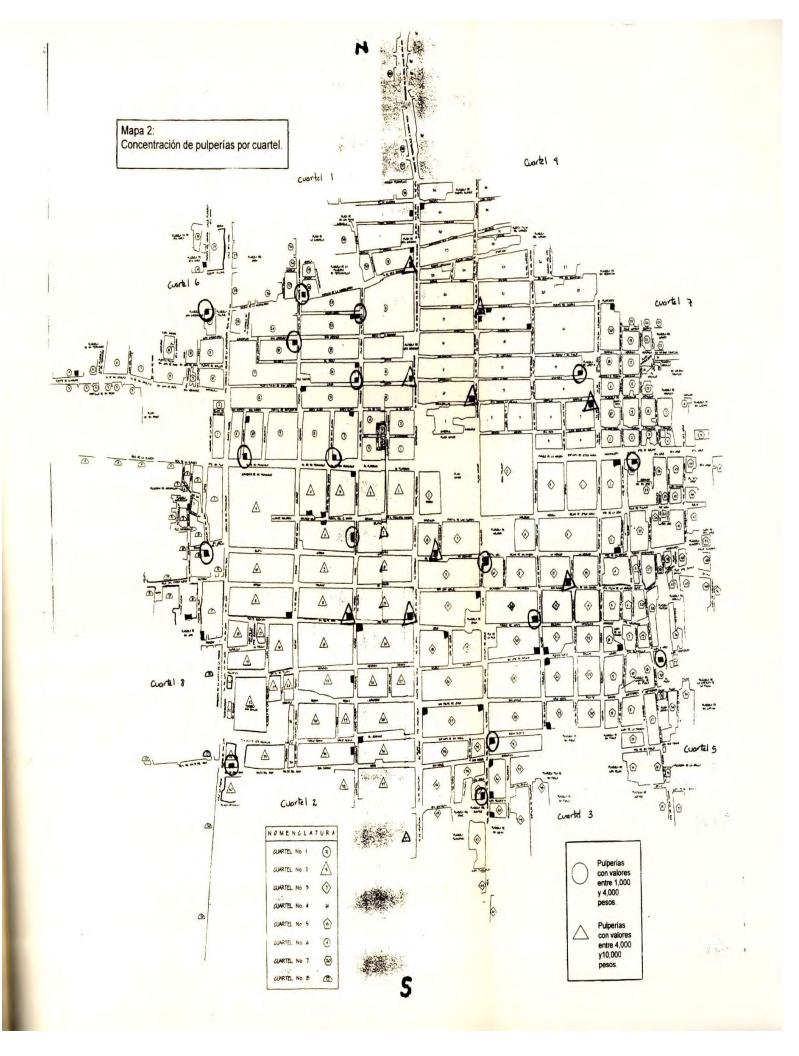
Otros aspectos que se estudiaron fueron: las calidades de productos que se vendían en las pulperías, las formas de abasto y su comercialización. Por lo que respecta a las mercancías que se podían encontrar en las pulperías, éstas eran de una variedad infinita y no sólo consistían en comestibles como afirman los reglamentes preescritos para estos comercios, sino también en muebles, artículos de tlapalería, juguetes, mercería, etc.

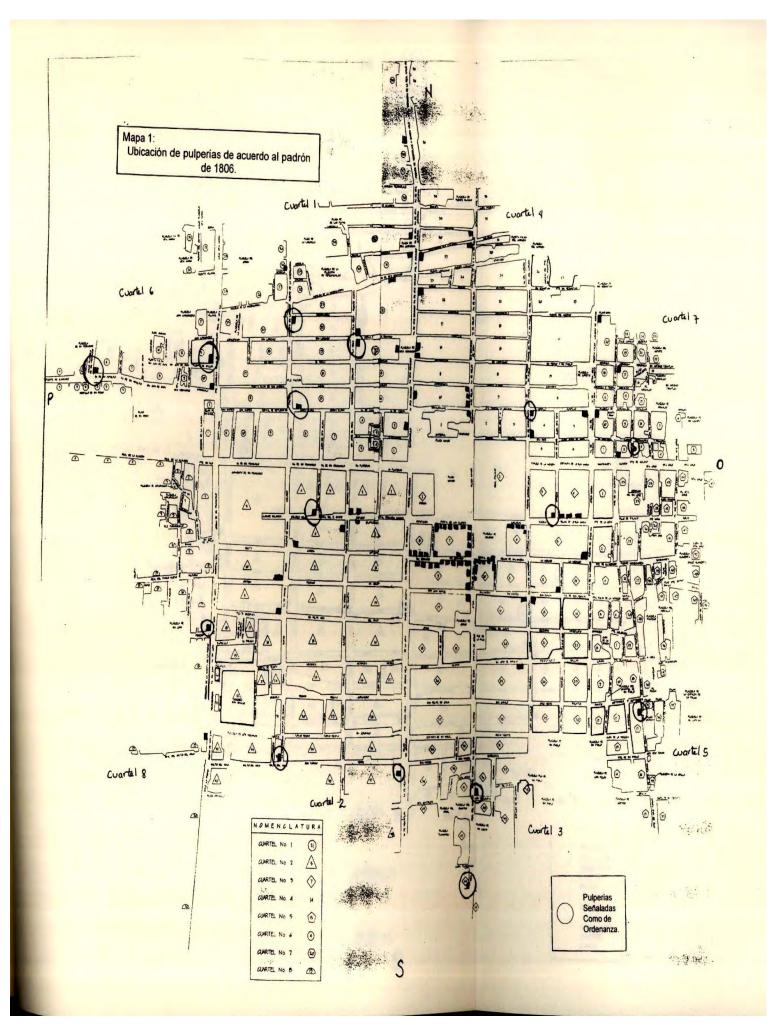
Referente al abasto de mercancías y su comercialización, es necesario destacar nuevamente el papel fundamental que jugó el crédito. Por un lado, los propietarios de pulperías recurrieron a este mecanismo para poder adquirir de los productores y de los grandes distribuidores, como los almaceneros, las mercancías con las que habilitaban sus tiendas. Probablemente debido a la falta de liquidez en la que se encontraban constantemente estos tenderos, lo que deja ver nuevamente su estatus dentro del campo mercantil.

Por otro lado, en el caso de la comercialización de los productos, los dueños de pulperías daban a crédito mercancías a sus clientes, lo que sin duda resultaba un elemento de auxilio para los consumidores de escasos recursos y que satisfacían necesidades primarias como la alimentación y el vestido. Además de que se extendían la posibilidad de los tenderos de dar salida a sus productos. Asimismo, en relación a la venta de productos, las pulperías emplearon otros elementos distintivos de otros sectores mercantiles. Uno de ellos fue el uso de los tlacos, los cuales resolvían los problemas relacionados con la escasez de la moneda fraccionaria o de poca denominación. Y el otro, fue el empeño de prendas, que permitía a los clientes de dichas tiendas contar con otra modalidad, a falta de dinero efectivo, para conseguir artículos de primera necesidad.

Así pues, las pulperías de la ciudad de México a finales del siglo XVIII fueron establecimientos mercantiles que se tuvieron que sujetar a un marco legal e institucional para poder funcionar. De igual forma, aunque se pueden calificar de comercios modestos ya que se encontraban en un rango mercantil inferior a otros establecimientos comerciales como las tiendas mestizas o los almacenes de los grandes comerciantes, poseer una tienda de este tipo, por lo menos en la capital novohispana, no resultaba tan sencillo, lo que además permite conocer el estatus económico de muchos de sus propietarios.

Finalmente, las pulperías fueron centros de abasto de productos de diversas calidades, los cuales podían ser adquiridos a través de diversas modalidades, lo que sin duda permitió el suministro de gran parte de los estratos sociales desprotegidos de la capital de la Nueva España.





# **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADAS.**

#### Fuentes manuscritas.

### AGN. Archivo General de la Nación.

- Ordenanzas del Consulado de Mexico. Universidad de Mercaderes de esta Nueva España., confirmadas por el Rey N. S. en el año de 607. Impresas la primera vez, en el de 1636, siendo prior y cónsules Clemente de Valdés, Domingo de Varahinca, y Pero López de Cobarrubias. La segunda, en el de 1772, siendo prior y cónsules los señores teniente coronel D. Juan José Perezcano, D. Gabriel Gutierrez de Terán, y D. José de Ceballos. La tercera, en el de 1816, siéndolo los señores Conde de Casa de Agreda, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Teniente Coronel comandante de los Esquadrones de Realistas fieles distinguidos de Fernando VII: D. Juan Marcos de Rada, teniente Coronel Comandante del segundo Batallón de Realistas fieles distinguidos: y D. Roque Pérez Gómez, Coronel del Regimiento urbano del Comercio de esta capital. Imprenta de D. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo. AGN. Archivo Histórico de Hacienda. caja 130, exp.30.
- Padrón de las tiendas de pulpería y mestizas que había en México en primero de enero de 1806. AGN, Consulado, caja 267, exp. 8.

#### Otros fondos consultados:

Abasto y panaderías. Bandos. Consulado.

### AHDF. Archivo Histórico del Distrito Federal.

- Lista General de los sujetos dueños de tienda de pulpería y administradores en ellas de los que han respondido a el tiempo de la cobranza, que atrasados deben al señor apoderado del trato y las respuestas y resolución en que últimamente ha quedado. AHDF. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 43, f.6.
- Lista general de todos los tenderos que están listados en el libro de la recaudación de apoderado de dichos individuos, los que cobra don Lorenzo José Rodríguez por las clases que expresa la ordenanza, el que entrega para el cargo de diputados, arreglada a sus antigüedades. AHDF. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 71.
- Ordenanzas para el común de los tenderos de pulpería para que se guarden por los individuos de su número aprobadas por el excelentísimo señor virrey de Nueva España.1757. AHDF, Panaderías y pulperías, vol. 3452, exp. 2.

- Padrón de pulperías. Sobre que las de esta corte satisfagan la pensión prevenida por la ley, 1780. AHDF. Panaderías y pulperías. vol. 3452, tomo 1, exp. 33, 54 fs.
- Padrón de 1803: Lista general de todos los tenderos que están listados en el libro de la recaudación de apoderado de dichos individuos, los que cobra don Lorenzo José Rodríguez por las clases que expresa la ordenanza, el que entrega para el cargo de diputados, arreglada a sus antigüedades. AHDF. Panaderías y pulperías, vol. 3453, exp. 71.

### AHEM. Archivo Histórico del Estado de México.

- Padrón de 1790. AHEM, Padrones, ciudad de México, 1790. vol. 1.

## AGNDF. Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

- Notaría 27, Antonio de Adán.
- Notaría 602, Antonio Ramírez Arellano.
- Notaría 321, Tomás Hidalgo.

# Fuentes impresas.

- Fonseca Fabián de y Urrutia Carlos de. *Historia General de Real Hacienda*. México, Imprenta de Vicente Torres, 1848- 53. Tomo IV.
- Gacetas de México, compendio de noticias de Nueva España que comprenden los años de 1790, y 1791. AGN, caja 4, tomo 4, p. 257.
- Gaceta de México. num. 27, t.2, p. 284. Martes 30 de enero de 1787.
- Gaceta de México. num. 1, t. 6. p.6. Martes 7 de enero de 1794.
- Gaceta de México. num. 3, t. 8, p. 21. Viernes 29 de enero de 1796.
- Gaceta de México. num. 8, t. 10, p. 60. Sábado 25 de enero de 1800.
- Ordenanzas para el gobierno y dirección de las tiendas de pulpería. Formado en cumplimiento resuelto por la Junta Superior de Real Hacienda de 4 de septiembre de 1804. Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, Miscelánea 1320.

# Bibliografía.

- Anna, Thimoty E. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. Trad. Carlos Valdés. México, Fondo de Cultura Económica, 1981. 257 pp.
- Atlas de la Ciudad de México. México, Departamento del Distrito Federal-Colegio de México, 1987. 230 pp.
- Archer Christon I. *El ejército en el México borbónico*. México, Fondo de Cultura Económica., 1983. 413 pp.
- Bakewell, Peter J. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700.* Trad. Roberto Gómez Ciriza. 1a. reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. 387 pp.
- Barrio Lorenzot, Francisco. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. México, Secretaría de Gobernación, 1920. 315 pp.
- Borchart de Moreno, Christiana Renate. Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759- 1778. trad. Alejandro Zenker. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. 306 pp.
- Booker, Jackie R. *Veracruz Merchant, 1770- 1829. A mercantile Elite in Late Bourbon and Early Independent Mexico.* Boulder Colorado, Westview Press, 1993. 191 pp.
- Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763- 1810).* México, Fondo de Cultura Económica, 1995. 497 pp.
- Carrera Stampa, Manuel. Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521- 1861. Pról. Rafael Altamira. México, E. D. I. A. P. S. A., 1954. (Colección de Estudios Histórico- Económicos Mexicanos de la Cámara de Nacional de la Industria de Transformación). 399 pp.
- Del Barrio Lorenzot, Francisco. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. México, Secretaria de Gobernación, 1920. 315 pp.
- De la Peña, José Francisco. *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983. 308 pp.
- De la Torre, Guadalupe. <u>et all</u>. "La vivienda en una zona al suroeste de la plaza mayor de la ciudad de México (1753- 1811) En: Rosalía Loreto López. (coord.) *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. México, Colegio de México, 2001.
- Del Valle Pavón, Guillermina. El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas. Tesis de doctorado. México, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, 1997.

- Espinosa Peregrino, Martha Leticia. *El Tribunal de Fiel Ejecutoria de la ciudad de México. 1724- 1790. El control del cabildo en el comercio urbano.* Tesis de licenciatura. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- Francois, Marie. "Prendas and Pulperías the fabric of the neighborhood credit business in México city, 1780s- 1830s". En: *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 20, 1999.
- García Acosta, Virginia. Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México, siglo XVIII. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1989. 255 pp. (Ediciones de la Casa Chata, 24)
- García Ayluardo, Clara. "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España". En: Leonor Ludlow y Carlos Marichal. *Banca y poder en México (1800- 1925)*. México, Grijalbo, 1993. pp. 27-50.
- Garner Richard L. y Virginia García Acosta. "En torno al debate sobre la inflación en México durante el siglo XVIII". En: *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII y XIX*, Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste. (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas- UNAM, 1995. pp. 161- 179.
- Kicza, John E. *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los borbones.* México, Fondo de Cultura Económica,1986. 285 pp.
- "El crédito mercantil en Nueva España", En: Martínez López Cano, María del Pilar y Valle Pavón, Guillermina del. (coord.), *El crédito en Nueva España*, México, Inst. Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Kinsbruner, Jay. Capitalism in Spanish America. The pulperos of Puebla, México City, Caracas and Buenos Aires. Bolder, Colorado, 1987. 159 pp.
- Lombardo de Ruiz, Sonia. *Atlas histórico de la ciudad de México*. México, Smurfit Carton y papel de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, INAH, 1996. vol. 1. 497 pp.
- Loreto López, Rosalía. (coord.) Casas, viviendas y hogares en la historia de México., México, Colegio de México, 2001. 377 pp.
- Marichal, Carlos. La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780- 1810. México, F. C. E., 1999. 366 p.
- Marichal, Carlos y Marino, Daniel. (comp.) De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750 1860. México, Colegio de México, 2001. 279 pp.

- Mayo, Carlos. Coord. *Pulperos y pulperías de Buenos Aires. 1740- 1830*. Argentina, Faculta de Humanidades- Universidad Nacional de Mar del Plata, 1996.153 pp.
- Miño Grijalva, Manuel. *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII.* México, FCE., 2001. 448 pp.
- Manuel Miño Grijalva, Sonia Pérez Toledo (Coord.) La población de la ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda. Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004. 431 pp.
- Muñoz, Miguel. *Tlacos y pilones. La moneda del pueblo de México*. México, Fomento Cultural Banamex, 1976.
- Nava Oteo, Guadalupe. *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España 1808.* México, Secretaría de Educación Pública., 1973. (Colec. Sepsetentas, no.78)
- Pérez Herrero, Pedro. "El México borbónico: ¿Un "éxito" fracasado?". En: Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas.* 2ª. reimp. México, Nueva Imagen, 1997.
- Rodríguez de San Miguel, Juan. *Pandectas hispano- mexicanas*. Estudio introductorio: María del refugio González. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. vol. I.
- Ruggiero, Romano. *Monedas y seudomonedas y circulación monetaria en la economía de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Sánchez de Tagle, Esteban. <u>et all</u>. *Padrón de frentes e historia del primer impuesto predial.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. 53 pp. maps.
- Santiago Cruz, Francisco. *Las artes y los gremios en la Nueva España*, México, Editorial Jus, 1960. 141 pp.
- Silva Riquer, Jorge. Estructura y relaciones del comercio menudo en Valladolid, 1790- 1800, México, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984. 160 pp.
- "Precios y mercancías menudas en las pulperías de la Ciudad de México, 1784- 1794". En: Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño (Coord.). Cincuenta años de historia en México. México, Colegio de México, 1991. vol. I, pp. 403- 432.

- "La organización de las tiendas pulperas en la ciudad de México, silo XVIII". En: Manuel Miño Grijalva, Sonia Pérez Toledo (Coord.) La población de la ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda. Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004. pp. 281-310.
- La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007. 194 pp.
- Solano, Francisco. *Antonio de Ulloa y la Nueva España*. México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1987. 426 p.
- Tavera Alfaro, Xavier. *Recopilación de las Leyes de Indias*. Madrid, tomo II, 1756. Ley 12, libro IV, tit. VIII. "Que en la composición de las pulperías y su contribución se guarde lo dispuesto".
- Torre V. Guadalupe de la. et all. "La vivienda en una zona al suroeste de la plaza mayor de la ciudad de México (1753- 1811)" En: *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. Rosalva Loreto López (coord.), México, Colegio de México, 2001. pp.109 146.
- Van Young, Eric. La crisis del Orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750, 1821. México, Alianza Editorial, 1992. 515 pp.
- Vetancurt, Agustín de. <u>et all</u>. *La Ciudad de México en el siglo XVIII (1690- 1780). Tres crónicas*. Prólogo y bibliografía Antonio Rubial. México, CONACULTA, 1990. 302 p.
- Yuste, Carmen. *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. 265 pp.
- "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765- 1785". En: Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso, Carmen Yuste (comp.) Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. p. 94- 96.
- "Comercio y crédito de géneros asiáticos en el mercado novohispano: Francisco Ignacio de Yraeta, 1767- 1797" En: María del Pilar Martínez López Cano, Guillermina del Valle Pavón, (coord.), *El crédito en Nueva España*, México, Inst. Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.